



REGISTRO PROVINCIAL DE
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Informe Anual 2021

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
Marco Normativo.....	6
Marco Conceptual.....	17
Estrategia metodológica.....	20
Instrumentos para el relevamiento de datos	21
Procedimiento para el relevamiento de datos	23
SOBREPOBLACIÓN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PROVINCIA	27
Tasa de encarcelamiento	27
Personas privadas de la libertad alojadas en sedes policiales	29
Personas privadas de la libertad alojadas en unidades penitenciarias	29
Unidad 1 – Coronda.....	31
Unidad 2- Las Flores.....	32
Unidad 3.....	33
Unidad 4.....	34
Complejo Penitenciario Rosario	35
Unidad 5.....	35
Alcaldía / ORDER	36
Unidad 6.....	37
Unidad 10.....	38
Unidad 11	39
Unidad 16.....	40
RESULTADOS DEL PROCESAMIENTO DE DATOS	43
DENUNCIAS Y COMUNICACIONES DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL SUFRIDAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA POLICÍA.	43
Primer contacto con las Fuerzas Policiales	46
Agresiones físicas	46
Requisas vejatorias.....	48
Amenazas	48
Traslado	49
Alojamiento.....	51
Caracterización socio demográfica de las víctimas	53
VISITAS NO ANUNCIADAS A LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PROVINCIA.	55
Comisarías.....	55

Visitas a las Alcaldías y Celadurías	60
DENUNCIAS Y COMUNICACIONES DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL SUFRIDAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO.	70
Manifestaciones Físicas.....	71
Manifestaciones Psicológicas.....	72
Otras afectaciones a los DDHH.....	73
Deficiencias en la asistencia a la salud.....	75
Denuncias	75
Tasa de Violencia Institucional	77
Lugares, autores, circunstancias y horarios	77
Medidas de Fuerza.....	79
Características socio demográficas de las víctimas	81
Visitas e inspecciones a unidades penales.....	84
MUERTES EN CONTEXTO DE ENCIERRO	124
Servicio Penitenciario.....	126
Tasa de mortalidad	127
Tasa de suicidio.....	129
Dependencias policiales	129
LAS MUERTES ACAECIDAS ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2021	130

INTRODUCCIÓN

Durante el año 2021 se registraron en el SPPDP un total 1.185 torturas, malas prácticas y otras afectaciones a los derechos humanos. De este total, 567 fueron ejecutadas por fuerzas policiales en contextos de restricción de la autonomía y 618 fueron responsabilidad del Servicio Penitenciario. Estas torturas y violaciones se corresponden con un total de 781 víctimas que decidieron comunicar y/o denunciar estos hechos de abusos de las fuerzas de seguridad.

Comunicar un hecho de violencia institucional presenta sus dificultades. La víctima debe sortear muchas barreras para ser poder ser identificada como tal y posteriormente registrada.

En primer lugar debe reconocerse como víctima. Los castigos ilegales se presentan naturalizados, es por eso que quienes sufren este tipo de violencias suelen asumirlas como parte inherente e inseparable de las rutinas policiales o carcelarias.

Realizar la denuncia judicial de este tipo de hechos acarrea muchos otros obstáculos. El más reiterado y frecuente, es el “temor a las represalias”, seguido por “la palabra del preso no tiene valor”¹. Frente a la primera afirmación, existe un cúmulo de experiencia que evidencia que las represalias son muchísimo más graves y duras que los abusos y torturas por los cuales se realizó la denuncia formal. En relación a la segunda afirmación cabe señalar que sólo una cantidad insignificante de las denuncias judicializadas alcanzan una sentencia de condena. Esto explica el dato arrojado por los todos informes del Registro Provincial de Violencia Institucional publicados hasta la fecha, donde el 52% de las víctimas prefiere no efectivizar la denuncia formal.

En relación a esto, durante el año 2021, el equipo del Registro Provincial de Violencia Institucional junto con la Secretaría de Gobierno, recorrieron las 5 circunscripciones judiciales, llevando adelante reuniones y talleres de intercambio con los diferentes equipos que integran el SPPDP. El objetivo principal fue agilizar la recolección de datos ajustando los procedimientos para reducir la cifra negra en el registro de víctimas. Se puso especial atención, en cada uno de estos encuentros de intercambio, en la

¹ Para más información ver informes anuales: <https://www.defensasantafe.gob.ar/institucional/secretaria-prevencion-violencia-institucional/registro-casos-tortura>

desnaturalización de la violencia institucional en los equipos que trabajan directamente con las víctimas. Es por esto que, el aumento de los casos registrados durante el año 2021 debe ser leído tomando en cuenta el trabajo y esfuerzo mancomunado realizado por todos los integrantes del SPPDP en agudizar la mirada para la detección de los casos de violencia institucional.

Cabe recordar que las violaciones a los derechos humanos degradan también a los perpetradores y a las instituciones de las que forman parte. Una de las deudas más urgentes del estado, después de 40 años de democracia, es la existencia de detenciones ilegales, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. En el año 2021 se registraron un total de 31 fallecimientos en contextos de encierro, 22 en unidades penales y 9 en dependencias policiales.

Debido a que las violaciones a los derechos humanos no refieren únicamente a los golpes y las humillaciones, sino también a la subalimentación, la desatención a la salud, el hacinamiento y la superpoblación, durante el 2021 desde el Registro Provincial de Violencia Institucional se llevaron adelante visitas no anunciadas a los centros de detención penal y policial de la provincia. En cada uno de los distintos recorridos realizados se registraron las condiciones de alojamiento y se llevaron adelante entrevistas con los detenidos y detenidas. En el informe que se presenta a continuación se presentan la síntesis de la información recabada en los recorridos con la intención de poner en tensión la reglamentación y normativa vigente con la evidencia encontrada. Para esto se tomaron muestras fotográficas como soporte ilustrativo de las situaciones relevadas en las instituciones de encierro de la provincia. Asimismo y para complementar esta información, se registraron cuantitativamente un total de 268 víctimas de agravamiento en las condiciones materiales de detención, las cuales comunicaron 814 situaciones violatorias de las condiciones estructurales en las unidades penitenciarias provinciales.

Marco Normativo

Según lo establecido por el artículo 17 Inc. 2 de la ley 13.014 es obligación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (en adelante SPPDP) crear, organizar y mantener actualizados Bancos de Datos de acceso público sobre afectación a los Derechos Humanos.

En el año 2012, mediante la Resolución Nro. 05/2012 se procedió a crear el Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas y demás afectaciones de Derechos Humanos (en adelante Registro).

Desde sus inicios el Registro estuvo enmarcado en una serie de decisiones institucionales que fueron formalizadas en distintas resoluciones². A continuación se presentan las más relevantes.

Con la intención de recuperar la voz de las víctimas, la primera decisión fue que el registro sea una fuente de información primaria, esto implica recorrer los centros de detención de toda la provincia y contar con instrumentos de relevamiento propios, en los cuales se incluya el relato de la víctima. Debido a esto, el Registro desde sus inicios, tuvo a su cargo el trabajo metodológico y la vigilancia epistemológica constante en todas las etapas del relevamiento, garantizando la validez, precisión y confiabilidad de la información. Para su cumplimiento efectivo, un pilar fundamental es la capacitación y sensibilización constante de todos los agentes integrantes del SPPDP con el fin de que puedan detectar los casos de tortura y malos tratos y posteriormente registrar correctamente la información en los instrumentos de relevamiento elaborados para cada caso.

Una segunda decisión fue registrar no sólo los eventos denunciados judicialmente, sino también incluir los casos en que la persona decide abstenerse de realizar la denuncia. La experiencia previa de otros organismos y la trayectoria del Registro demuestran que las víctimas no denuncian, o no denuncian todo lo que les ocurre, por temor a las consecuencias que pueden sufrir al hacerlo. Entre los años 2015 y 2020 se registraron 3.504 víctimas y un total de 6.426 torturas, malos tratos y demás afectaciones a los

² Para más información ver Resoluciones: 05/2012, 179/2016, 188/2019 en <https://www.defensasantafe.gob.ar/archivo-resoluciones>

DDHH en la Provincia de Santa Fe. Sólo el 47% de las víctimas quiso llevar adelante la denuncia formal.

La tercera decisión institucional de relevancia se desprende del análisis de los 5 años de trabajo del Registro. Surge como resultado de los informes anuales que la agencia policial se caracteriza por presentar los hechos más violentos en los primeros momentos de contacto con la víctima, como es la aprehensión y la detención en la comisaría, mientras que la violencia que caracteriza al Servicio Penitenciario deviene principalmente de las condiciones del encierro crónico. Debido a esto, se tomó la decisión de empezar a trabajar en un desdoblamiento del instrumento de relevamiento que se venía aplicando desde el año 2015. De esta manera el 1° de octubre de 2019 quedaron formalizados por Resolución 188/2019, dos instrumentos específicos según la pertenencia institucional del autor y el contexto de ocurrencia de las prácticas de violencia institucional, otorgando más precisión y profundidad en el análisis de los datos.

Por último, luego de relevar y analizar las fuentes secundarias disponibles sobre las muertes en situación de encierro, se tomó una cuarta decisión política institucional: registrar los fallecimientos ocurridos en todos los centros de detención de la Provincia de Santa Fe.

Para el abordaje de la problemática de la violencia institucional se construyó una definición acorde al marco de competencias del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal teniendo en cuenta todas las fuentes normativas protectoras de derechos humanos, en particular, los tratados del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, dados en llamar tratados universales, a saber: Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad.

De igual modo, se consideraron los denominados tratados regionales, como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención

Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas y el Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Mercosur.

Asimismo, existe un cúmulo de normas que se desprenden de la Ley 13.014 que enmarcan el presente informe. En efecto, el art. 16° inc. 2 establece que una de las funciones principales del SPPDP es la de *“promover la vigencia efectiva de los Derechos Humanos, particularmente respecto de todas las personas cuya libertad se vea amenazada o afectada efectivamente”*. El art. 17° inc 2 de la misma normativa encomienda al SPPDP la organización y actualización de un Banco de Datos sobre *“afectaciones de derechos humanos”* y que el mismo debe contemplar la registración de casos de tortura, otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a toda persona sometida a encierro. Por y para ello, se encomienda en el inc 7 *“inspeccionar periódicamente los establecimientos en que se mantengan personas sometidas a encierro, con el objeto de evaluar su estado general y las condiciones de respeto de los derechos de las personas mantenidas en cautiverio”*.

En las instituciones totales³ tales como las prisiones, existe el peligro de que las inquietudes acerca de la seguridad y el orden prevalezcan fácilmente por sobre la dignidad y la justicia. En este sentido, las medidas de protección por lo general se vuelven excesivas y atentan contra la dignidad de los detenidos y las detenidas. Se justifican de este modo medios de coerción innecesarios sobre el movimiento de las personas reclusas, sus posesiones o actividades, requisas personales de rutina o el uso desproporcionado o prolongado del confinamiento en solitario.

Mediante visitas regulares a lugares de detención y entrevistas confidenciales a las personas privadas de la libertad se puede obtener información de primera mano sobre el impacto de las políticas y prácticas de seguridad en la dignidad de las personas; entendiendo por dignidad el reconocimiento del valor y el derecho innato de los individuos a ser tratados con respeto y humanidad. En efecto, el componente fundamental del derecho a la dignidad es la prohibición absoluta de la tortura, la provisión de

³ Refiere al concepto de Goffman, quien define a la institución total como una ruptura entre la barrera que separa los diferentes ámbitos de la vida, por lo tanto, todos los aspectos de la vida se desarrollan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad, cada etapa de las actividades se realiza en compañía de otros, todas las etapas de las actividades diarias están programadas y se imponen “desde arriba”.

condiciones materiales adecuadas, la alimentación, el acceso a agua potable y el cuidado de la salud.

El art. 18 de la Constitución Nacional señala que “las cárceles serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas”; y agrega: “toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice”. Similar precepto contiene el art. 9 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe. Cabe señalar que el ideal resocializador de la pena privativa de libertad es una exigencia constitucional (arts. 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 9 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, 1 de la Ley Nacional 24.660, Ley provincial 11.661 -y su decreto reglamentario 598/11-). No debe perderse de vista que el art. 1 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, dispone que “*en el procedimiento penal rigen todas las garantías y derechos consagrados en la Constitución de la Nación Argentina, en los tratados internacionales con idéntica jerarquía y en la Constitución de la Provincia*”; y agrega que dichas disposiciones son de aplicación directa y prevalecen sobre cualquier otra normativa de inferior jerarquía informando toda interpretación de las leyes y criterios para la validez de los actos del procedimiento penal. Por su parte, el art. 12 del referido cuerpo normativo establece: “*Condiciones carcelarias. La privación de la libertad, sólo puede cumplirse en establecimientos que satisfagan las condiciones previstas en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales de Protección de Derechos Humanos. Ningún detenido podrá ser objeto de tratos crueles, inhumanos o degradantes a su dignidad*”. La Corte Interamericana de Derechos Humanos nos recuerda que los Estados se “*encuentran en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. Lo anterior, como resultado de la relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones [...] por las propias circunstancias del encierro, en donde el recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas esenciales para el desarrollo de su vida digna*” (CIDH, Caso Instituto de Reeducción del Menor vs. Paraguay. Sentencia de septiembre de 2004). La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporada a nuestro bloque federal de constitucionalidad establece expresamente en su art. 2 inc. 1 que “*todo*

Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción” agregando, en el art. 12, que “velará porque, siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se ha cometido un acto de tortura, las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial”.

La Ley 24.660 (a la cual la provincia de Santa Fe adhiere por Ley 11.661) contiene, a partir de su art. 58, una serie de disposiciones que funcionan a modo de estándares mínimos que buscan garantizar las condiciones de vida digna de los internos. Así, señala que el régimen penitenciario deberá asegurar y promover el bienestar psicofísico de los alojados a partir de la implementación de medidas de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, una atención médica integral y la especial atención a las condiciones ambientales e higiénicas del establecimiento. En cuanto al número de los internos, es concluyente al decir que el mismo deberá estar preestablecido y no se lo excederá. También hace referencia a que todos los locales estarán siempre en buen estado de conservación. Su ventilación, iluminación, calefacción y dimensiones guardarán relación con su destino y los factores climáticos. Deberán disponer de suficientes y adecuadas instalaciones sanitarias y proveerán al interno de los elementos indispensables para su higiene. La alimentación del interno estará a cargo de la administración; será adecuada a sus necesidades y sustentada en criterios higiénico-dietéticos. En el art. 185 se explicita que los establecimientos destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad deberán contar, como mínimo, con personal idóneo, un equipo multidisciplinario constituido por un psiquiatra, un psicólogo y un asistente social, servicio médico y odontológico, programas de trabajo, biblioteca y escuela, instalaciones para programas recreativos y deportivos, entre otros medios. En ese mismo cuerpo normativo se consagran el derecho al trabajo (art. 106 y ss), a la formación profesional (art. 114 y ss) y a la educación (art. 133 y ss). En lo que refiere a las relaciones sociales y familiares, en el art. 158 y ss. dispone que el interno tiene derecho a comunicarse periódicamente, en forma oral o escrita, con su familia, amigos, allegados, curadores y abogados, así como con representantes de organismos oficiales e instituciones privadas con personería jurídica que se interesen por su reinserción social. Las relaciones del interno con su familia deberán ser facilitadas y estimuladas. Asimismo, se lo alentará para que continúe o establezca vínculos útiles con personas u organismos oficiales o privados con personería jurídica, que puedan favorecer sus posibilidades de reinserción social.

Similares preceptos a los señalados en los párrafos precedentes son esbozados por las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos” (adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C de 1957 y 2076 de 1977). Allí se establecen los principios rectores de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos. En las observaciones preliminares que constan en dicho documento se dispone que las referidas reglas *“deberán servir para estimular el esfuerzo constante por vencer las dificultades prácticas que se oponen a su aplicación”*. Otro instrumento internacional fundamental en relación a estas cuestiones es el denominado “Principios y Buenas Prácticas para la Protección de Personas Privadas de su libertad en las Américas”, adoptados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 2008. El mismo reconoce el derecho fundamental de todas las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente, y a que se respete y garantice su dignidad, su vida y su integridad física, psicológica y moral. Se destaca la importancia que tiene el debido proceso legal y sus principios y garantías fundamentales en la efectiva protección de los derechos de las personas privadas de libertad, dada su particular situación de vulnerabilidad.

En relación a las mujeres en particular, cabe detenerse y mencionar las Reglas de Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), complementarias de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos (Reglas Mandela). A continuación, se recopilan algunas de ellas que resultan centrales para fijar especial atención en este grupo en particular: *“Regla 2 1. Se deberá prestar atención suficiente a los procedimientos de ingreso de mujeres y niños a la institución, por su vulnerabilidad especial en ese momento. Se deberán suministrar a las reclusas locales para reunirse con sus familiares, así como prestarles asesoramiento jurídico, y proporcionarles información sobre los reglamentos y el régimen penitenciario, las instancias a las que recurrir en caso de necesitar ayuda, en un idioma que comprendan; en el caso de las extranjeras, se deberá también darles acceso a sus representantes consulares. 2. Antes de su ingreso o en el momento de producirse, se deberá permitir a las mujeres con niños a cargo adoptar disposiciones respecto de ellos, previéndose incluso la posibilidad de suspender la reclusión por un período razonable, en función del*

interés superior de los niños”. “Regla 9 Si la reclusa está acompañada por un niño, se deberá someter también a este a reconocimiento médico, que realizará de preferencia un pediatra, a fin de determinar sus necesidades médicas y el tratamiento, si procede. Se brindará atención médica adecuada, y como mínimo equivalente a la que se presta en la comunidad”. “Regla 48.1 Las reclusas embarazadas o lactantes recibirán asesoramiento sobre su salud y dieta en el marco de un programa que elaborará y supervisará un profesional de la salud. Se suministrará gratuitamente a las embarazadas, los bebés, los niños y las madres lactantes alimentación suficiente y puntual, en un entorno sano en que exista la posibilidad de realizar ejercicios físicos habituales. No se impedirá que las reclusas amamenten a sus hijos, a menos que existan razones sanitarias concretas para ello. En los programas de tratamiento se tendrán en cuenta las necesidades médicas y de alimentación de las reclusas que hayan dado a luz recientemente y cuyos bebés no se encuentren con ellas en la prisión”. “Regla 49 Toda decisión de permitir que los niños permanezcan con sus madres en la cárcel se basará en el interés superior del niño. Los niños que se encuentren en la cárcel con sus madres no serán tratados como reclusos”. “Regla 50 Se brindará a las reclusas cuyos hijos se encuentren con ellas el máximo de posibilidades de dedicar su tiempo a ellos”. “Regla 51.1 Los niños que vivan con sus madres en la cárcel dispondrán de servicios permanentes de atención de salud, y su desarrollo estará sujeto a la supervisión de especialistas, en colaboración con los servicios sanitarios de la comunidad. 2. En la medida de lo posible, el entorno previsto para la crianza de esos niños será el mismo que el de los niños que no viven en centros penitenciarios”. “Regla 52.1 Las decisiones respecto del momento en que se debe separar a un hijo de su madre se adoptarán en función del caso y teniendo presente el interés superior del niño, con arreglo a la legislación nacional pertinente. 2. Toda decisión de retirar al niño de la prisión debe adoptarse con delicadeza, y únicamente tras comprobarse que se han adoptado disposiciones alternativas para su cuidado y, en el caso de las reclusas extranjeras, en consulta con los funcionarios consulares. 3. En caso de que se separe a los niños de sus madres y se pongan a estos al cuidado de familiares o de otras personas o servicios de atención, se brindará a las reclusas el máximo posible de posibilidades y servicios para reunirse con sus hijos, cuando ello redunde en el interés superior de estos y sin afectar el orden público”. “Regla 63 Al adoptarse decisiones relativas a la puesta en libertad condicional anticipada se tendrán en cuenta favorablemente las responsabilidades maternas de las reclusas y sus necesidades específicas de reinserción social”. “Regla 64 Cuando sea posible y apropiado se

preferirá imponer sentencias no privativas de la libertad a las embarazadas y las mujeres que tengan hijos a cargo, y se estudiará imponer sentencias privativas de la libertad si el delito es grave o violento o si la mujer representa un peligro permanente, pero teniendo presentes los intereses superiores del hijo o los hijos y velando por que se adopten disposiciones apropiadas para el cuidado de esos hijos”.

Para las personas con padecimiento mental, la ley Nacional de Salud Mental 26657 promueve la desjudicialización de la asistencia, la construcción de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica de todas las personas, el respeto al consentimiento informado como regla general, la internación como recurso excepcional y por el plazo más breve posible, la articulación entre distintas áreas del Estado para promover herramientas que eviten la institucionalización indefinida y la cronificación. Dentro de los derechos que reconoce a las personas con padecimiento mental se destacan los siguientes:

- a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud;
- b) Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia;
- c) Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos;
- d) Derecho a recibir tratamiento y a ser tratado con la alternativa terapéutica más conveniente, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria;
- e) Derecho a ser acompañado antes, durante y luego del tratamiento por sus familiares, otros afectos o a quien la persona con padecimiento mental designe;
- f) Derecho a recibir o rechazar asistencia o auxilio espiritual o religioso;
- g) Derecho del asistido, su abogado, un familiar, o allegado que éste designe, a acceder a sus antecedentes familiares, fichas e historias clínicas;
- h) Derecho a que en el caso de internación involuntaria o voluntaria prolongada, las condiciones de la misma sean supervisadas periódicamente por el órgano de revisión;
- i) Derecho a no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado;
- j) Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo las alternativas para su atención, que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales;
- k) Derecho a poder tomar decisiones relacionadas con su atención y su tratamiento dentro de sus posibilidades;
- l) Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad,

siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación; m) Derecho a no ser objeto de investigaciones clínicas ni tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente; n) Derecho a que el padecimiento mental no sea considerado un estado inmodificable; o) Derecho a no ser sometido a trabajos forzados; p) Derecho a recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades encuadradas como laborterapia o trabajos comunitarios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios que luego sean comercializados.

La CIDH en su resolución N°1/20 del 10/04/20, denominada “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas” reforzó la necesidad de respetar que todo uso de la fuerza por el personal de las fuerzas de seguridad debe ser excepcional y como último recurso, y debe cumplir las obligaciones internacionales contraídas por el Estado en materia de derechos humanos, en especial la obligación de respetar y proteger el derecho a la vida, a la integridad física, a la dignidad y a la seguridad de la persona. Cabe recordar en este punto que los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego establecen específicamente al menos 4 requisitos que debe cumplir el uso de la fuerza para que pueda considerarse legítima⁴.

- 1) Principio de legalidad: La facultad policial de usar la fuerza debe estar suficientemente fundamentada y al servicio de un objetivo legítimo preestablecido normativamente.
- 2) Principio de necesidad: Las fuerzas de seguridad en la medida de lo posible deben utilizar medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y armas de fuego. Pueden utilizarlos solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.
- 3) Principio de proporcionalidad: Cuando el uso de la fuerza sea inevitable, las fuerzas de seguridad deben actuar con moderación y en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga.
- 4) Rendición de cuentas: Solo puede lograrse una rendición de cuentas efectiva mediante un sistema de controles y equilibrios que permita la evaluación sobre toda actividad llevada a cabo por las fuerzas de seguridad para analizar si cumple

⁴ Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, artículo 3.

con los estándares mencionados y la normativa vigente, incluidos los derechos humanos como los reglamentos y procedimientos operativos internos.

La CIDH puntualiza la necesidad de “*garantizar que no se realicen detenciones arbitrarias durante la vigencia de estados de emergencia o restricciones a la circulación de las personas y que toda detención cuente con el debido control judicial de conformidad con los estándares*”, “*asegurar que toda restricción o limitación que se imponga a los derechos humanos con la finalidad de protección de la salud en el marco de la pandemia cumpla con los requisitos establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos. En particular, dichas restricciones deben cumplir con el principio de legalidad, ser necesarias en una sociedad democrática y, por ende, resultar estrictamente proporcionales para atender la finalidad legítima de proteger la salud*” y en relación a las personas privadas de libertad recomienda “*adoptar medidas para enfrentar el hacinamiento de las unidades de privación de libertad*” y “*asegurar que, en los casos de personas en situación de riesgo en contexto de pandemia, se evalúen las solicitudes de beneficios carcelarios y medidas alternativas a la prisión preventiva*”.

Por su parte, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura dictó varias recomendaciones:

El 20 de marzo recomienda la construcción de protocolos y planes de acción específicos para personas en situación de encierro: *La propia situación de privación de la libertad implica concentración de personas en espacios reducidos, lo que amerita la elaboración de protocolos y planes de acción específicos para aplicar las medidas sanitarias requeridas, por parte de cada una de las autoridades con responsabilidad sobre establecimientos de detención*⁵.

El 25 de marzo, en la recomendación 02/2020⁶ el Comité detalló que *es fundamental que las autoridades de los centros de detención, las defensorías públicas y los defensores y defensoras particulares, identifiquen a aquellas personas privadas de la libertad que se encuentran dentro de los grupos de riesgo, así como aquellas que se*

⁵ <https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/03/recomendaciones-a-adoptar-en-lugares-de-detencion-a-raiz-de-la-emergencia-sanitaria.pdf>

⁶ <https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/Medidas-o%CC%81rganos-judiciales-CNPT-.pdf>

encuentran en condiciones de obtener la libertad condicional o próximas a cumplir con la pena, a las que tengan una pena breve, a las mujeres embarazadas, a las mujeres detenidas con hijos menores en las unidades o con hijos menores de edad fuera de la unidad, a las personas con afecciones de salud preexistentes o mayores de 65 años, a fin de que puedan tramitarse a la mayor brevedad posible los incidentes de prisión domiciliaria o libertad correspondientes. Y en este sentido, el Comité insiste en realizar un llamado a los Señores Jueces y Fiscales a tener presente la especial situación por la que atraviesa el país y el mundo, así como la imposibilidad del Estado de garantizar la integridad física de muchas de las personas privadas de la libertad, antes de dictaminar en forma negativa o resolver rechazando lo peticionado. Para ello, se recomienda tomar en cuenta prioritaria a las personas que se encuentran privadas de su libertad por delitos menores. A su vez, la crisis sanitaria puede ser también una oportunidad para generar mecanismos de justicia restaurativa que eviten la recurrencia a la privación de la libertad como sanción, especialmente respecto de aquellas ofensas que no hay implicado daños a las personas.

El 31 de marzo a raíz de las denuncias recibidas sobre el accionar violento e ilegal de la policía y fuerzas de seguridad de diversas jurisdicciones, realiza otra recomendación en la cual insta a las autoridades de los Ministerios de Seguridad, Fiscales y al Poder Judicial a fortalecer las acciones necesarias para prevenir y sancionar abusos policiales, garantizar el respeto de los DDHH y lugares adecuados en las detenciones y generar respuestas rápidas ante los abusos⁷.

El 7 de abril, amplía las recomendaciones emitidas el 20 y el 25 de marzo señalando la necesidad de adoptar medidas concretas tendientes a reducir la población en cárceles y comisarías del país para preservar la salud, la integridad personal y la vida de las personas privadas de la libertad (PPL) y de la población en general, frente a la potencialidad de contagio del COVID-19.⁸

Por último, el 8 de abril, *el Comité recomienda a las autoridades del sistema federal y a las autoridades de todas las jurisdicciones provinciales que no lo hayan*

⁷ <https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/CNPT-Recomendaciones-sobre-Actuacion-policial-y-detenciones-en-el-marco-de-Covid-19-.pdf>

⁸ <https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/MEDIDAS-PARA-REDUCIR-HACINAMIENTO-COVID19.pdf>

*hecho, la adopción, diseño e implementación, en consulta y con la participación de los mecanismos locales de prevención de la tortura(en las jurisdicciones que se hayan creado),de protocolos que autoricen la utilización de teléfonos celulares y el método de la videollamada, junto con otras medidas de compensación, al menos mientras duren las restricciones impuestas en el marco de la pandemia del COVID -1.*⁹

Marco Conceptual

Para la construcción de las definiciones conceptuales además del marco normativo antes citado también se tuvo en cuenta los registros ya existentes y sus trayectorias en el país. En este punto cabe destacar que, en el año 2012, el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe recibió asesoramiento desde el GESPyDH como parte integrante del RNCT, para avanzar en el marco conceptual y metodológico del Registro Provincial de torturas, tratos crueles y/o degradantes y demás afectaciones a los DDHH.

En mayo de 2013 se realizó un segundo encuentro en la sede del Instituto de Investigaciones Gino Germani (FCS-UBA) convocado por el GESPyDH. Los participantes del encuentro fueron: el GESPyDH, la PPN, la CPM, el CELS, la Defensoría General de Casación de la Provincia de Buenos Aires, la Defensoría General de la Nación (DGN), la Procuraduría de Violencia Institucional del Ministerio Público Fiscal (PGN), la Defensoría Pública Penal de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia de Chubut y la Subsecretaría de DDHH de las personas privadas de la libertad (SCJBA). Con los mismos participantes se realizó un tercer encuentro organizado por el CELS y la CPM el 26 de septiembre. Estas tres reuniones fueron de gran interés para establecer un estado de la cuestión en cuanto al registro de datos y la producción de información sobre tortura y malos tratos en la Argentina.

El 14 de mayo de 2018 se promovió un Acuerdo Interinstitucional mediante la firma de una Carta de Intención entre el director del Instituto de Investigación Gino Germani-FCS-UBA y la Defensora General del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe. En la misma se reconoce y legitima el trabajo de cooperación técnica, las tareas de asesoramiento y actividades que el GESPyDH venía realizando desde los inicios del Registro en Santa Fe. Luego de la firma de este

⁹ https://cnpt.gob.ar/wp-content/uploads/2020/04/CNPT_-Recomendacio%CC%81n-uso-celulares.pdf

compromiso, la primera actividad realizada por el GESPyDH fue un Seminario de formación y capacitación, titulado: “La dimensión política e histórica de la tortura. Registro de casos: propuestas, alcances y limitaciones” destinado a todos funcionarios del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Fe. Posteriormente se incluyó un módulo específico sobre esta problemática en las capacitaciones.

Tomando el marco normativo internacional, nacional y provincial y la experiencia de intercambio con otros organismos que trabajan en la temática se construyó una definición de violencia institucional. Esta definición encuadra y delimita la construcción de los instrumentos de relevamiento y el proceso lógico necesario para volver este concepto operativo. Asimismo, funciona como guía estructurante en las distintas etapas necesarias para el tratamiento de los datos.

Para el SPPDP el concepto de violencia institucional abarca: “las prácticas estructurales de violación de derechos, ejecutadas por acción u omisión de funcionarios pertenecientes a fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud, así como también operadores judiciales, en contextos de restricción de autonomía y/o libertad”.

Para operativizar este concepto, se desagregaron las variables contenidas en esta definición y se transformaron en indicadores observables. Se identificaron de este modo tres dimensiones: *prácticas específicas* (asesinato, aislamiento, tortura, etc.), efectuadas por la actuación de *funcionarios públicos* (que llevan adelante o prestan aquiescencia) en un *contexto de restricción a la autonomía*. Este concepto da cuenta de un sinnúmero de prácticas que van desde la detención “por averiguación de antecedentes” hasta formas extremas de violencia como el asesinato, la tortura, los malos tratos y toda situación de violación a los derechos humanos. El desafío consistió en idear un modo de abordaje y relevamiento de estas prácticas que abarque dicha complejidad, sin caer en reduccionismos. Es por esto que se volvió necesario complementar los instrumentos más estructurados con un bloque abierto, libre de respuestas preestablecidas, con la intención de recuperar la narración de lo ocurrido en primera persona.

Ahora bien, dentro del concepto de Violencia Institucional se incluye otra categoría conceptual fundamental: la Tortura. Para su abordaje se decidió utilizar la definición de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o

Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de 1985: *“Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”*.

Además del concepto de Tortura fue necesario definir los abusos y malas prácticas policiales, entre las cuales se incluye las amenazas o coerciones del personal policial de “armar causas” a particulares, muertes en situación de restricción de la autonomía, desapariciones forzadas, represión, apremios ilegales, y la utilización de cualquier método que tenga por finalidad la anulación de la personalidad o disminución de la capacidad física o mental de una persona. También son consideradas malas prácticas policiales, la falta de recepción de denuncias o de auxilio del personal policial a personas que requieran labores propias de las funciones públicas que desempeñan, y las exigencias indebidas de dinero u otros actos contrarios a la voluntad, para cumplir o dejar de cumplir con sus obligaciones legales. En todos los casos debe procurarse la identificación de los agentes o funcionarios que realizaron efectivamente la conducta lesiva como así también de los que hubieran colaborado en su ocurrencia mediante instigación, consentimiento o aquiescencia (anuencia) y sin cuya participación la conducta violatoria de derechos humanos no hubiera podido realizarse.¹⁰

Bajo la presunción de que la letalidad intramuros es la materialización resultante de distintas modalidades de violencia institucional, se decidió relevar los fallecimientos ocurridos en contexto de encierro. Cabe recordar que las instituciones estatales además de velar por la vida y los derechos de las personas privadas de libertad, una vez acaecidos los fallecimientos tienen el deber de investigar las circunstancias, causas y posibles responsabilidades en la ocurrencia de estos eventos. Para este relevamiento los motivos de muerte se presentan agrupados según la modalidad en que se produce el deceso. Estas modalidades pueden ser ejercidas por prácticas directas o indirectas.

Una muerte violenta (traumática) remite a eventos que comportan actos lesivos dolosos o culposos externos. Son aquellos que se deben a un mecanismo suicida,

¹⁰ Para mayor información ver Resolución 179/2016.

homicida o accidental, concurren en estas muertes la existencia de un mecanismo exógeno y una persona responsable del mismo. Las muertes no violentas resultan de padecimientos físicos no determinados y enfermedades crónicas o prevalentes. La etiología de la muerte en estos casos es endógena, o cuando es exógena, como ocurre en las infecciones, debe ser espontánea.

Más allá de las distinciones conceptuales antes referidas, cabe destacar que el grave deterioro de las condiciones materiales de vida, la inadecuada alimentación, la carencia de agua potable, la falta de higiene, la presencia de vectores entre otros factores, resultan determinantes para el desarrollo de enfermedades que provocan esas muertes no violentas. La obligación estatal de asegurar el acceso a la salud en condiciones de igualdad con la población que habita en el medio libre, obliga a los agentes estatales a la revisión y el análisis detallado de estos casos, conforme se trata de una afectación a los derechos fundamentales: la vida, la integridad psicofísica y la salud.

Estrategia metodológica

El primer punto que resulta clave para explicar la estrategia metodológica seleccionada es la creación por resolución de un Registro, que a diferencia de un Banco de datos implica la producción de fuentes primarias, es decir un trabajo metodológico constante que controla las distintas instancias de construcción de la información. Comienza con la definición conceptual y operativa del instrumento de relevamiento y su procedimiento de aplicación abarca todas las etapas del proceso de investigación científica, el procesamiento de datos y la puesta en relación de las distintas variables que dan lugar a la construcción de la información. Este trabajo de vigilancia epistemológica constante garantiza que la información que se desprende sea válida, precisa y confiable. Implica además la responsabilidad por parte del Registro de llevar adelante la capacitación constante de todos los agentes integrantes del SPPDP que tienen la obligación de completar las planillas/ cuestionarios cada vez que identifican un caso de violencia institucional. Por lo tanto, además de la capacitación inicial se realizan encuentros con modalidad de taller cada vez que se realiza una modificación en los instrumentos o en el procedimiento de relevamiento.

El Registro tiene como objetivo detectar, identificar y relevar las prácticas de tortura y abuso policial, así como también las víctimas, los victimarios y el contexto en el

que ocurren teniendo como límite geográfico la Provincia de Santa Fe. Para cumplir con este objetivo utiliza distintos instrumentos: cuestionarios, notas de campo, guías de observación, guías de pautas según cada caso.

La aplicación de los instrumentos se realiza fundamentalmente en las visitas anunciadas y no anunciadas a los centros de detención de la provincia. Es decir que los integrantes del Registro recorren los distintos centros de detención para relevar la información. Sin embargo, no son los únicos encargados de relevar estos datos. Todos los agentes que integran el SPPDP tienen la obligación de registrar cada vez que detectan un caso de violencia institucional.

Es importante recordar que se registran los casos comunicados, además de las denuncias formales. La experiencia previa de este Registro y de otros organismos que lo anteceden dan cuenta que las víctimas no denuncian, o no denuncian todo lo que les ocurre, por temor a las consecuencias que pueden sufrir al hacerlo. Basta recordar que del total de estas víctimas registradas entre los años 2014 y 2019, sólo el 53% quiso llevar adelante una denuncia formal.

Entonces se puede afirmar que el trabajo del Registro apunta a analizar las diferentes formas de expresión de la violencia institucional sobre la base de las denuncias y comunicaciones recibidas, los datos relevados en las inspecciones y visitas realizadas a los distintos centros de detención de la provincia.

La función principal del Registro es generar información de calidad para que la Defensora Provincial y las distintas áreas del SPPDP puedan planificar políticas públicas basadas en la evidencia para la detección, prevención y desarticulación de prácticas de abuso y violación de los Derechos Humanos.

Instrumentos para el relevamiento de datos

En el año 2015 se elaboró un cuestionario estructurado poniendo el énfasis en tres elementos principales que definen, recortan y operativizan el concepto de violencia institucional: 1) contexto del hecho, 2) prácticas violatorias de DDHH comunicadas y/o denunciadas y 3) pertenencia institucional de los presuntos responsables. Estas variables se encuentran desglosadas a su vez en dimensiones e indicadores que buscan identificar y caracterizar el despliegue de la violencia institucional en su complejidad.

A partir del año 2016, luego de la puesta en marcha de este instrumento y con la experiencia recogida de un año de trabajo, se volvió imperioso recabar datos específicos sobre las víctimas, por lo tanto, se agregaron 2 variables sociodemográficas de las víctimas “último domicilio de residencia” y “situación laboral antes de la detención”. Se utilizó la georreferenciación como herramienta, para poder realizar un macheo de información primaria construida desde el Registro y superponerla con otros datos, de distintas fuentes secundarias. De esta manera se pudo georreferenciar la información y precisar el perfil sociodemográfico de las víctimas registradas.

Durante el año 2018 se empezó a trabajar para realizar un desdoblamiento del cuestionario creado inicialmente en el 2015 y modificado en el año 2016. En los informes anuales realizados por el Registro¹¹ se reitera que la agencia policial ejerce las prácticas más violentas en los primeros momentos de contacto con la víctima, como es la aprehensión y la detención en la comisaría, mientras que la violencia que caracteriza al Servicio Penitenciario deviene principalmente de las condiciones del encierro crónico. Debido a esto, el 1º de octubre de 2019 quedaron formalizados 2 instrumentos específicos según la pertenencia institucional del autor y el contexto en el que se ejecutan las prácticas de violencia institucional. Esto permite relevar los datos con más profundidad y precisión.

Por otra parte, el SPPDP luego de analizar la bibliografía existente y las experiencias previas de otros organismos competentes, ha tomado la decisión de registrar las muertes en situación de encierro. Desde el mes de octubre de 2019 se implementó un cuestionario específico para poder llevar adelante este registro.

El registro dispone actualmente entonces de un cuestionario para registrar la violencia institucional ejercida por las distintas agencias de la policía, otro cuestionario para relevar la tortura y malos tratos ejercidos por personal penitenciario y un último cuestionario para el registro de muertes acaecidas en centros de privación de la libertad.

Para los casos de tortura y malos tratos policiales la información se estructura según el momento en el que ocurrió el hecho: Primer contacto con la fuerza interviniente, traslado y alojamiento.

¹¹ Ver más en: <https://www.defensasantafe.gob.ar/institucional/secretaria-prevencion-violencia-institucional/registro-casos-tortura>

Para el registro de la violencia institucional ejercida por el Servicio Penitenciario, el cuestionario se encuentra estructurado según 3 grandes ejes: Tipos de agresiones recibidas: físicas, psicológicas y otras afectaciones a los DDHH; el contexto del hecho: lugar, horario y circunstancias, y el tipo de rol del autor dentro de la estructura jerárquica del Servicio Penitenciario.

Por último, el cuestionario de muerte en situación de encierro contiene una batería ítems acerca del lugar y circunstancias donde ocurrió el fallecimiento, lugar donde se encontraba detenido antes de la muerte, las causales y el tipo de muerte (violenta/ no violenta) y la fiscalía que tiene a cargo la investigación.

Los Defensores Públicos, Defensores Públicos Adjuntos y todos los agentes auxiliares, incluyendo contratados y pasantes del SPPDP de cada una de las oficinas correspondientes a las cinco circunscripciones judiciales que conforman la Provincia de Santa Fe tienen la obligación de completar el/los cuestionario/s correspondiente/s cada vez que toman contacto con alguna víctima de violencia institucional ya sea a través de: llamados telefónicos, presentación personal de denunciante, damnificado o de algún familiar/amigo en alguna de las oficinas del SPPDP, cuando identifican alguna situación de maltrato durante la realización de una inspección (de conformidad a lo normado en el art. 16 inc. 7 de la ley 13014), o en los casos que toman conocimiento por cualquier medio de comunicación. Asimismo son los encargados de registrar aquellos casos informados a través de órganos judiciales, otros organismos públicos o instituciones no gubernamentales.

El Registro proporciona informes para los profesionales que integran el SPPDP siempre que resulta necesario. Suelen recibirse pedidos para distintas presentaciones judiciales que realizan los defensores de las distintas circunscripciones. El acceso a la base de datos es restringido, corresponde a la Subsecretaría y el jefe de área de base de datos del Registro. A pedido de las autoridades superiores o por los defensores de las distintas jurisdicciones se emiten informes por temas particulares además de los ya pactados anualmente.

Procedimiento para el relevamiento de datos

La aplicación de los cuestionarios se realiza en un encuentro cara a cara con la víctima, cuando se visitan de manera sorpresiva o anunciada los distintos lugares de

detención de la provincia, por la presentación de algún familiar en las oficinas o por llamados telefónicos. Siempre se llevan a cabo bajo el principio de privacidad y de máxima confidencialidad.

Para cumplir con la confidencialidad y privacidad en las entrevistas que surgen durante las visitas a los centros de detención, se solicita al personal de la institución visitada (sea de custodia, administrativo o profesional) que, luego de franquear el ingreso a las áreas de detención y a las celdas, se retire hasta que el equipo de trabajo informe la conclusión de la inspección y de las entrevistas. El momento más importante de las visitas, es el tiempo dedicado a hablar en privado con los detenidos, escuchando directamente cómo son tratados y cuál es su experiencia de las condiciones de vida mientras se encuentran allí alojados. La entrevista en profundidad es una técnica que requiere establecer un vínculo de confianza con las personas detenidas. La garantía de la confidencialidad en este tipo de entrevistas es esencial. Se realizan en lugares donde la persona detenida no pueda ser oída, y preferiblemente donde no pueda ser vista por el personal u otros detenidos. Debido a que las entrevistas individuales tienen una duración extensa, a fin de optimizar el tiempo de que dispone el equipo se suelen combinar entrevistas individuales y debates de grupo con los detenidos. Pero es importante destacar que los debates de grupo resultan útiles para saber acerca de inquietudes comunes, para conocer la atmósfera o la cultura en el lugar, e individualizar a detenidos para ser entrevistados en privado. Debido a que estos debates suelen realizarse en espacios comunes, no hay confidencialidad, por lo tanto, no se abordan cuestiones más delicadas, que pueden ponerlos en peligro.

Es el equipo encargado de la visita, y no las autoridades, quién selecciona quiénes van a ser entrevistados, intentando siempre realizar la mayor cantidad posible de entrevistas.

Las observaciones en lugares de encierro constituyen otra fuente de información de la cual se vale el Registro. A partir de las inspecciones oculares realizadas en las visitas a lugares de encierro, se indaga sobre tipos puntuales de maltratos sufridos de modo colectivo vinculados al agravamiento de las condiciones de detención.

A través de la aplicación de una guía de observación se registran las condiciones materiales de los establecimientos. Se pone especial atención en los espacios destinados a la recreación, educación, trabajo, alimentación, en la iluminación y ventilación de las

zonas de alojamiento, las instalaciones eléctricas, sanitarias, los espacios de higiene personal, la ropa de cama, la distribución de los internos, las condiciones generales de seguridad, el abastecimiento de energía y agua, manejo de residuos y limpieza.

Por otra parte también se suele hablar, aunque sea informalmente con el personal de seguridad de la institución, así como también con los integrantes de los EARS.

En los casos en que en el recorrido se detecta alguna situación de gravedad que amerita una intervención, en el mismo momento o al finalizar el recorrido, según la urgencia del caso, se solicita hablar con el personal directivo de la institución para solucionar la situación problemática relevada.

Al finalizar las visitas se confeccionan actas y luego la información relevada se incluye en los informes anuales.

Todos los cuestionarios son centralizados en la sede del Registro para su supervisión y posterior carga de la información en el software estadístico. Debido a que los cuestionarios están en formato papel se resolvió establecer un circuito para el envío de los mismos.

Cabe destacar que el circuito de envío y centralización se encuentra establecido en la **Resolución 179/2016** en el Anexo I, específicamente en los puntos 10 y 11:

“10. Del 1 al 5 de cada mes, el Defensor Regional de cada Circunscripción Judicial o el Responsable Regional, enviará un sobre cerrado y sellado con la leyenda “INFORMACION RESERVADA – REGISTRO PROVINCIAL” al Registro de Tortura, conteniendo las planillas en soporte papel original. Bajo ninguna circunstancia podrán enviarse fotocopias de las Planillas. Cada sobre deberá estar acompañado por un informe individual sobre la cantidad de planillas contenidas en él. En caso de incongruencia entre la cantidad de planillas contenidas en el sobre y las informadas, el Subsecretario deberá hacer saber al responsable del envío, quien en plazo de cinco días deberá subsanar el inconveniente.”

“11. Los únicos destinatarios de la información contenida en el sobre mencionado en el artículo precedente será el Subsecretario del Registro Provincial de Casos de Tortura, Tratos crueles, Inhumanos y/o Degradantes, Abuso Policial y Malas Prácticas y demás afectaciones de Derechos Humanos de los demás componentes del

Sistema Justicia y el jefe del Área Base de Datos del Registro.”

Los datos contenidos en los cuestionarios se ingresan a una base de datos para su posterior procesamiento. Para el análisis de la información se utiliza como herramienta principal la estadística descriptiva.

A este análisis de tipo cuantitativo se agrega el relato de la víctima registrado en la descripción cualitativa del hecho. Debido a que las prácticas cambian a lo largo del tiempo, registrar los testimonios permite identificar nuevos modos de ejercer el maltrato o tortura no incluidos hasta el momento en las categorías preestablecidas del cuestionario. Esto se debe a que, el abordaje cualitativo posee un diseño flexible cuyas técnicas y herramientas se (re)configuran y (re)establecen continuamente a la luz de los observables empíricos. De este modo, el Registro se inscribe como agente interpelador de dichas prácticas en el marco de un seguimiento constante de revisión y análisis de datos en tiempo y espacio, atendiendo a las coordenadas histórico-políticas y coyunturales.

Es importante señalar que la información contenida en este informe es sólo un fragmento del despliegue de la violencia institucional. Bajo ningún concepto pueden leerse los datos presentados como una representación acabada del fenómeno en cuestión. Debe ser considerado “el piso mínimo” y su valor radica en la caracterización de las aristas más importantes de esta problemática, como son las víctimas, los victimarios, las modalidades, lugares y circunstancias en las que estas prácticas de violencia se producen y reproducen en el tiempo.

Por último, cabe destacar que el alto nivel de desconfianza y temor de las víctimas de violencia institucional a la hora denunciar un hecho determinado se agravan en las instituciones de encierro debido al temor a recibir futuras represalias por parte de las autoridades a cargo. Es por esto que, al momento de indagar y visualizar las prácticas más violentas, resulte preciso realizar una lectura de la información que considere la llamada “cifra negra”; es decir, el subregistro inevitable que supone la aplicación de un procedimiento de este tipo.

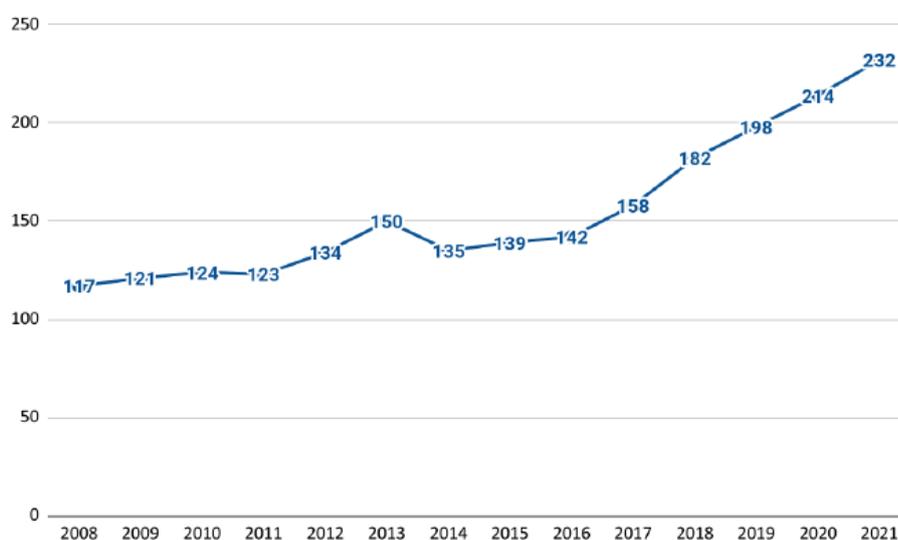
La producción de los informes anuales presenta un mapa de la tortura situado y actualizado para la planificación de políticas institucionales que promuevan la detección, prevención y desarticulación de cualquier práctica de violación a los derechos humanos.

SOBREPOBLACIÓN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PROVINCIA

Tasa de encarcelamiento

Como puede observarse en el siguiente gráfico la tasa para el año 2021 duplica a la del 2008. A partir del año 2016 la tasa presenta un aumento constante de 20 puntos en promedio por año.

Tasa de personas privadas de la libertad por 100.000 habitantes. Provincia de Santa Fe. Años 2008-2021



Fuente: SPPSF - SSP.

Para una mejor comprensión del gráfico, cabe hacer mención que desde noviembre de 2016 en la provincia de Santa Fe rige el decreto 4127/16 que introduce numerosas modificaciones a la ley 24.660 de ejecución de la pena privativa de la libertad. Entre sus aspectos novedosos plantea la imposibilidad para determinados delitos del acceso a salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional y libertad asistida. Este endurecimiento punitivo se traduce en un aumento considerable de los niveles de encarcelamiento en la provincia que pueden observarse a partir del año 2016.

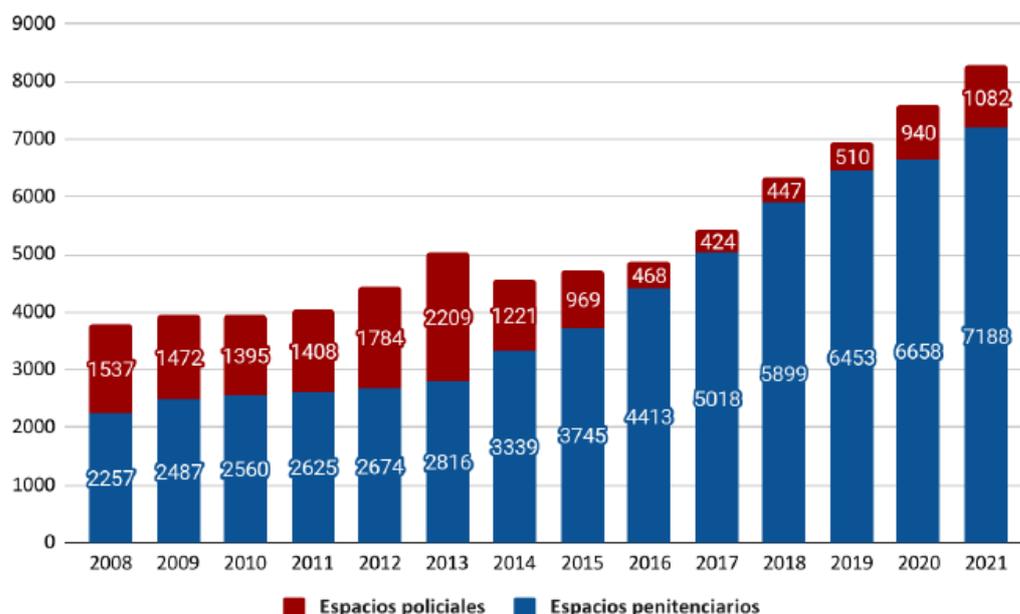
Desde esta perspectiva se soslayan las discusiones sobre el impacto y racionalidad del énfasis en el encierro como única respuesta a la inseguridad. El uso no excepcional de la prisión preventiva se suma a la duración excesiva de los procesos, resultando en períodos de encierro sin condena que exceden los admitidos en los pactos internacionales.

Es por esto que, estas cifras no deben interpretarse sólo como resultado de alentar la “mano dura” frente a la inseguridad, sino también de promover una indiferencia dolosa en relación al encierro y a las problemáticas del encarcelamiento. Analizar la cárcel es analizar también el sistema de administración de justicia, y cualquier diagnóstico o propuesta de intervención debe trabajar simultáneamente sobre ambas cuerdas.

La ausencia de políticas de prevención, la persistencia de las políticas de “mano dura”, trae aparejado el crecimiento del número de personas privadas de libertad. Este aumento de población se viene dando tan rápidamente que jamás habrá suficientes cárceles para resolver el problema del hacinamiento.

A continuación se presenta la población privada de libertad en unidades penales y centros de detención dependientes de la agencia policial. La población de las unidades penitenciarias creció de manera continuada, mientras que en los centros de detención policiales presentan una marcada tendencia al descenso hasta el 2017, quebrando levemente la misma en el 2018 e incrementándose notoriamente desde 2019 en adelante, alcanzando el pico máximo en el 2021.

**Cantidad de personas privadas de la libertad en prisiones y sedes policiales.
Provincia de Santa Fe. Años 2008-2021**



Fuente: SPPSF - SSP.

Personas privadas de la libertad alojadas en sedes policiales

En la tabla que se presenta a continuación, se observa que con excepción de la Unidad Regional II, correspondiente a Rosario y la Unidad Regional XI, correspondiente a las Colonias, todas las regiones se encuentran sobrepasando la capacidad máxima de alojamiento. Cabe aclarar que en Rosario el ORDER, que dependía de la policía, fue traspasado a la órbita penitenciaria.

El departamento de San Jerónimo y La Capital, presentan los índices de sobre población más altos de la provincia.

Personas privadas de la libertad en sedes policiales. Diciembre 2021

Departamento	Unidad Regional	Cantidad PPL	Capacidad	Sobrepoblación	Índice de sobrepoblación
La Capital	UR 1	335	138	197	142,7%
Rosario	UR 2	1	116	-115	-99,1%
Belgrano	UR 3	22	13	9	69,2%
Caseros	UR 4	52	48	4	8,3%
Castellanos	UR 5	89	46	43	93,5%
Constitución	UR 6	70	48	22	45,8%
Garay	UR 7	17	10	7	70%
Gral. López	UR 8	118	59	59	100%
Gral. Obligado	UR 9	66	53	13	24,5%
Iriondo	UR 10	31	15	16	106,7%
Las Colonias	UR11	38	39	-1	-2,6%
9 de julio	UR 12	19	12	7	58,3%
San Cristóbal	UR 13	23	14	9	64,3%
San Javier	UR 14	18	7	11	157,1%
San Jerónimo	UR 15	30	7	23	328,6%
San Justo	UR 16	16	10	6	60%
San Lorenzo	UR 17	78	46	32	69,6%
San Martín	UR 18	29	19	10	52,6%
Vera	UR 19	30	16	14	87,5%
TOTALES		1082	716	366	51,1%

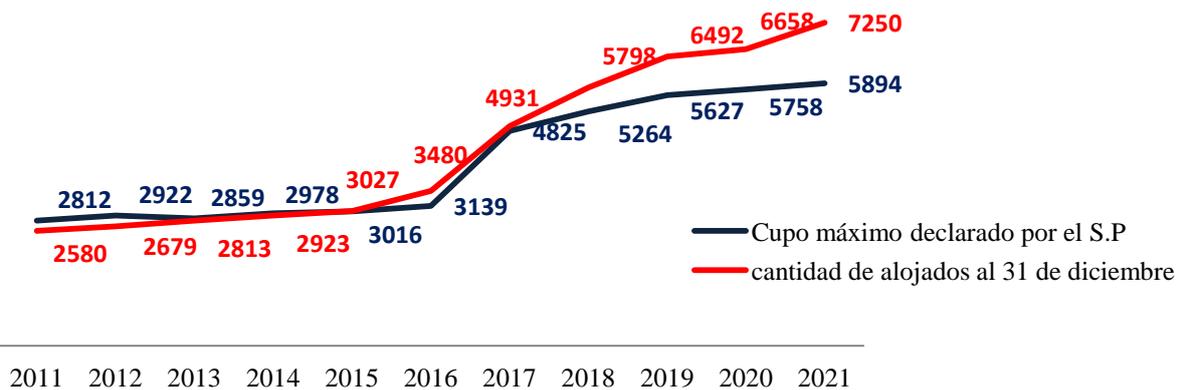
Fuente: SSP.

Personas privadas de la libertad alojadas en unidades penitenciarias

Como puede observarse en el gráfico que se presenta a continuación, a partir del año 2015 la cantidad de alojados superó la capacidad de alojamiento declarada por el Servicio Penitenciario, alcanzando el 31 de diciembre del 2021 una sobrepoblación de 1.356 internos.

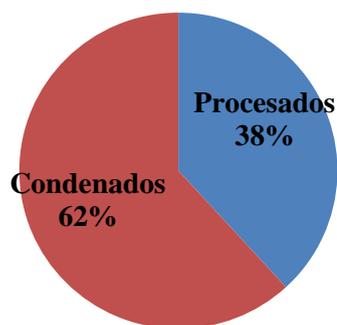
En este punto agregar que no existen criterios claros para determinar el cupo máximo de alojamiento que declara el Servicio Penitenciario. Esto empeora la situación ya que no hay información confiable disponible, lo que impide conocer las condiciones reales del problema.

Sobrepoblación en unidades penitenciarias de la Provincia de Santa Fe. Años 2011-2021



En el gráfico que se presenta a continuación, presenta la situación legal de los internos alojados en unidades penitenciarias de la provincia. Como puede observarse, el 38% de la población se encuentra sin condena.

Población carcelaria al 31 de diciembre de 2021

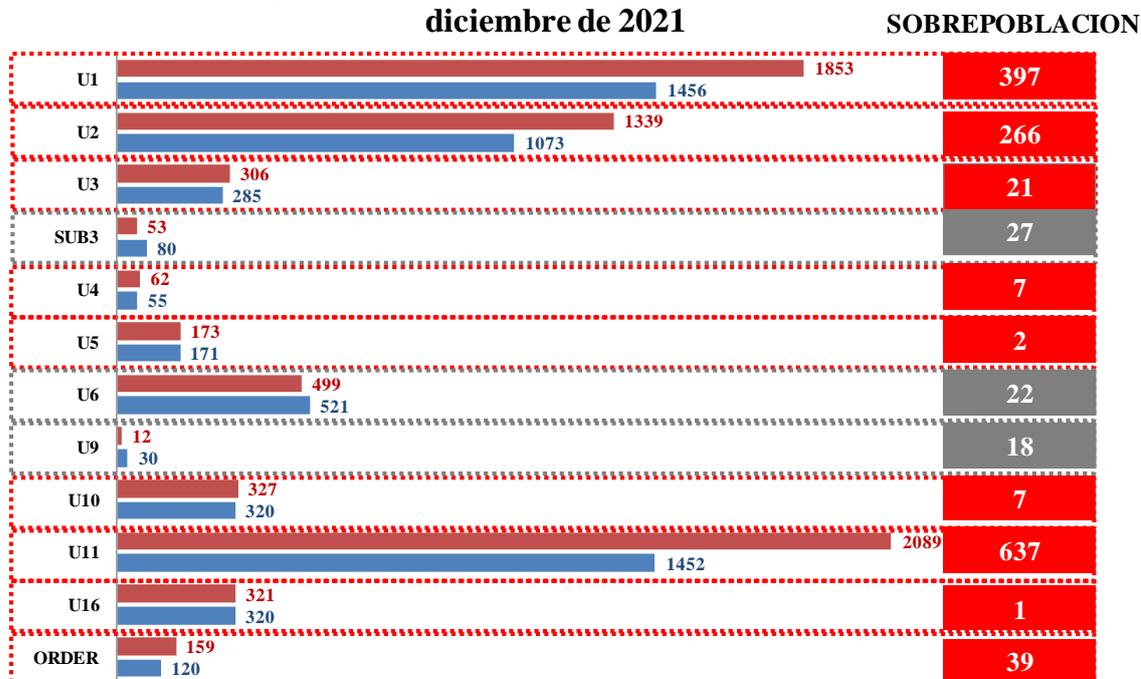


A continuación, se presenta la distribución de detenidos según unidad penitenciaria donde se encuentra alojado junto con la capacidad máxima de cada unidad, declarada por el Servicio Penitenciario.

Para el 31 de diciembre del 2021 la Unidad Penitenciaria N°1 de Coronda, la Unidad N°2 Las Flores, la Unidad Penitenciaria N°3, la Unidad Penitenciaria N°4 y N°5

de mujeres, la Unidad Penitenciaria N°10, la N°11 Piñero, la Unidad N°16 y la Alcaldía / Order de Rosario sobrepasan su capacidad de alojamiento.

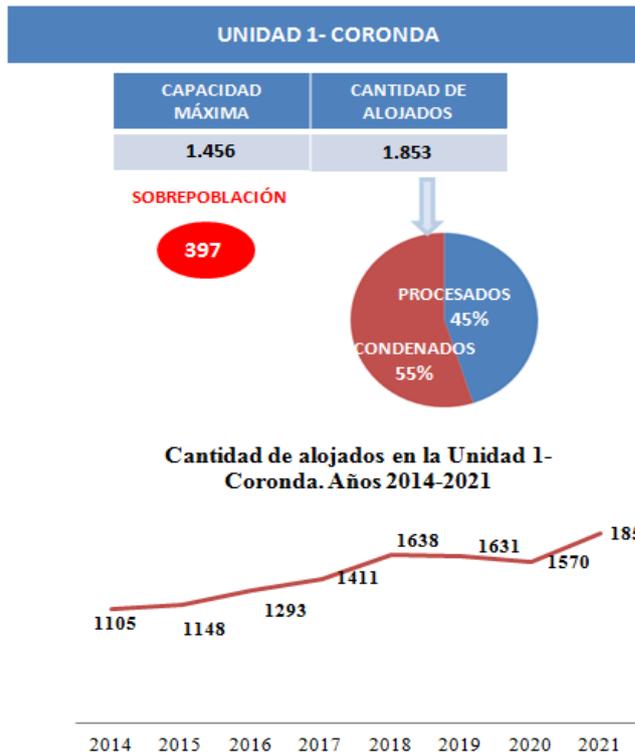
Sobrepoblación según unidad penitenciaria al 31 de diciembre de 2021



A continuación, se presenta una breve caracterización de cada unidad penal con datos otorgados por el Servicio Penitenciario: capacidad máxima de alojamiento y cantidad de alojados el 31 de diciembre de 2021, distribución porcentual de los internos según condición legal: procesados y condenados, y la variación de la cantidad de alojados por año calendario desde el 2014 hasta la fecha.

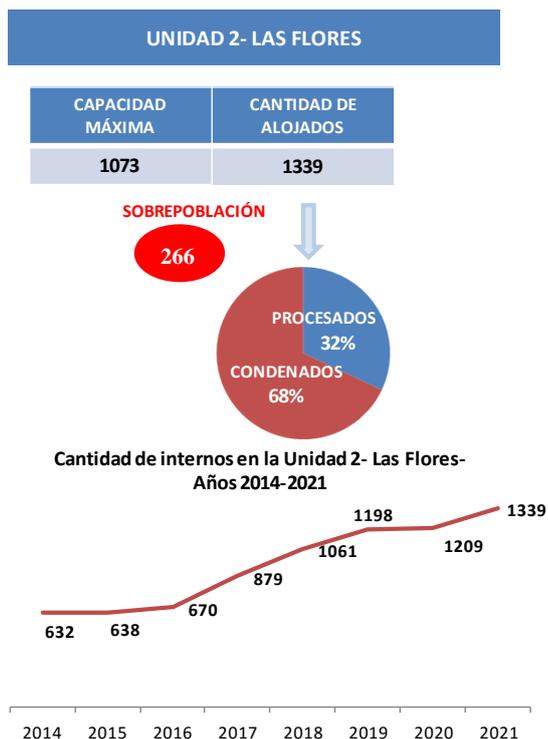
Unidad 1 – Coronda

Esta unidad penal posee una capacidad máxima declarada por el Servicio Penitenciario de 1456 internos y el 31 de diciembre de 2021 alojaba un total de 1853 detenidos. Es una de las cárceles más sobrepobladas de la provincia (397). De este total de internos alojados cabe destacar que el 45% se encuentra procesado. Si se observa la cantidad de población a lo largo de los años, la población aumenta un 67% en el 2021 respecto al año 2014. Es importante señalar en este punto, que la línea temporal muestra la población alojada el día 31 de diciembre de cada año calendario, pero la población durante el año va variando, superando en muchos momentos ese número de alojados.



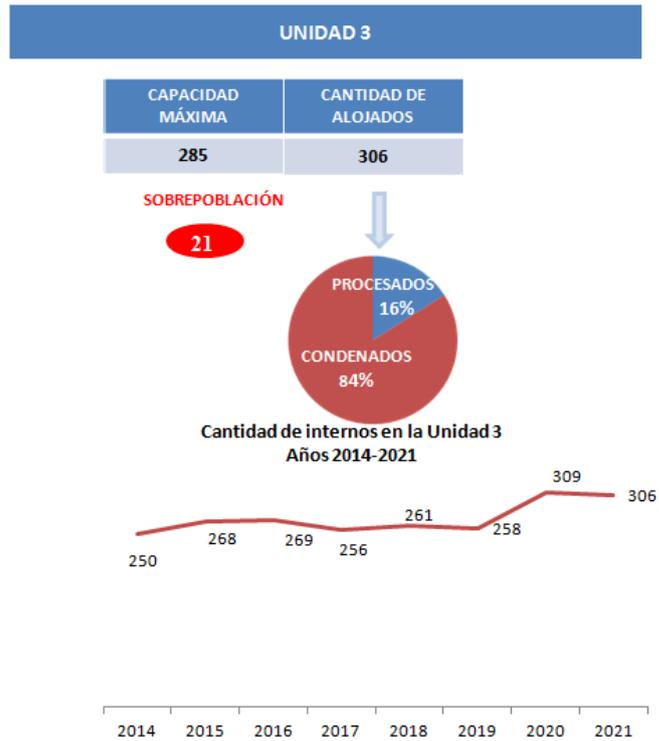
Unidad 2- Las Flores

La Unidad 2- Las Flores, se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Fe y tiene un cupo máximo declarado de 1073 detenidos. Al día 31 de diciembre de 2021 había un total de 1339 internos, es decir que se encuentra excedida en su capacidad en 266 personas, en un 20% del cupo delimitado por el Servicio Penitenciario. De este total el 68% se encuentra con condena firme. Si se observa la variación de cantidad de internos a lo largo de los años 2014 al 2021, se puede afirmar que la población va en aumento. En el año 2021 la población alojada duplica la registrada en el año 2014.



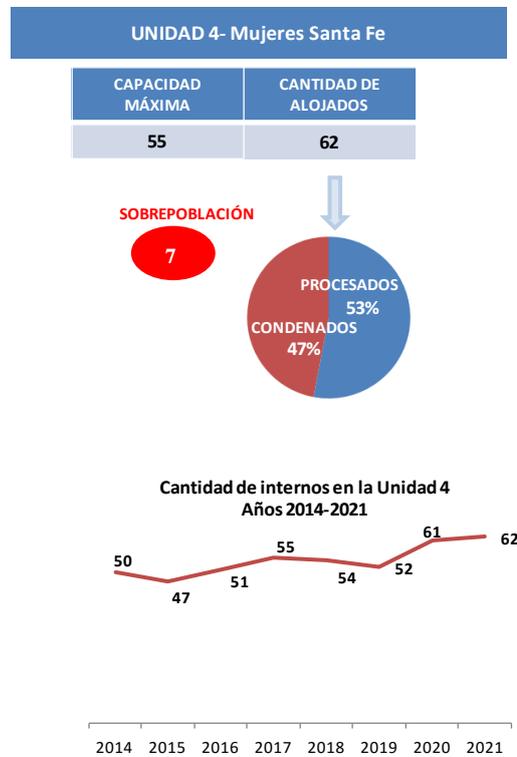
Unidad 3

La unidad 3 se encuentra en la ciudad de Rosario y tiene un cupo máximo declarado por el Servicio Penitenciario para 285 detenidos. El 31 de diciembre de 2021 había un total de 306 detenidos con lo cual se encontraba el cupo excedido en 21 alojados, superando en 7, 5 puntos porcentuales su capacidad de alojamiento. En esta unidad penal el 84% de los detenidos se encuentra con condena firme. Si se observa la línea temporal que muestra la cantidad de alojados el 31 de diciembre de cada año, se puede afirmar que la población tiende al crecimiento relativamente constante.



Unidad 4

La unidad 4 de mujeres se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Fe. Posee un cupo máximo declarado por el Servicio Penitenciario de 55 internas. Al día 31 de diciembre se



encontraban alojadas 62 detenidas, sobrepasando en 7 personas el cupo establecido (12% de sobrepoblación). Del total de detenidas allí alojadas, el 47% se encuentran condenadas. Si se observa la línea temporal, la cantidad de detenidas en el año 2021 se registra el pico más alto.

Complejo Penitenciario Rosario

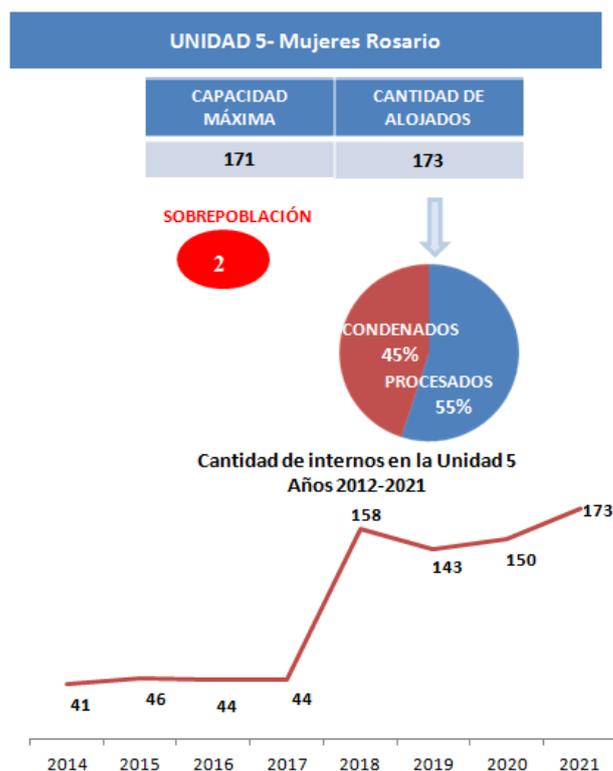
En el Complejo Penitenciario de Rosario se encuentra emplazada la Unidad N°5 de mujeres, la Sub3, el ingreso y el ORDER o Alcaidía.

A continuación, se detallan los lugares inspeccionados y las visitas realizadas durante el año 2021.

Unidad 5

La capacidad máxima de alojamiento declarada por el Servicio Penitenciario es de 171 internas. El 31 de diciembre de 2021 se encontraban alojadas 173, por lo tanto, el cupo se encontraba excedido. Son más las internas procesadas alojadas en dicha unidad (55%) que las condenadas. Si se observa la línea temporal en el año 2018 la cantidad de mujeres detenidas aumenta considerablemente. Esto se explica en parte por la inauguración de la nueva Unidad Penal, ya que allí se trasladaron todas las mujeres detenidas en la vieja Unidad y también las que se encontraban dispersas en distintas dependencias policiales de la provincia.

Es importante también tener en cuenta que la cantidad de alojadas presentada en la tabla se corresponde con el día 31 de diciembre, pero como se describe en las distintas visitas realizadas, ese número fue variando alcanzando el pico más alto en la visita del día 2 de diciembre con 185 internas alojadas.



Alcaidía / ORDER

La Alcaidía/ORDER comenzó a funcionar en el año 2018. Cuenta con una capacidad máxima de alojamiento declarado por el Servicio Penitenciario de 120 plazas. El día 31 de diciembre del 2021 había un total de 159 alojados, con lo cual se puede afirmar que se encuentra excedida en 39 internos. Como puede observarse en la línea temporal que se presenta a continuación la población desde el año 2014 fue en ascenso hasta alcanzar su pico máximo en el año 2020, sobrepasando en un 136% la población sobre el año 2018 en el cual se pone en funcionamiento. El 31 de diciembre del 2021 se percibe un descenso leve de la población alojada en esta área. Cabe destacar que el 100% de los alojados se encuentran procesados.

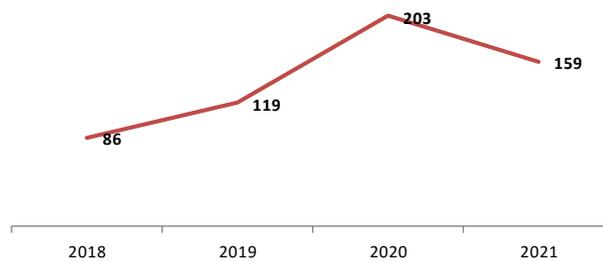
Alcaidía/ ORDER

CAPACIDAD MÁXIMA	CANTIDAD DE ALOJADOS
120	159

SOBREPOBLACIÓN

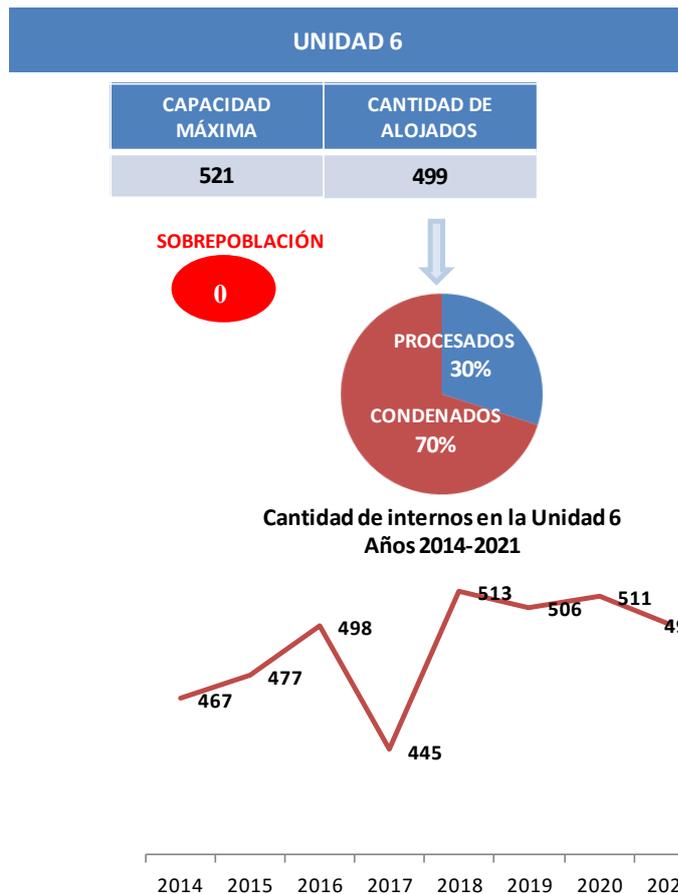


Cantidad de internos en la Unidad 11
Años 201-2021



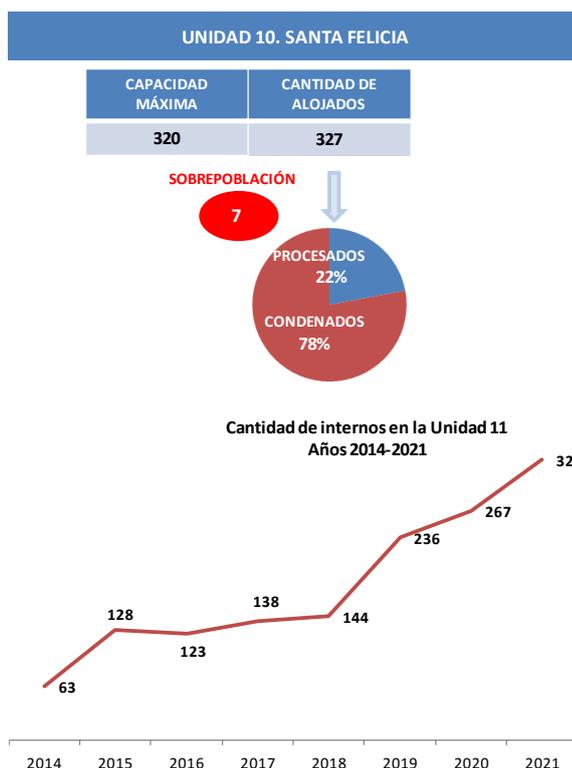
Unidad 6

La Unidad 6 se encuentra emplazada en la ciudad de Rosario. Cuenta con una capacidad máxima de alojamiento para 521 internos. Al día 31 de diciembre de 2021 había un total de 499 alojados. El 70 % de población alojada en esta unidad se encuentra condenada. En la línea temporal presentada se observa un descenso en el año 2017 de 53 internos. El resto de los años mantienen la población se mantiene relativamente constante.



Unidad 10

La unidad 10 se encuentra localizada en Santa Felicia, al norte de la provincia de Santa Fe, emplazada en una zona rural. La capacidad declarada por el Servicio Penitenciario es de 320 y el 31 de diciembre había un total de 327 detenidos. El 78% de la población se encuentra condenada. Si se observa la variación de la población en el tiempo, la tendencia es marcadamente creciente. Si se compara el año 2014 con el año 2021, la población aumenta en un 417%.



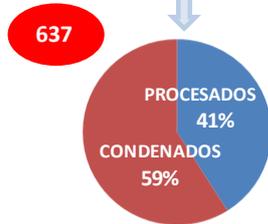
Unidad 11

La capacidad máxima de alojamiento declarada por el Servicio Penitenciario es de 1.452 internos. El 31 de diciembre de 2021 se encontraban alojados 2.089 varones, por lo tanto, el cupo se encontraba excedido en 637 detenidos. En el período 2014-2021, el incremento de su población fue de un 188%. Más de la mitad de los internos allí alojados se encuentran con condena firme (59%). Si se observa la línea temporal la población va en aumento alcanzando el pico máximo en el año 2021. Es importante tener en cuenta que la cantidad de alojados que se presentan en la tabla se corresponde con un corte diacrónico correspondiente al día 31 de diciembre.

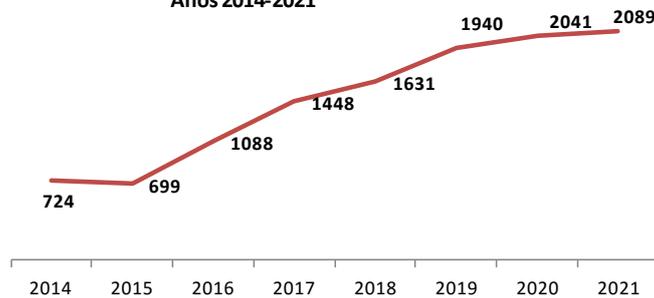
UNIDAD 11- Piñero

CAPACIDAD MÁXIMA	CANTIDAD DE ALOJADOS
1452	2089

SOBREPOBLACIÓN



Cantidad de internos en la Unidad 11
Años 2014-2021



Unidad 16

La Unidad 16 se encuentra ubicada en el camino límite del Municipio de Rosario y la localidad de Pérez. El cupo declarado por el Servicio Penitenciario de esta unidad es de 320 internos y al 31 de diciembre había un total de 321 alojados. El 78 % de esta población detenida se encuentra con condena firme. Si se observa la línea temporal la población desde el 2014 hasta la fecha presenta variaciones mínimas, manteniéndose en el límite del cupo declarado.

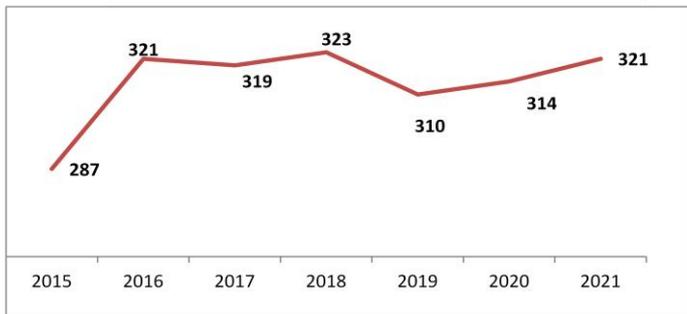
UNIDAD 16

CAPACIDAD MÁXIMA	CANTIDAD DE ALOJADOS
320	321

SOBREPOBLACIÓN
1



**Cantidad de internos en la Unidad 11
Años 2015-2021**



RESULTADOS DEL PROCESAMIENTO DE DATOS

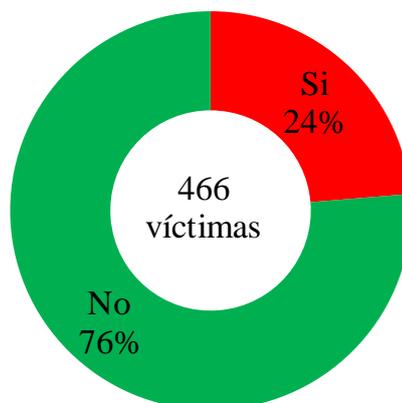
DENUNCIAS Y COMUNICACIONES DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL SUFRIDAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA POLICÍA.

A continuación, se presenta la distribución de las víctimas según circunscripción judicial a la que pertenecen.

Policía. Año 2021	
Circunscripción Judicial	N
Santa Fe	161
Rosario	169
Venado Tuerto	39
Vera	21
Rafaela	76
Total	466

De las 466 víctimas relevadas, el 24% afirma tener contacto regular con la policía.

Distribución porcentual según tiene o no contacto regular con las fuerzas policiales en la vía pública. Policía y otras Fuerzas de seguridad. Año 2021

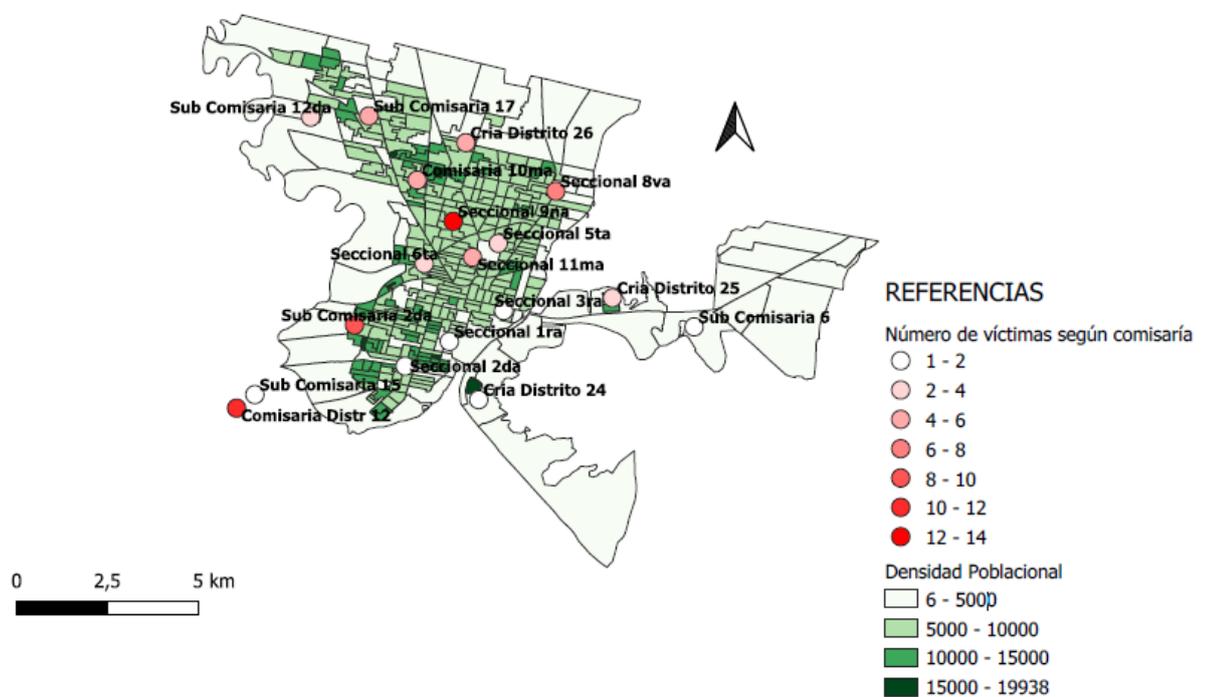


Fuente: Servicio Público Provincial de la Defensa Penal

A continuación, se presenta el mapa con distribución de las víctimas según la comisaría donde ocurrieron los hechos de violencia institucional. El mapa presenta la primera capa con la densidad de población por radio censal calculada con los datos del último censo del año 2010.

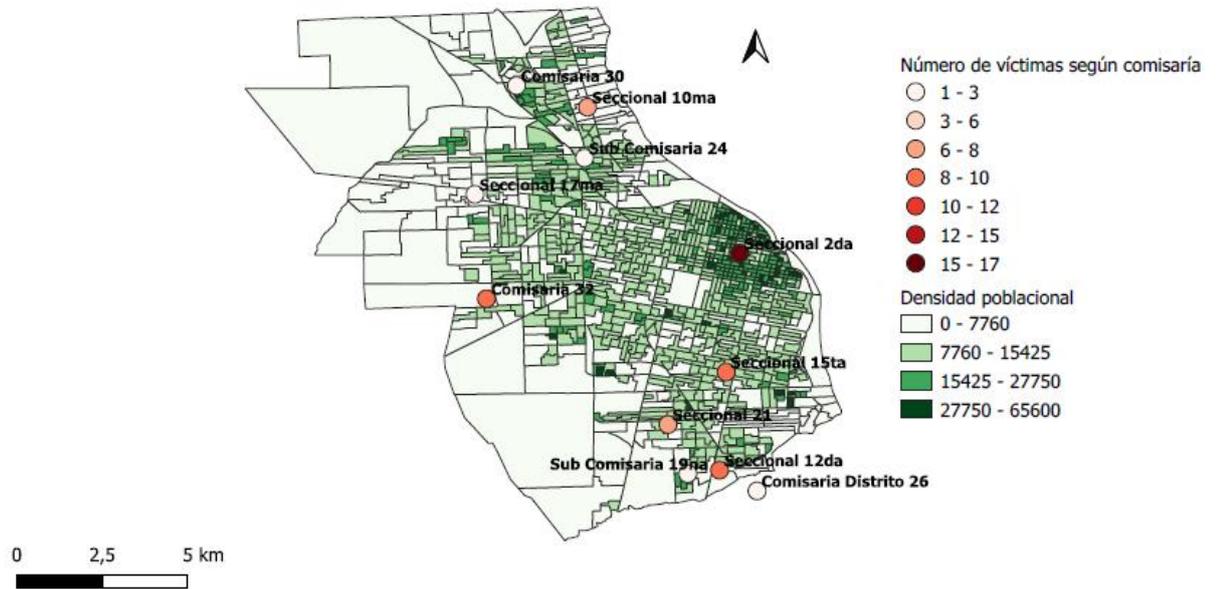
Como puede observarse en la ciudad de Santa Fe, la Comisaría 12°, la 9° y la Sub Segunda registran la mayor cantidad de víctimas de violencia institucional.

Mapa: Número de víctimas según comisaría donde ocurrió el hecho de Violencia Institucional. Ciudad de Santa Fe. Año 2021



Si se observa el mapa de la Ciudad de Rosario, la Seccional 2° presenta la mayor cantidad de casos, seguida por la comisaría 32°, la comisaría 15° y 12 en el año 2021.

Número de víctimas según comisaría donde ocurrió el hecho de violencia institucional. Ciudad de Rosario. Año 2021



Cuando se indaga acerca de las fuerzas de seguridad que intervinieron en la detención, la policía provincial es la más mencionada.

Distribución porcentual de las fuerzas de intervinientes en la detención. Policía y otras fuerzas de seguridad. Total Provincial. Año 2021



Fuente: Servicio Público Provincial de la Defensa Penal

En relación al momento en que ocurre la tortura o maltrato aparece en primer lugar con mayor cantidad de menciones el primer contacto con la fuerza de seguridad, seguido de mientras estuvo alojado y por último se presenta el traslado.

Policía. Año 2021		
Momento de la tortura	Frecuencia	%
En el primer contacto	258	57
En el momento del traslado	59	13
Mientras estuvo alojado	250	55
Total	567	100

Primer contacto con las Fuerzas Policiales

A continuación, se presentan los hallazgos más relevantes ordenados según el momento en que ocurre el maltrato/abuso/ tortura.

En relación al procedimiento utilizado para la detención, la cuasi flagrancia y la orden de detención y de allanamiento son los más utilizados.

Las figuras más utilizadas por las fuerzas policiales para efectuar la privación de libertad son la detención y la aprehensión.

Agresiones físicas

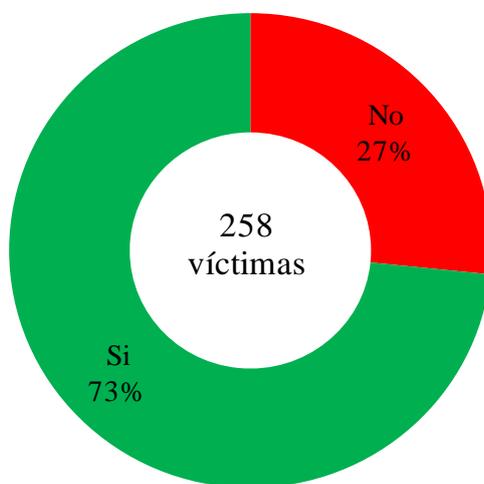
Las agresiones físicas más mencionadas en este “Primer Momento” son los golpes de puño y las patadas. Cabe señalar que la cantidad total de agresiones supera la cantidad de víctimas debido a que una misma persona puede haber recibido más de un tipo de agresión física en el mismo momento.

Las agresiones físicas más mencionadas en este “Primer Momento” son los golpes de puño y las patadas. Cabe señalar que la cantidad total de agresiones supera la cantidad de víctimas debido a que una misma persona puede haber recibido más de un tipo de agresión física en el mismo momento.

Agresiones físicas recibidas en el primer contacto con las fuerzas intervinientes	Frecuencia
Golpes de puño	88
Patadas	54
Lo tiran al piso	33
Pisotones	30
Empujones	15
Sujeción ataduras lesivas	8
Balas de goma	5
Lo arrastran por el suelo	4
Palazo	4
Asfixia Ahorcamiento	4
Cachetazos	4
Aplastamiento	3
Balas de plomo	2
Gas pimienta lacrimogeno	1
Puntazo Cortes	1
Submarino Humedo	1
Total	257

En este primer contacto además el 73% afirma que le armaron una causa. Entre los principales motivos se presenta la resistencia a la autoridad y el atentado

Distribución porcentual según si le armaron una causa o no . Policía y otras Fuerzas de seguridad. Año 2021



Requisas vejatorias

Del total de víctimas relevadas (258), 46 afirmaron haber tenido requisas vejatorias en las cuales, como puede observarse en la tabla siguiente, recibieron malos tratos verbales, agresiones físicas, cacheo, exposición del cuerpo desnudo, intervención de personal de otro género e imposición de posturas humillantes.

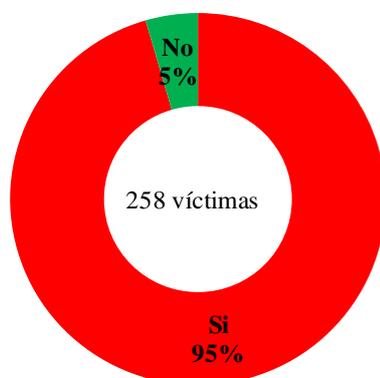
Requisa vejatoria	Frecuencia
Malos tratos verbales	34
Agresiones físicas	9
Cacheo	1
Exposición del cuerpo desnudo	1
Intervención de personal de otro género	1
Imposición de posturas humillantes	1
Total	46

Por otra parte hubo 19 menciones que hicieron referencia al robo o daño de pertenencias como dinero objetos de valor personal y documentación entre otros.

Amenazas

De las 258 víctimas registradas, el 95% afirmaron haber recibido amenazas.

**Distribución porcentual según si lo amenazaron o no . Policía y otras Fuerzas de seguridad.
Año 2021**



Al indagar sobre el tipo de amenazas recibidas alegaron agresiones físicas, armado de causa, muerte y futuras detenciones.

Tipos de amenazas recibidas	Frecuencia
Agresiones físicas	19
Muerte	12
Futuras detenciones	7
Armado de causa	4
Agravamiento y malas condiciones de detención	1
Total	43

Cuando se interrogó acerca de la finalidad de las amenazas recibidas la mayoría de las víctimas sostuvo que fue para lograr sometimiento, para que den información y para que no denuncien.

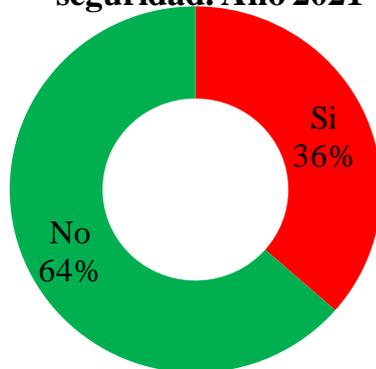
Finalidad de la amenaza	Frecuencia
Para lograr sometimiento/obediencia	23
Para que dé información	16
Para que no denuncie	13
Para callar reclamos o protestas	9
Para que se incrimine/ incrimine a otros	7
Total	68

Traslado

A continuación, se presentan los abusos y torturas de las 59 víctimas que fueron agredidas en el momento del traslado.

Con respecto a la duración indebida del traslado, el 36% afirma que el tiempo de traslado tuvo una duración excesiva.

Distribución porcentual según si el traslado duró más de lo debido o no. Policía y otras Fuerzas de seguridad. Año 2021



A continuación, se presenta la tabla la distribución de agresiones sufridas por las personas que fueron víctimas en el momento del traslado. Como puede observarse los golpes de puño y las patadas son las agresiones físicas más mencionadas.

Agresiones Físicas	Frecuencia
golpes de puño	32
patadas	16
cachetazos	6
pisotones	3
asfixia Ahorcamiento	3
lo tiran al piso	3
sujeción/ ataduras lesivas	2
empujones	2
gas pimienta/ lacrimógeno	1
submarino Seco	1
Total	69

En relación a las requisas vejatorias se registraron casos de exposición del cuerpo desnudo, malos tratos verbales y agresiones físicas. En relación a los robos/ hurtos se registraron 2 casos de hurtos de calzado y un televisor. Con respecto a las amenazas se registraron para este momento 4 víctimas de amenazas y al indagar sobre la finalidad de

la misma los internos alegaron que fue para lograr sometimiento/ obediencia, para que no denuncie, para que se incrimine o incrimine a otros. Las amenazas utilizadas fueron agresiones físicas, futuras detenciones y armado de causa.

Alojamiento

En relación al alojamiento en comisarías, como puede observarse en la siguiente tabla, los golpes de puño, patadas, pisotones y cachetazos son las agresiones físicas más recurrentes.

Agresiones Físicas recibidas en el momento de alojamiento		Frecuencia
Golpes de puño		48
Patadas		23
Pisotones		11
Cachetazos		11
Lo tiran al piso		9
Sujeción/ ataduras lesivas		8
Empujones		7
Asfixia Ahorcamiento		5
Submarino seco		4
Lo arrastran por el suelo		3
Palazo		2
Picana		2
Bala de goma		1
Total		76

Otro tipo de abusos registrados fueron las requisas vejatorias donde los detenidos afirman que han sido víctimas de malos tratos verbales, exposición del cuerpo desnudo, y agresiones físicas, entre otras.

Requisas vejatorias	Frecuencia
Malos tratos verbales	11
Exposición del cuerpo desnudo	8
Agresiones físicas	6
Intervención de personal de otro género	5
Cacheo	1
Total	31

Por otra parte, 35 detenidos fueron víctimas de amenazas con la finalidad de que no denuncien, para lograr sometimiento/ obediencia o para que se inculpe o inculpe a otros. Los tipos de amenazas recibidas fueron de muerte, de agresiones físicas, de armado de causas, futuras detenciones o agravamiento de las condiciones de detención.

También durante el alojamiento, 13 detenidos afirmaron que fueron víctimas de robos/ hurtos. Las pertenencias robadas fueron dinero, teléfonos y alimentos que les acercaron los familiares.

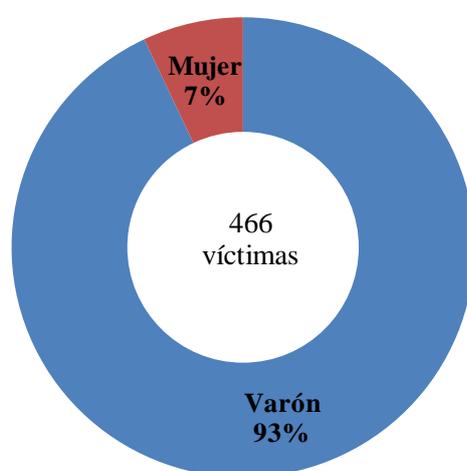
Hubo 463 menciones sobre malas condiciones materiales de detención que refieren al alojamiento. Como puede observarse en la siguiente tabla, el hacinamiento es un problema muy grave, que se constata también en los recorridos e inspecciones realizadas durante este año 2021 y que se presentan en el siguiente apartado.

Malas condiciones materiales de detención	Frecuencia
Hacinamiento	84
Falta de colchón	44
Falta de agua en las celdas	43
Falta o acceso a sanitarios	37
Falta de cama	31
Falta de luz natural	28
Deficiente estado de sanitarios	22
Falta o provisión irregular de agua	21
Falta o deficiencia de calefacción/refrigeración	20
Malos olores	20
Colchón deteriorado	15
Falta de vidrios en ventanas	15
Humedad	13
No provisión de ropa de cama	13
Celda o Pabellón inundado	10
Falta de ropa	10
Instalaciones eléctricas riesgosas	8
Celda y/o pabellón con insectos	4
Total	463

Caracterización socio demográfica de las víctimas

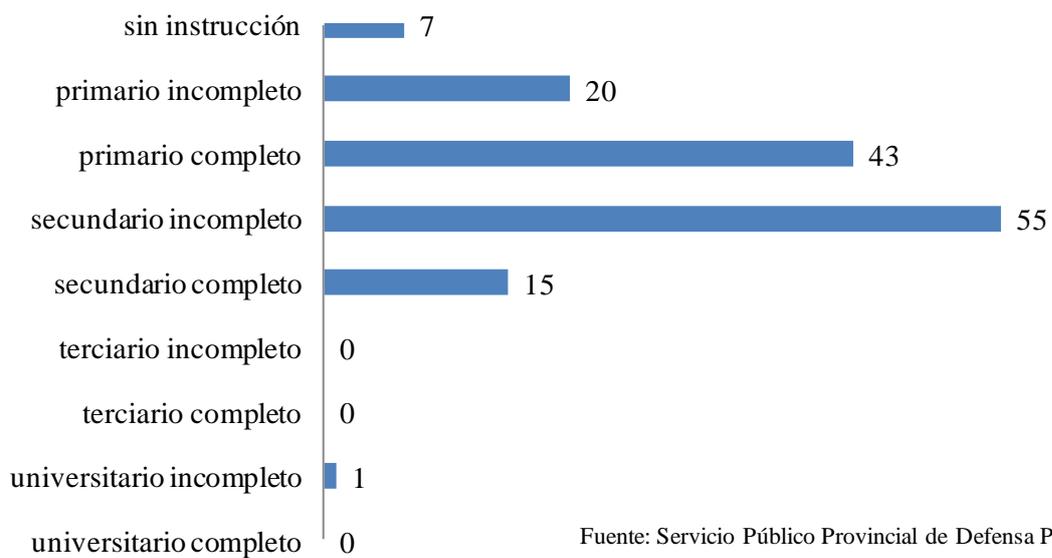
Las víctimas de violencia policial son en su mayoría hombres, menores de 28 años, que no han alcanzado a completar el nivel secundario de educación formal. Además, viven en zonas aledañas de la ciudad, en hogares precarizados.

**Distribución porcentual de las víctimas según género. Fuerzas Policiales.
Total Provincia. Año 2021**



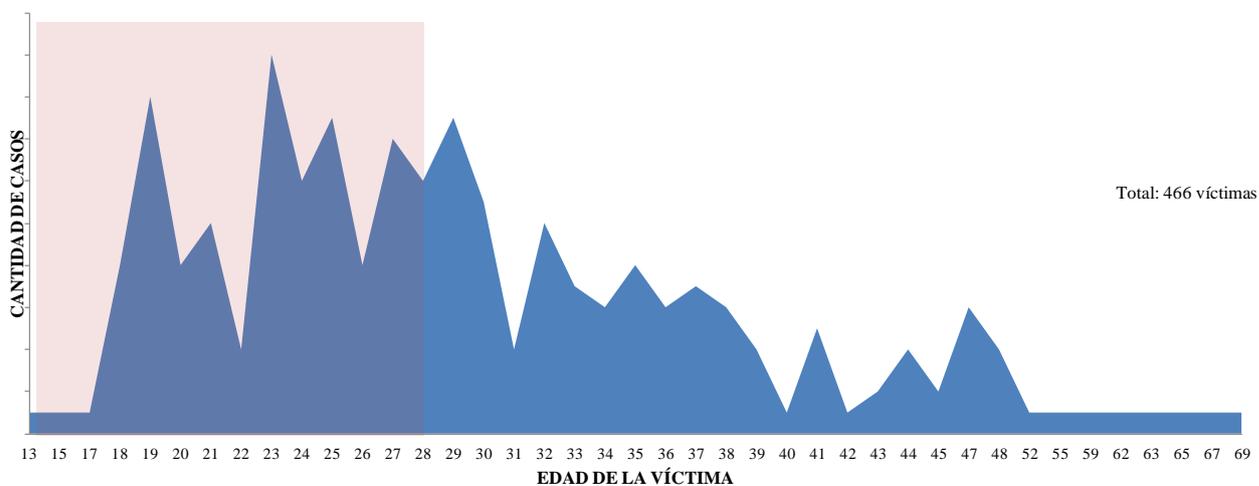
Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Distribución porcentual del máximo nivel educativo alcanzado por las víctimas. Año 2021



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Distribución de las víctimas según la edad en años simples. Total Provincial. Anual 2021



VISITAS NO ANUNCIADAS A LOS CENTROS DE DETENCIÓN DE LA PROVINCIA.

Comisarías

El viernes 5 de marzo se fugaron 5 presos de la comisaría 12 de Santo Tomé. El lunes 8 de marzo, integrantes de la Defensa Penal realizaron una visita a esta comisaría. En primer lugar, se llevó adelante una entrevista con el comisario presente en el lugar y con el subcomisario de la comisaria 15, quien se encontraba como coordinador de zona la madrugada de los hechos.

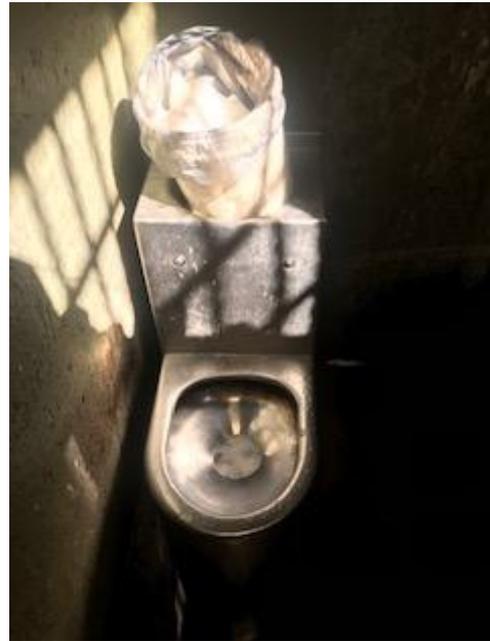
Durante la reunión se exhibió al personal de la defensa los elementos secuestrados durante la requisita. El comisario relató los hechos ocurridos. En el día de la fecha se encontraban 26 internos alojados. El pasado viernes había un total de 35 personas. Afirma que de los cinco fugados, dos fueron recapturados. Los recapturados fueron trasladados a las comisarias 25 (B° El Pozo) y subcomisaria 17.

Posteriormente se procedió a ingresar al patio, el cual presentaba basura en sus alrededores. Se entrevistó a los allí alojados. Entre los principales reclamos se destaca la ausencia de asistencia a la salud, los internos solicitan que el 107 vaya 1 o 2 veces por mes. Manifiestan y se evidencia la necesidad de colchones. Se relevaron relatos coincidentes acerca de que reciben una sola comida diaria, que llega fuera del horario y en mal estado. Los entrevistados alegan que los sándwiches llegan sin fiambre. Por otra parte se observaron y registraron filtraciones en los techos. Cabe señalar que hay un sólo baño para todos los internos y se constató que la ducha no funciona. Muchos internos que duermen en el piso.

Patio de la comisaría



Baño



En fecha 15 de marzo de 2021 se constituyeron en la comisaria 9na integrantes del Servicio de Defensa Penal a los efectos de entrevistar internos y personal policial por los sucesos acontecidos durante la madrugada del día de la fecha. En el momento de la visita, 10,15 hs aproximadamente, se encontraban presentes en el lugar 41 internos. El oficial a cargo relata que los disturbios ocasionados por los internos la noche anterior, consistieron en la quema de un colchón como consecuencia de una pelea entre internos.

Se recorrió el establecimiento y donde se constató que 27 internos duermen en el patio, espacio que no está techado por completo. Todos los colchones se encontraban mojados y en malas condiciones. Resulta indispensable reponer como mínimo 20 colchones.

Cabe destacar que el interno herido, al momento de la visita, todavía no había sido atendido por el médico.

El baño posee una ducha en funcionamiento, pero no funciona la descarga del inodoro. Los techos del interior están rotos, hay filtraciones de agua. El 107 asiste una vez por semana. La situación de alojamiento es compleja debido a que hay 2 bandas que no pueden juntarse. Uno de los grupos duerme en el patio y el otro dentro de las instalaciones donde se encuentra el único baño. Las personas que quedaron en el patio no tienen la posibilidad de acceder al baño.

Se entrevistó a los internos, quienes coincidieron en los relatos que los sucesos de la noche anterior fueron consecuencia de una pelea entre estos dos bandos.

Los oficiales manifiestan que en el día de la visita serían trasladados 4 internos por la mañana.

El 2 de septiembre de 2021, la Subsecretaria del Registro de Violencia Institucional Lic. María Lorena Negro y la Dra. Agustina Rosso, visitaron la comisaria Subsegunda del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de entrevistar a un interno, luego de haber recibido a sus familiares en la sede de la Defensoría Provincial el día 1 de septiembre de 2021 en malas condiciones y sin posibilidad de acceder a su causa. El día de la visita se encontraban alojadas 40 personas.

Se tomó inmediato contacto con el interno a través de las rejas, conforme no había espacio reservado para poder entrevistarlo y las fuerzas de seguridad enunciaron que tenían la orden de no mover al interno de su pabellón.

El mencionado detenido afirmó que tiene 47 años, que hace tres meses fue trasladado de la comisaria de Alto Verde donde estuvo alojado dos días, directamente a ésta comisaría.

Relató que en año 2015 tuvo un accidente y sufrió un golpe muy fuerte en su cabeza.

Por otra parte, alega haber sido víctima del accidente que hubo en esa comisaría conforme le tiraron grasa caliente en el rostro. Se indagó sobre el procedimiento médico y el interno afirmó haber sido atendido y haber recibido cremas para su tratamiento. Actualmente, y como consecuencia de ello posee una cicatriz en su frente.

En cuanto a las condiciones de alojamiento relató dormir en un colchón en mal estado, debajo de una mesa, el lugar posee un solo baño para los 40 alojados.

El 06 de septiembre de 2021, el Dr. Manuel Alonso Cherry, director regional de la circunscripción 1ª de Violencia institucional y la Lic. Lorena Negro, Directora del Registro Provincial de Violencia Institucional visitaron la Subcomisaria 12 de Santo Tomé.

El día de la fecha había 33 internos alojados. El comisario afirmó que el día anterior había 40 alojados, que 7 habían sido trasladados a penales de la provincia. La capacidad de alojamiento de la comisaría es de 16 internos.

En primera instancia, nos pusimos en contacto con el delegado quien organizó a todos los internos que necesitaban hacer algún pedido. El delegado nos informó acerca de la falta de 9 colchones. Se entrevistó a los internos con la intención de relevar sus pedidos a los defensores. Se recibieron pedidos médicos y también de revocación de abogados privados para ser atendidos por defensores públicos.

El patio se encontraba más ordenado y limpio que en la visita anterior. Había menos cantidad de motos y se encontraban ordenadas y no había montículos de basura como en visitas anteriores.

Posteriormente se procedió a ingresar al pabellón para constatar las condiciones estructurales del lugar. El comisario que nos acompañó a recorrer las instalaciones y alegó que los internos se organizaron y pintaron el pabellón. Se pudo observar la falta de espacio, muchos de los colchones se encontraban apilados en las cuchetas, debido a que 17 internos duermen en el piso. Se tomaron fotografías del lugar. Cuentan con un único baño para todos que posee un sólo inodoro y una sola ducha para los 33 internos.

Tienen calefón con agua caliente. El comisario afirma que cuando hay algún tipo de pelea entre ellos, por la disposición del lugar se les vuelve imposible separarlos, porque alguien queda sin poder acceder al baño. Hace unos días los mismos internos realizaron la instalación eléctrica con una térmica para que se solucione el tema de la luz. Había cortes constantes porque no resistían las conexiones caseras.

Luego se llevó adelante una entrevista con el comisario en su despacho. Mencionó que las visitas son los días martes, que disponen de 3 hs las mujeres y una hora los hombres. Que un pastor los visita 2 veces a la semana (lunes y jueves) aproximadamente 2 horas cada vez.

En fecha 21 de octubre de 2021, la Subsecretaria del Registro de Violencia Institucional Lic. María Lorena Negro, junto a la Dra. Sandra Arzamendia visitaron la Comisaría 1° de Reconquista.

La visita se inició aproximadamente a las 13.00 horas del mencionado día. En el día de la fecha se encontraban 2 detenidas mujeres. El espacio se distribuye en un pabellón pequeño de 2mts x 2 mts. aproximadamente donde cuentan con una mesa, un televisor y 2 sillas. Comparten un baño que cuenta con un inodoro. No poseen ducha. Contaban con un calefón con ducha eléctrica pero afirman que un día se cayó y nunca más volvieron a arreglarla. Para bañarse calientan agua con una pava eléctrica. Cada una tiene su celda, con cama y un colchón que fue provisto por sus familiares. En relación a la comida afirman una de ellas que su familia le lleva todos los días la comida y la comparten. La comida que otorga la jefatura, no les gusta, porque suele venir con mal olor, mal estado y la mayoría de las veces les resulta incomible.

En fecha 21 de octubre de 2021, la Subsecretaria del Registro de Violencia Institucional Lic. María Lorena Negro, junto a la Dra. Sandra Arzamendia visitaron la Comisaría 3° de Avellaneda.

La visita se inició aproximadamente a las 12.10 horas del mencionado día. En el día de la fecha se encontraban 6 detenidos, en 2 pabellones. Cabe destacar que esta comisaría no se encuentra preparada para alojar detenidos. Es un centro de alojamiento transitorio.

El oficial a cargo alegó que la comida se las proveen sus familiares. No reciben raciones de comida desde la Jefatura. Las visitas son 3 veces por semana: martes, jueves y domingos de 14 a 18 hs. Que después de la experiencia de haber ingresado un detenido con COVID positivo, actualmente sólo ingresan detenidos con hisopado negativo. En relación al acceso a la salud el oficial afirma que se manejan con el SAMCO y en caso de urgencia con el 107.

Si bien es un centro de detención transitorio uno de los internos se encuentra alojado desde hace 9 meses. Ninguno de los 2 pabellones cuenta con ventilación.

Asimismo el baño se encuentra ubicado en el patio, por lo cual cada vez que un interno necesita ir al baño debe solicitar el permiso. Otro de los problemas enunciado por el oficial a cargo es que el 75% del personal es femenino, lo cual complica todos los movimientos de los internos.

En fecha 04/11/2021 la Dra. Agostina Rosso y la Licenciada María Lorena Negro se hicieron presentes en la Comisaria Tercera de la localidad de Sunchales, donde se pudo corroborar que no hay alojados el día de la fecha.

Se entrevistó a la subcomisaria Silvana Segado quien afirmó que trabajan en el lugar 28 personas y que las celdas existentes se encuentran clausuradas por orden fiscal. Se recorrieron las instalaciones y se pudo observar que parte de las celdas fueron demolidas.

Visitas a las Alcaldías y Celadurías

En fecha 21 de octubre de 2021, la Subsecretaria del Registro de Violencia Institucional Lic. María Lorena Negro, junto a la Dra. Sandra Arzamendia visitaron la Celaduría de Reconquista, a los efectos de relevar las condiciones estructurales de este centro de detención.

La visita se inició aproximadamente a las 11 horas del mencionado día. En el día de la fecha se encontraban alojados 59 internos, de los cuales 16 se encuentran con condena firme. Cabe destacar que esta celaduría tiene una capacidad de alojamiento para 35 internos.

En el ingreso nos recibió el Oficial a cargo quien nos acompañó durante el recorrido.

En primer lugar se ingresó al patio, donde los internos reciben a las visitas. El oficial a cargo explicó que van turnándose para recibir a sus familiares debido a que el patio es pequeño y de ese modo evitan disturbios entre ellos. Se observó la cocina que utilizan los internos, la cual se encuentra en un sector separado donde hay un anafe de una sola hornalla, un calefón y conexiones eléctricas peligrosas, con cables por fuera de las paredes. Luego, camino a los pabellones se pudo observar que varias áreas de esta celaduría tuvieron que ser deshabitadas y clausuradas debido a graves pérdidas de agua y peligro de derrumbe. La estructura edilicia se encuentra muy deteriorada con rajaduras profundas en sus paredes, que a simple viste denotan que la estructura edilicia se encuentra muy endeble.

Luego se ingresó al Pabellón 2 donde se encontraban alojados 13 internos. Sólo 9 de ellos contaban con camas, el resto poseían colchones que se ubicaban en el piso. Los colchones se encontraban muy deteriorados. Al indagar sobre su procedencia afirmaron que fueron provistos por sus familiares. Se continuó el recorrido hacia el pabellón 1, donde había un total de 14 alojados y 10 camas. Al igual que en el pabellón 2, los internos afirmaron que los colchones estaban muy deteriorados y que los proveían sus familiares. Seguido a estos 2 pabellones se encuentra el pabellón 3, con 16 internos alojados y 5 camas. Antes de llegar al pabellón se encuentra una tapa en el piso rota (foto) de donde emana olor nauseabundo. El oficial afirmó que están esperando al tanque atmosférico para vaciar las cloacas, debido a que está rebalsada. En este pabellón alegaron que se turnan para dormir.

Los 3 pabellones cuentan con un solo baño con letrina para todos los internos.

Por último, se ingresó al pabellón sur, que era el que antiguamente estaba destinado a mujeres. Al día de la fecha no hay mujeres en este centro de detención y se alojan 13 internos pero hay sólo 10 camas. Debido a que es un sector bastante reducido, uno de los detenidos duerme con su colchón el techo del baño. Las conexiones eléctricas son riesgosas, realizadas por los mismos internos. Cuenta con sólo un ventilador. Y este pabellón no cuenta con ningún tipo de ventilación. No hay ninguna salida al exterior.

Cabe destacar que el oficial a cargo afirma que las raciones de comida que otorga la Jefatura son en función al cupo establecido y no de la cantidad de internos alojados. Por lo tanto las raciones deben ser divididas y no alcanzan para repartir entre los internos. En relación a la asistencia a la salud, no tiene personal médico por lo tanto deben comunicarse con el 107 para cualquier emergencia.

Paredes con grietas profundas



Pabellón 1



Pabellón 2



Tapa de cloaca desbordada



Pabellón 3



Pabellón Sur



Interno duerme en el techo



El día 3 de noviembre de 2021 a las 9.30 hs se constituyeron en la Alcaldía de Melincué el defensor regional de Venado Tuerto Dr. Mariano Mascioli, la Directora del Registro de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro y el Jefe de área de base de datos del Registro Ariel Peralta. El motivo de la visita no anunciada fue relevar las condiciones estructurales de la Alcaldía.

El día de la fecha se encontraban alojados 91 internos varones y 6 internas mujeres. Cabe destacar que el área destinada a varones cuenta con una capacidad para 48 internos en función de la medición realizada en el año 2015 por integrantes de la defensa pública. La estructura edilicia se encuentra muy deteriorada, en todos los pabellones los internos afirmaron que se caen pedazos de cielorraso. Todas las paredes se encuentran cubiertas de moho y los pisos humedecidos en general. Los techos poseen goteras y las paredes y pisos dan cuenta de un estado de humedad estructural. Varios sectores se encuentran clausurados debido al estado edilicio y el riesgo de habitabilidad para los internos. Las condiciones de vida al interior de esta alcaidía son paupérrimas. Las condiciones estructurales edilicias son degradantes y afectan la calidad de vida de los allí alojados.

El recorrido comenzó por el pabellón A donde había alojados un total de 8 internos. Este pabellón al igual que toda la alcaidía posee mucha humedad. Uno de los internos alegó que se encuentra durmiendo en el piso porque la litera se encontraba toda mojada debido a esto. Se entrevistó grupalmente a los alojados allí y cabe destacar que la noche anterior no habían comido nada. La comida se las proveen los familiares. En segundo lugar, se procedió a relevar el pabellón B donde se encontraban alojados 2 internos en un espacio de 2x2 metros con 1 baño. Los internos afirmaron que se corta el agua un total aproximado de 7 hs por día, con lo cual mientras poseen agua juntan en botellas para poder tener disponible cuando no hay. Esto es debido a una deficiencia en los tanques. Cuentan con sólo 2 tanques de agua para abastecer a toda la alcaidía. Cabe destacar en este punto que se viene interponiendo medidas por este tema desde el año 2015. Los pasillos se encontraban con tachos de repletos de basura podrida. Asimismo, en los pasillos se observaron nidos y muchas palomas. Había deposiciones de palomas en todas las paredes y pisos. En relación a la comida los internos afirmaron que comen arroz blanco todos los días.

Luego se procedió a recorrer el pabellón central donde se encontraban alojados 18 internos. Cuentan con 16 camas, por lo cual 2 duermen con colchones en el piso. En este sector hay goteras en el techo que hace que todo el pabellón se encuentre humedecido. Los internos alegaron que no les dan artículos de limpieza. En relación a la comida afirmaron que les dan arroz blanco o fideos con menudos y polenta con salchichas. Este pabellón posee un patio, con un área clausurada. Al ingresar desde el patio se observa una escalera que comunica con un sector en planta alta clausurado donde al momento del

recorrido había tachos con basura podrida y pedazos de colchones rotos. Luego se visitó la cocina donde trabajan 4 internos, Pérez Miguel Ángel, Barrios Hugo Daniel, Sosa Jorge y Silva Ariel Arístides quien no se encontraba en ese momento porque estaba de franco. El sector de la cocina se encuentra en el pabellón de conducta.

Luego se recorrió el pabellón 8, donde se encontraban alojados 11 internos y sólo 10 camas. Cocinan con un fuelle hecho con un ladrillo por los mismos internos de manera precaria. Afirman que la comida es salchichas y fideos. En el pabellón 4 había alojados 8 internos y contaban con un total de 6 camas. Dos de los internos duermen en el piso. En el pabellón 7 había alojados 12 internos y un total de 10 camas. Este pabellón cuenta con baño y ducha. Se continuó visitando el pabellón 2 de aislamiento donde se encontraban alojados 2 internos con camas y alegaron que la noche anterior habían sido trasladados a otro pabellón 3 internos. En el pabellón 3 se encontraban 12 internos con 8 camas. 3 internos duermen en el piso. Cuentan con un baño con una ducha que pierde agua de manera constante. Por último, se recorrió la planta alta, la cual estaba destinada a las visitas íntimas. Debido a la sobrepoblación y el hacinamiento, desde hace más de un año, debieron destinar esta área para el alojamiento de internos. Por lo tanto, desde hace más de un año los internos no cuentan con visitas íntimas. En este pabellón uno de los internos afirmó que nadie en la alcaidía puede quejarse ni decir nada porque los amenazan con trasladarlos a otra unidad quedando así lejos de sus familiares.

Por último se recorrió el sector donde se alojan las mujeres. Al momento de la visita había 6 internas alojadas. Todas contaban con camas y colchones. Si bien las condiciones estructurales son mejores que el sector destinado a varones, los pabellones se encuentran muy deteriorados, con las paredes descascaradas, el machimbre posee insectos y se caen pedazos de las paredes. Se entrevistó a todas las internas de manera grupal.

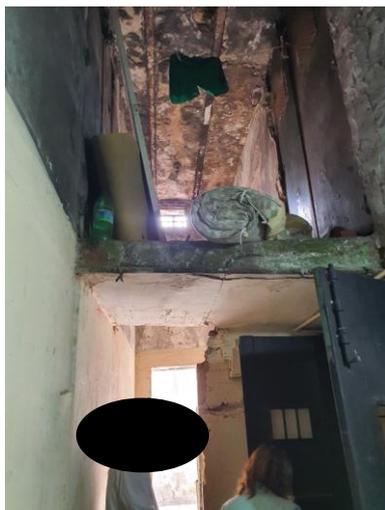
Foto ingreso a la celda



Baño



Celda



El día 4 de noviembre de 2021 a las 9.30 hs se constituyeron en la Alcaidía de Rafaela el Jefe general de la Región de la Quinta Circunscripción Dr. Daniel Schmitt, la Directora del Registro de Violencia Institucional Lic. Lorena Negro y la coordinadora del Programa de Asistencia al Condenado Dra. Agostina Rosso. El motivo de la visita no anunciada fue relevar las condiciones estructurales de la Alcaidía.

La capacidad de alojamiento declarada es de 49 cupos y el día de la fecha se encontraban alojados 88 personas: 8 mujeres, 1 menor varón y 79 hombres. De este total, 12 internos varones son representados por el SPPDP, de los cuales 2 fueron condenados recientemente y se encuentran esperando el traslado a unidades penales. Como datos

complementarios podemos agregar que dentro del total de alojados, 7 internos son federales, de las cuales 3 son mujeres. Entre las mujeres hay una de ellas que se encuentra a disposición del juzgado de menores de Tostado, que era menor y ya cumplió la mayoría de edad. Asimismo hay 21 internos (1 mujer) a disposición de OGJs de otras Circunscripciones.

Se procedió a relevar las condiciones de detención de todos los espacios.

El recorrido comenzó por el sector de menores, que consta de un solo espacio que posee camas cuchetas de cemento con un colchón propio y un baño en funcionamiento.

Las mujeres se encuentran divididas en 2 espacios. Seis de ellas se alojan en uno y 2 en otro. Se pudo observar que los baños poseen agua caliente. Los colchones son propios. Cada interna posee el suyo, y afirman que se lo brindaron sus familiares. Asimismo se observan colchones ignífugos en mal estado.

La Alcaldía cuenta con 2 teléfonos para toda la población. Para los casos de emergencias en salud se comunican con el 107.

En el sector de aislamiento se encontraba 1 detenido quien afirmó haber ingresado a las 1 am del día anterior.

El sector de enfermería fue transformado en pabellón 1 debido a la gran cantidad de detenidos. El día de la fecha había alojados 5 detenidos, uno de ellos duerme en el piso porque no tiene cama.

El pabellón 3 es muy pequeño y aloja a 8 varones. Cuentan con 6 camas y 8 colchones. Poseen un sólo baño. Es un único espacio para dormir. Posee mucha humedad, olores nauseabundos, las conexiones eléctricas son muy precarias. La descarga del baño no funciona por lo tanto utilizan un balde con agua.

En el pabellón 2 viven 47. En la celda 1, se alojan 7 internos, de los cuales 1 duerme en el piso porque no posee cama. Los relatos fueron coincidentes en relación a la comida. *“todo tipo guiso” “siempre comemos lo mismo, excepto los domingo que suelen cocinarnos pizza”*.

En la celda 2 se alojan 7 personas, una de ellas duerme en el piso. En la celda 3 viven 6 personas y el reclamo se centra principalmente en la comida.

En la celda 4 viven 7 personas, una de ellas duerme en el piso. Los internos la identifican como celda de iglesia.

En la celda 5 se alojan 7 internos, uno de ellos duerme en el suelo.

Tiene una sola heladera funcionando para todo el pabellón. En cuanto al baño posee una sola ducha en funcionamiento y todos tienen letrina.

En el pabellón 4 viven 7 personas de las cuales 3 duermen en el suelo.

El espacio posee un solo baño con provisión de agua caliente y fría. Los internos utilizan baldes para tirar la cadena.

En el patio de la Alcaidía hay 2 celdas. En una de ellas viven 3 personas, hay solo dos camas. Tiene un baño sin ducha, los internos deben bañarse utilizando baldes. El espacio es muy reducido. Al patio solo acceden para hablar por teléfono.

En la otra celda, se aloja un solo interno. El espacio es muy pequeño, no tiene provisión de agua caliente.

El pabellón 3 aloja 13 personas. Se observan camas cuchetas de cemento, una persona duerme sobre la mesa en un colchón. Otras dos personas duermen en el piso. Hay un solo baño, posee agua caliente. El espacio posee mucha humedad. Tiene un patio central.

La Alcaidía no cuenta con espacio destinado a las visitas íntimas.

Por otro lado, el equipo ingreso a inspeccionar la cocina del lugar, donde trabaja un interno y un miembro del personal penitenciario. Al día de la fecha se encontraban cocinando fideos con salsa corroborando que el plato no coincidía con el menú estipulado para ese día el cual correspondía a canelones de verduras.

Por último, en la planta alta hay un espacio destinado a personal policial detenido. Allí, viven 6 personas. Todos poseen camas y colchones, el baño cuenta con provisión de agua caliente.

Pabellón con los internos sin cama



Baños



DENUNCIAS Y COMUNICACIONES DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL SUFRIDAS EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO.

Durante el año 2021 se registraron un total de 315 víctimas de violencia institucional ejercida por el Servicio Penitenciario en la Provincia de Santa Fe. A continuación, se presenta la distribución de víctimas según circunscripción judicial donde ocurrió el abuso o tortura.

Circunscripción Judicial	Total víctimas
Santa Fe	46
Rosario	218
Venado Tuerto	43
Vera	1
Rafaela	7
Total	315

Fuente: Servicio Público Provincial de la Defensa Penal

Las 315 víctimas registradas alegaron 618 agresiones recibidas que fueron tipificadas del siguiente modo.

Tipo de tortura o maltrato	Frecuencia
Físicas	84
Psicológicas	94
Otras Afectaciones a los DDHH	440
Total	618

Cabe destacar en este punto que una misma víctima pudo haber recibido más de un tipo de agresión y al mismo tiempo, ese tipo de agresión pudo haber sido manifestada en distintas prácticas abusivas. En las tablas subsiguientes se presenta la apertura con la frecuencia para cada categoría.

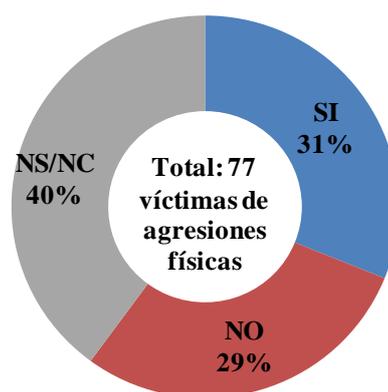
Manifestaciones Físicas

Manifestaciones de la tortura o maltrato físico	Frecuencia
Golpe	46
Golpiza	26
Bala de goma	6
Ducha o manguera de agua fría	2
Gas Pimienta	2
Puntazos / Cortes	1
Quemadura	1
Total	84

Dentro de las manifestaciones físicas se destacan con más menciones el golpe y la golpiza.

Al indagar si las lesiones fueron constatas por personal sanitario, 24 de las víctimas afirmaron que sus lesiones fueron constatadas, el 75 % alega que por el médico forense, el 15% afirma que fue en el hospital y el restante 10 % fueron constatadas por personal policial.

Distribución porcentual de los hechos constatados medicamente. Servicio Penitenciario. Total Provincia. Año 2021



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Manifestaciones Psicológicas

Entre las manifestaciones denominadas psicológicas, la humillación y las amenazas se ubican en el primer lugar, seguida por la coerción verbal y el impedimento de vinculación familiar.

Manifestaciones de la tortura o maltrato Psicológico	Frecuencia
Humillación	26
Amenazas	26
Coerción verbal	18
Impedimento de vinculación familiar	16
Acoso	5
Requisa agraviantes a familiares	3
Total	94

En la categoría definida como otros tipos de afectaciones a los DDHH aparece en primer lugar con 189 las malas condiciones materiales de detención, seguida de la falta o deficiente atención a la salud y el robo o daño de las pertenencias. Debido a la gran cantidad de menciones sobre estos temas se presenta a continuación la apertura de dichas categorías para comprender con más exactitud de que se tratan estas menciones.

Otras afectaciones a los DDHH

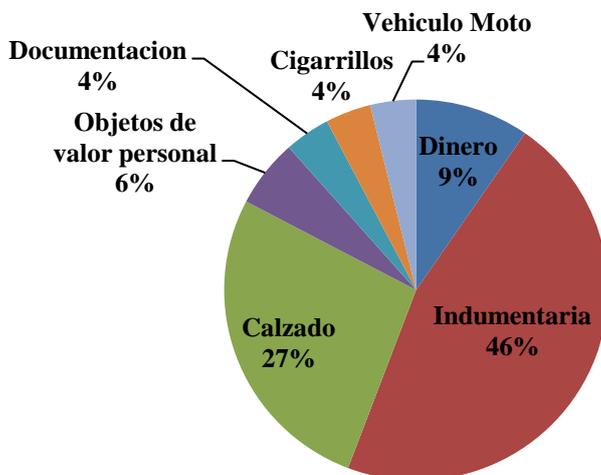
Otros tipos de afectaciones a los DDHH	Frecuencia
Malas condiciones materiales de detención	189
Falta o deficiente asistencia a la salud	67
Robo/ daño/ hurto de pertenencias	79
Demoras indebidas en la tramitación de beneficios	41
No tiene acceso al trabajo	14
No tiene acceso a la educación	12
Falta de atención de grupos de personas de alto riesgo	10
Alojamiento conjunto de personas procesadas y condenadas	9
Traslados constantes	6
Traslados gravosos	4
Falta de recepción de denuncias	3
Exigencias indebidas de dinero	3
Armado de causas	2
Prisión preventiva superior a tres años	1
Total	440

En relación a las malas condiciones de detención se destaca la falta o provisión irregular de agua caliente, seguida de la falta de vidrios en las ventanas y el deficiente estado de los sanitarios.

Malas condiciones materiales de detención	Frecuencia
Falta o provisión irregular de agua caliente	87
Falta de vidrios en las ventanas	82
Deficiente estado en los sanitarios	77
Celda o Pabellón inundado	57
Colchón deteriorado o medio colchón	48
Falta de luz artificial	47
Falta de colchón	47
Malos olores	45
Falta de acceso a duchas	41
Humedad	39
No provisión de ropa de cama	34
Hacinamiento	31
Falta o deficiente calefacción/refrigeración	30
Falta de Luz Natural	28
Instalaciones eléctricas riesgosas	28
Falta de ventanas	24
Celda o Pabellón con ratas	18
Falta de cama	16
Falta de ropa	16
Falta de colchón ignífugo	5
Falta de calzado	5
Celda o Pabellón con insectos	2
Total	807

A continuación se presentan el tipo de pertenencias robadas y/o dañada

Distribución porcentual de las pertenencias robadas/ dañadas. Servicio Penitenciario. Año 2021

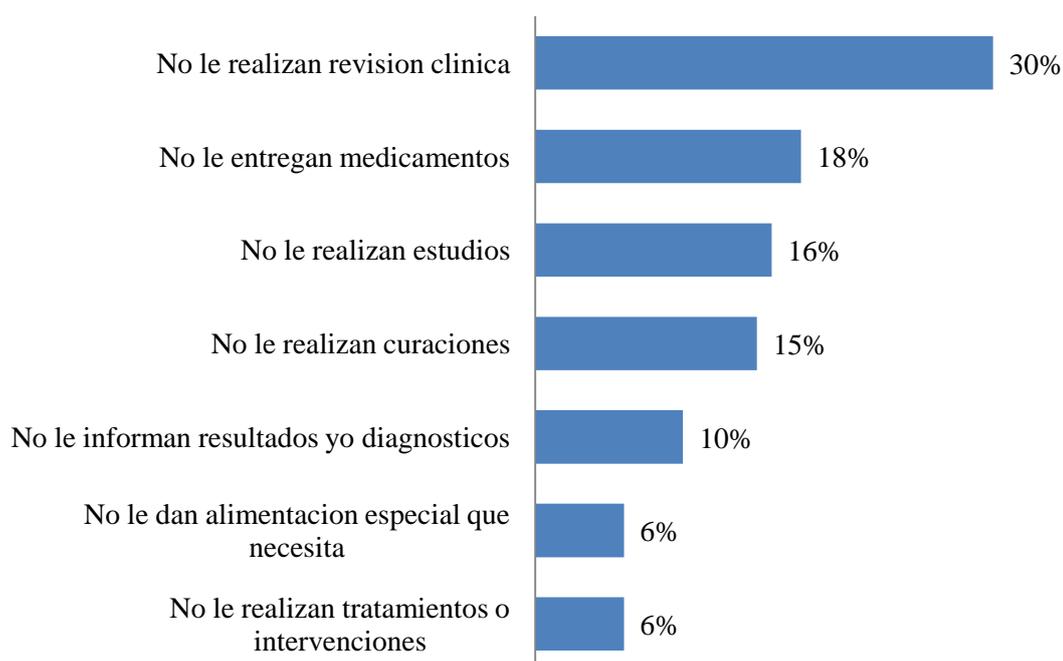


Fuente: Servicio Público Provincial de la Defensa Penal

Deficiencias en la asistencia a la salud

En relación a las deficiencias en la atención de la salud las menciones se distribuyen porcentualmente de la siguiente forma:

Distribución porcentual de las menciones acerca de las deficiencias a la asistencia de la salud. Servicio Penitenciario. Año 2021

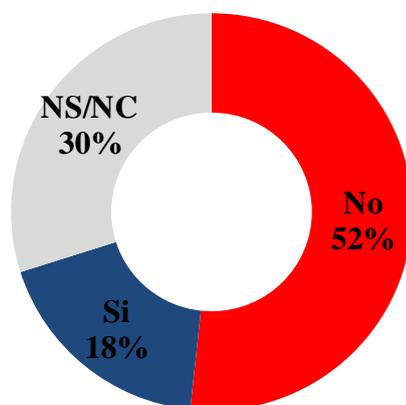


Fuente: Servicio Público Provincial de la Defensa Penal

Denuncias

Del total de víctimas registradas, sólo el 18% afirmó que llevará adelante la denuncia formal.

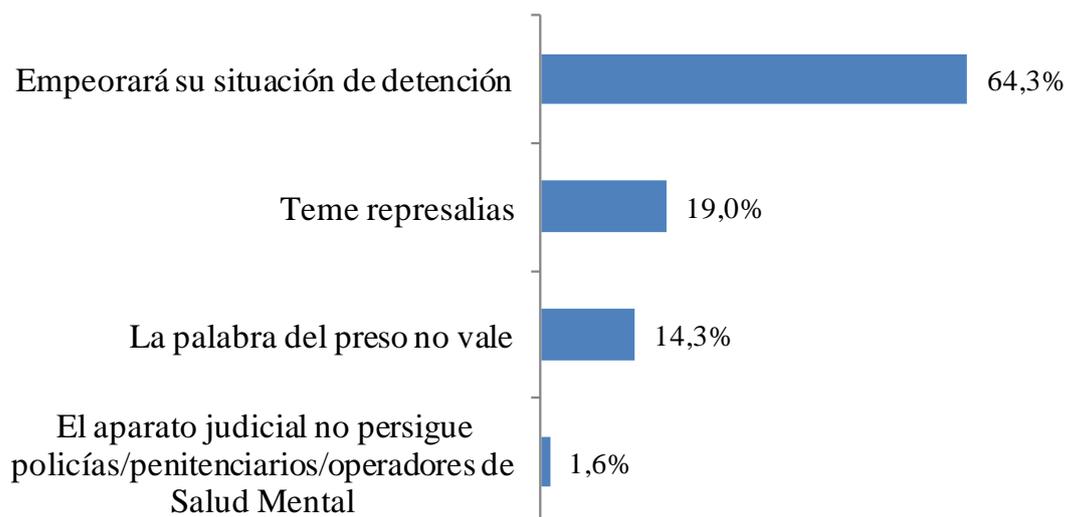
Distribución porcentual de las víctimas según denuncian o no denuncian el hecho de tortura. Servicio Penitenciario. Total Provincia. Año 2021



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Al indagar sobre los motivos por los cuáles no llevarán adelante la denuncia, 126 víctimas expresaron sus motivos. Como puede observarse en el gráfico que se presenta a continuación, en primer lugar se ubica “empeorará su situación de detención”, seguido del “temor a las represalias”.

Motivos de no denuncia. Servicio Penitenciario. Total Provincia. Año 2021



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Tasa de Violencia Institucional

En la siguiente tabla se presenta la distribución de víctimas según unidad penal donde ocurren los hechos. Como puede observarse la mayor cantidad de registradas ocurrieron en la Unidad Penal N°11 de Piñero. Sin embargo, al relacionar las víctimas con la cantidad de población de la Unidad Penitenciaria donde se encuentran los detenidos, la tasa más alta registrada es la Unidad 5 de mujeres.

Unidad Penal	Víctimas	Población por U. Penal	Tasa de víctimas x 1000
Unidad Penal N°1- Coronda	33	1853	18
Unidad Penal N° 2- Las Flores	17	1339	13
Unidad Penal N° 3-Rosario	4	306	13
Unidad Penal N° 4- Mujeres Santa Fe	4	62	65
Unidad Penal N°5- Mujeres Rosario	24	173	139
Unidad Penal N°6	29	499	58
Unidad Penal N° 10 Santa Felicia	5	327	15
Unidad Penal N° 11- Piñero	165	2089	79
Unidad Penal N° 16	21	321	65
Total	302	6135	49

Lugares, autores, circunstancias y horarios

El horario en que se ejecutan este tipo de prácticas de abuso, malos tratos y torturas es arbitrario. El 59 % de las víctimas afirma que se efectivizaron durante todo el día, seguido del 17% que afirma que se efectivizan por la mañana.

**Distribución porcentual según el momento del día en que
ocurrió el hecho. Servicio Penitenciario.Total Provincia. Año
2021**

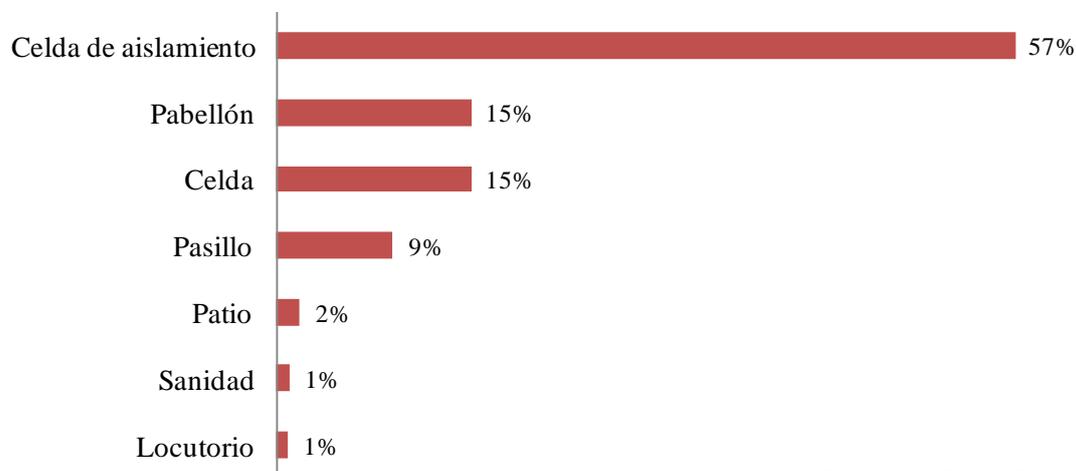


Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

En relación a los autores de los abusos y malas prácticas, los más mencionados son los guardias seguido de los celadores y los grupos especiales.

Autores	Frecuencia
Guardias	43
Celadores	36
Grupos Especiales	24
Personal Traslado	18
Personal de Requisa	11
Personal Sistema de Salud	9
Operadores judiciales	1
Total	142

Distribución porcentual según lugar donde se perpetúan las tortura y malos tratos en el servicio penitenciario. Total Provincia. Año 2021



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

En relación a las circunstancias, la más señaladas fueron “durante el aislamiento”, seguida de durante la “permanencia en el pabellón”.

Circunstancias	N
Aislamiento	132
Permanencia en el pabellón	54
Ingreso	28
Durante un traslado	15
Requisa de pabellones	8
Actividad fuera del pabellón	8
Reintegro al pabellón	5
Durante riñas o motines	3
Total	253

Medidas de Fuerza

Las medidas de fuerza representan un medio a través del cual las personas detenidas expresan su disconformidad y visibilizan sus reclamos ante el Servicio

Penitenciario y el Poder Judicial. Son utilizadas cuando los canales institucionales se encuentran agotados u obstruidos para dar solución al problema manifestado.

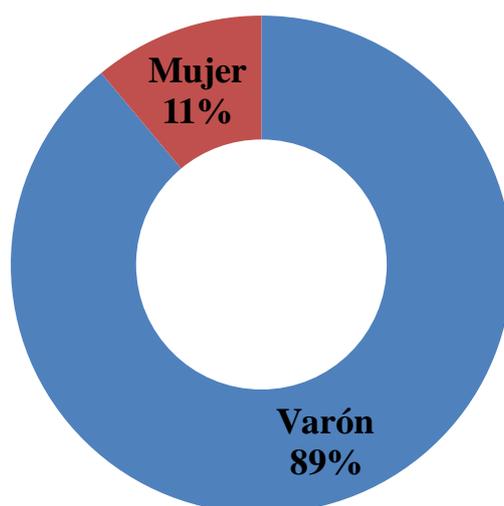
En varias entrevistas con los internos e internas se observaron cicatrices de autolesiones en sus cuerpos. Se entiende por autolesiones el conjunto heterogéneo de conductas donde el sujeto de forma voluntaria e intencional se produce daño físico, cuya consecuencia es el dolor, y/o desfiguración o daño de la apariencia o función de alguna(s) parte(s) del cuerpo, sin la intención aparente de querer matarse. La mayor prevalencia en estos casos está dada por las lesiones de tipo cortantes, las cuales son infringidas en los antebrazos, brazos, muslos y abdomen o tórax. Son lesiones que, por lo general, adoptan una posición paralela entre sí, transversal al eje mayor del miembro, y se localizan en lugares accesibles a la mano hábil o a ambas manos. Otra lesión auto provocada y bastante recurrente es la quemadura. Los internos intentan prenderse fuego envueltos en materiales combustibles o prenden fuego la celda y resultan lesionados implicando muchas veces a terceros no involucrados. En el año 2021, 28 víctimas afirmaron haber tomado alguna medida de fuerza. A continuación se presenta la tabla con la distribución de las víctimas según del tipo de medida de fuerza adoptada.

Medida de fuerza	Frecuencia
Auto lesiones	14
Otras medidas	5
Huelga de hambre solida	4
Revuelta o motín	2
Huelga de hambre líquida	1
Negativa a recibir alimentos	1
Provocación de incendios	1
Total	28

Características socio demográficas de las víctimas

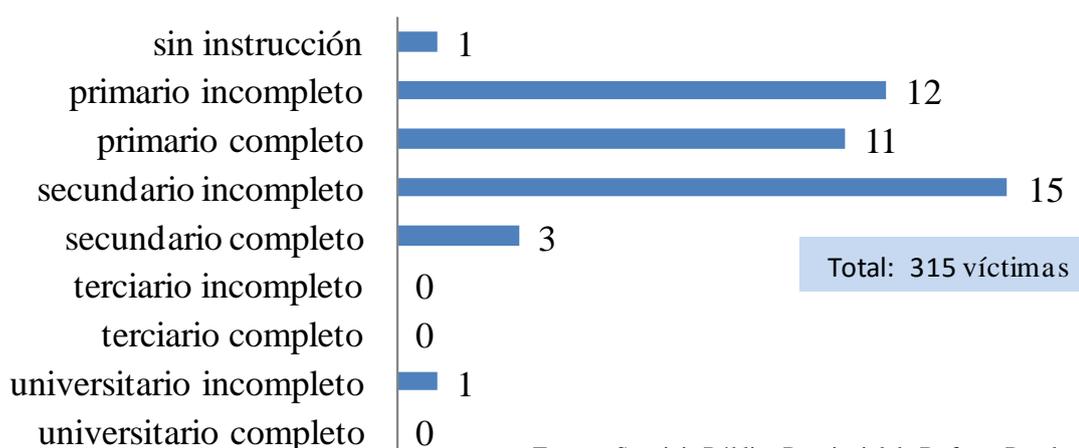
En relación a las víctimas registradas el 89% son varones y el 11% mujeres.

Distribución porcentual de las víctimas según género. Servicio Penitenciario.Total Provincia. Año 2021



Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Distribución porcentual del máximo nivel educativo alcanzado por las víctimas. Servicio Penitenciario. Total Provincia. Año 2021

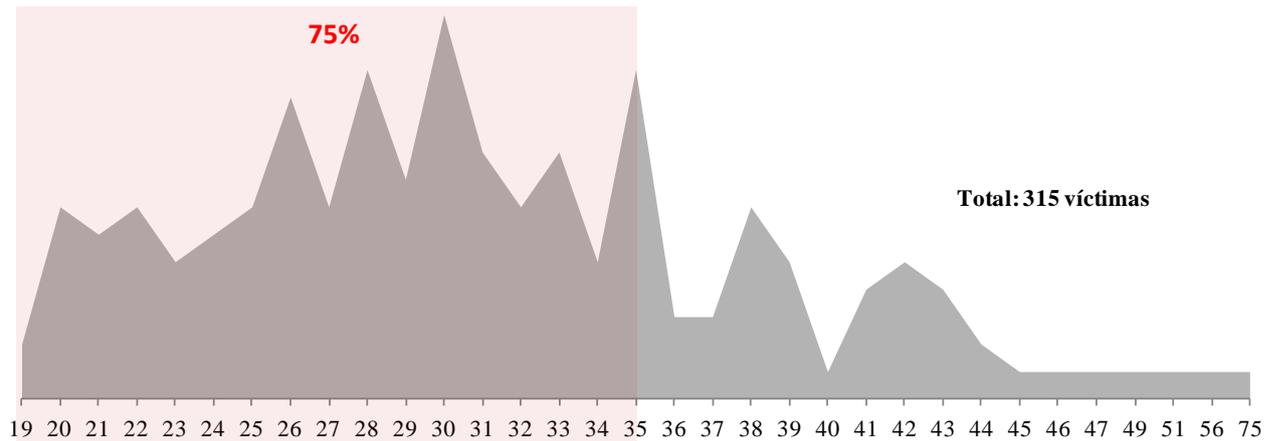


Fuente: Servicio Público Provincial de Defensa Penal

En relación a la educación formal, la mayor cantidad de víctimas no han alcanzado a completar el nivel secundario, y muchas ni siquiera han podido aprobar el primario.

En relación a la edad, el 75% de las víctimas tiene menos de 35 años. La edad mínima registrada fue de 19 años y la máxima de 75 años cumplidos. Durante el año 2021, el promedio de edad de las víctimas fue de 31 años.

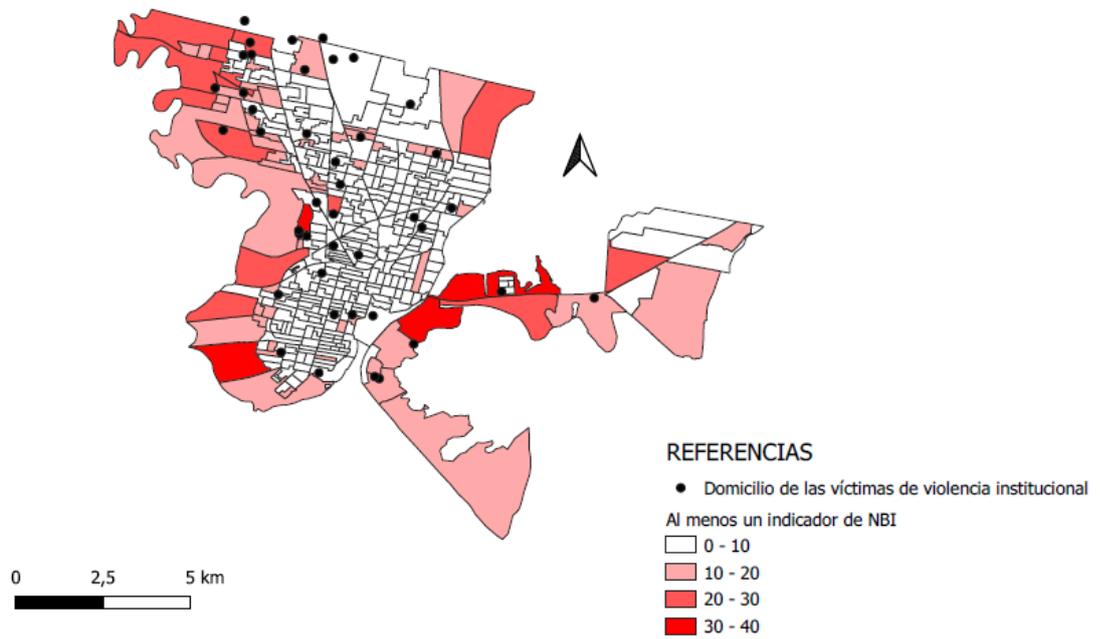
Distribución absoluta de las víctimas según edad en años simples. Servicio Penitenciario. Total Provincia. Año 2021



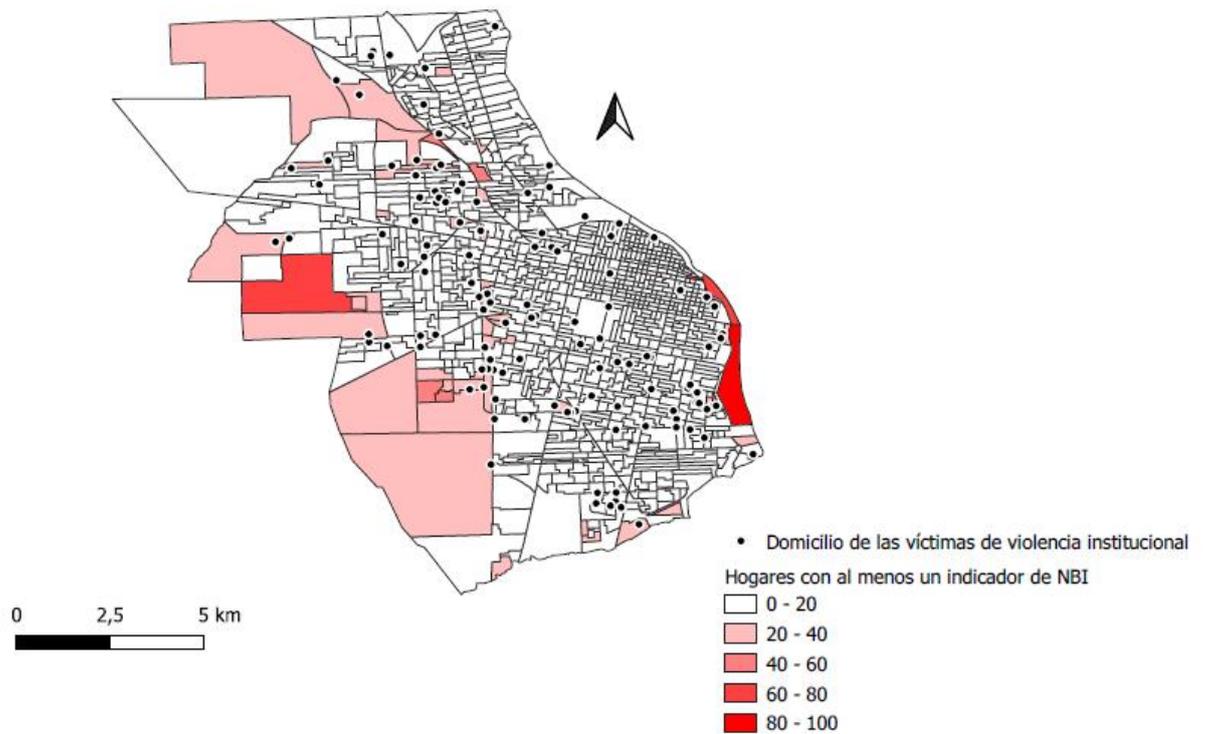
A continuación se presentan los mapas de las ciudades de Santa Fe y Rosario con los domicilios de las víctimas y los lugares donde sucedieron los hechos registrados de Violencia Institucional según hogares con NBI por radio censal. Estos mapas fueron construidos con información del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Como puede observarse en ambos mapas las víctimas residen en su mayoría en zonas aledañas a las ciudades y en los radios censales con mayor cantidad de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas.

Mapa : Domicilio de las víctimas de violencia institucional. Ciudad de Santa Fe. Año 2021



Mapa: Domicilio de las víctimas de violencia institucional. Ciudad de Rosario. Año 2021



Visitas e inspecciones a unidades penales

Durante al año 2021 se llevaron adelante visitas no anunciadas e inspecciones a las unidades penales de la provincia respondiendo a distintos objetivos. Para la organización de cada una de estas visitas se tuvieron en cuenta las inspecciones previas y las acciones legales presentadas en cada lugar. Los equipos se conformaron con integrantes de diferentes equipos de trabajo del SPPDP según los objetivos de cada visita.

En el transcurso del año se visitó la Unidad N°1,N°3,N°4,N° 5,N°6,N°11 y la Alcaldía/ Order ubicada en el Complejo Penitenciario de Rosario.

Unidad 1- Coronda

Desde el Registro de violencia Institucional se realizaron un total de 6 visitas durante el año 2021 con diferentes objetivos y acompañados, en cada ocasión, por integrantes de distintas áreas de trabajo del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal.

En **fecha 29 de abril de 2021**, se realizó la primera visita no anunciada al área de Resguardo Sur esta Unidad, junto con integrantes del área de Violencia Institucional de la Defensoría Regional de Rosario. El motivo de esta visita fue relevar la situación de la infraestructura y entrevistar a los internos allí alojados para relevar el acceso a la salud y la alimentación, con base a un Hábeas Corpus presentado en diciembre del año 2020 por el agravamiento de las condiciones de detención.

En el área de resguardo del módulo Sur se encontraban alojados el día de la visita 12 internos.

Conforme el relato del encargado de resguardo sur, a las 9:15hs se había llevado adelante el control médico clínico.

El celador mencionó que esa mañana no habían pasado el desayuno, que el mismo consiste en té o mate cocido y leche en polvo sin comida.

A su vez, afirmó que no les brindan utensilios descartables a los internos

Seguidamente, se procedió a entrevistar a la totalidad de los alojados en resguardo y a tomar fotografías de algunas celdas en su interior para constatar la situación edilicia. De las conversaciones con los internos se recabaron peticiones individuales, las cuales fueron trasladadas a cada defensor. Luego se le consultó específicamente por los siguientes temas: atención médica, provisión de elementos de higiene, alimentación y funcionamiento de las instalaciones.

Se tomaron fotografías donde quedó demostrado que: no hay colchones que tengan proceso retardante del fuego, las conexiones eléctricas son riesgosas y precarias, algunas celdas se encuentran sin luz eléctrica y el toma corriente se encontraba en todos los casos fuera de la celda. Varias celdas se encontraban inundadas con pérdida de agua constante y falta de vidrios en las ventanas. No se observaron teléfonos fijos y los internos manifestaron que sólo se les permitía una llamada telefónica los domingos y sólo 3 intentos. Se tomaron fotografías de las celdas con presencia de agua en el piso.

Los internos alegaron que la comida les llega cruda, en mal estado, con olor nauseabundo y presencia de roedores.

Ese mismo día se visitó el sector médico. El jefe del servicio médico manifestó que cuenta con una planta de 9 médicos que realizan guardias diarias. Por otro lado, él y el Subjefe hacen la atención de pacientes crónicos. El jefe afirma que pidió 30 médicos y concursaron solo 10 que aún no ingresaron a trabajar.

Por último, se visitó la cocina donde se preparan los alimentos para todo el penal. Demoraron mucho en franquear el ingreso y se prohibió al equipo de inspección la entrada sin la presencia del jefe de logística.

Cuando el equipo logró la entrada, se percibía olor a comida en mal estado en el pasillo previo a la cocina. En el momento de la visita, se encontraban trabajando 2 cocineros, 1 calderista (perteneciente al servicio penitenciario) y 6 trabajadores internos. Alegaron que hacen rotación 6 al mediodía y 6 a la tarde y cobran \$2000/1900.

El menú del día era bifés con cebolla y ensalada de tomate y repollo. Al equipo de visita le llamó la atención que en la olla donde estaban los bifés ya cocidos, había una manguera externa echando agua de manera constante. Se tomaron fotos constatando la escena.

Los trabajadores del servicio penitenciario de la cocina afirmaron que no brindan utensilios descartables a los internos.

El jefe de logística, Alejandro Bustos, afirmó que ese día el menú era milanesas pero el horno se encuentra en reparación por lo que debieron realizar el menú descripto.

Debido a la situación descripta el día **8 de junio de 2021**, la subsecretaria del Registro de Violencia Institucional Lic. María Lorena Negro, el Funcionario a cargo de la Dirección Regional de Prevención de la Violencia Institucional Dr. Marcelo Marasca y las Dras. Bernardette Blua y Agostina Rosso, todos integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conjuntamente con el Juez integrante del Colegio de Jueces Penales de Primera Instancia de Santa Fe Dr. Jorge Patrizi y el funcionario de la Oficina de Gestión Judicial designado, realizaron una inspección judicial no anunciada al Sector de Resguardo del Módulo Sur de la Unidad Penitenciaria N° 1, Coronda. Dicha medida judicial fue ordenada en el marco del Habeas Corpus tramitado dentro de la CUIJ 21-07029467-9.

Al momento de llegar al lugar se solicitó dirigirnos directamente al Sector de Resguardo del Módulo Sur. En dicho sector se encontraban 14 personas alojadas.

Conforme el relato del encargado de resguardo sur, ese día aún no se había realizado el recuento físico y el control médico diario dado que en ese momento se encontraban realizándolo en el Resguardo Norte.

Seguidamente, y al igual que en anteriores inspecciones se procedió a entrevistar a la totalidad de los alojados en resguardo y tomar fotografías de algunas celdas en su interior para constatar la situación edilicia. De las conversaciones con los internos se recabaron también peticiones individuales las cuales fueron trasladadas a cada defensor.

Luego se volvió a consultar a los internos específicamente por los temas tratados en el habeas corpus: condiciones edilicias y funcionamiento de las instalaciones, atención médica, provisión de elementos de higiene, y alimentación.

Se tomaron fotografías que demuestran que la situación respecto a estos temas no ha variado en lo sustancial: no hay colchones que tengan proceso retardante del fuego, las conexiones eléctricas continúan siendo riesgosas y precarias, algunas celdas aún se encuentran sin luz eléctrica. En este sentido se pudo observar que los “toma corriente”

continúan fuera de la celda, sin embargo, se pudo observar que se cambiaron los “toma corriente” por otros nuevos.

En el momento de esta nueva visita, varias celdas continuaban inundadas con pérdida de agua constante y falta de vidrios en las ventanas.

Se tomaron fotografías de celdas con presencia de agua en el piso, con pérdidas en las canillas.

A su vez todos los entrevistados expresaron que deben bañarse con agua fría en la celda, dado que no tienen agua caliente.

Se logró fotografiar la ausencia en todas las celdas de elementos de limpieza.

No se observan teléfonos fijos y los internos volvieron a alegar que sólo se les permite una llamada los días domingo, teniendo sólo 3 intentos.

Los internos reafirmaron que la comida viene cruda, en mal estado, con olor nauseabundo y presencia de roedores y alimañas, se pudo fotografiar un alacrán capturado la noche anterior por un interno. A su vez se pudo fotografiar los restos de comida de la noche anterior descartados en el patio sobre un remolque, y las imágenes obtenidas reflejan las alegaciones recibidas en relación a que la comida recibida fueron fideos con salsa. Se volvió a registrar la ausencia de agua potable en varias celdas.

Muchos de los internos manifestaron temor a represalias y expresan situaciones de apremios, torturas y golpizas que se producen con el ingreso del Grupo (GORO) dentro de la celda (donde no hay cámaras). Varios internos afirmaron que se los traslada del resguardo norte al resguardo sur constantemente sin considerar su lugar de procedencia. En esos traslados reciben fuertes golpizas y humillaciones por parte de los agentes de seguridad (GORO). Se completaron las planillas de torturas correspondientes.

En **fecha 06/07/2021** la Subsecretaria del Registro de Violencia Institucional y demás afectaciones a los derechos humanos, Lic. María Lorena Negro y la Dra. Agostina Rosso, coordinadora del Programa de Asistencia al Condenado se constituyeron en la Unidad Penal N°1 de Coronda, específicamente en el área de Resguardo Sur, a los efectos hacer un seguimiento de las condiciones de detención en el marco del habeas corpus interpuesto por la Defensoría Regional N.º 2 durante el mes de diciembre 2020.

En Resguardo había alojados el día de la fecha 14 personas, cabe destacar que uno de los internos allí alojado fue recapturado luego de los sucesos del domingo 27 en la Unidad Penal N.º XI.

En primer lugar, se entrevistó al interno de la celda 6 quien afirmó estar esperando traslado porque no lo reciben. Las condiciones de su celda son pésimas, no posee colchón y las ventanas no poseen policarbonato. Cabe destacar que este interno padece tuberculosis y carece de previsión de agua potable. Asimismo, afirmó tener ordenada comida con refuerzo, pero no se la otorgan.

Posteriormente, se ingresó a la celda 14, objeto del habeas corpus, la cual se encontraba vacía porque el interno estaba en comisión. Se tomó registro fotográfico de las condiciones de detención, las cuales se adjuntan a la presente, a saber: se observa la instalación de 2 canillas que funcionan, el policarbonato de las ventanas está instalado, no hay colchón, el espacio se encuentra muy sucio y la letrina tapada.

Luego, se ingresó a la celda 8 -también objeto del habeas corpus- la que aloja un interno desde hace 4 días. Se relevaron observaciones que fueron remitidas inmediatamente a su defensor y se tomó registro del estado de su celda. Posee una canilla en funcionamiento, la cual fue instalada adeudando una de la cual brota constantemente agua a través de una perforación. La ventana posee policarbonato en una sola de sus alas, la letrina se encuentra completamente tapada.

Se ingresó a la celda 9, la cual no tiene canilla, no posee policarbonato la ventana y el interno alojado no cuenta con su colchón.

En la celda 11 se constató también la ausencia de colchón.

Por último, se ingresó a la celda 5 donde se aloja una de las personas recapturadas de Piñero, quien posee abogado particular. Se relevó la celda y cabe destacar que no poseía colchón, ni policarbonato en la ventana, tampoco poseía luz artificial.

Uno de los internos alego recibir violencia institucional por parte de los guardias del GORO. Se le tomó entrevista y se llenó la planilla correspondiente.

Varios internos alegaron que quieren irse a algún pabellón, pero no consiguen que los reciban.

Por otra parte, cabe destacar que, en términos generales, las conexiones eléctricas continúan siendo peligrosas.

Antes de finalizar la inspección se mantuvo una entrevista con el jefe del área de resguardo sur, quién manifestó que estaban teniendo problemas para trasladar a los internos a pabellones dado que en los pabellones de “hermanitos” no los reciben y los mismos pastores hablan con los delegados de los otros pabellones para que tampoco los reciban.

El día **14 de septiembre de 2021**, realizó otra visita a la Unidad N°1 de Coronda para dar respuesta a una comunicación de los internos alojados en el pabellón 15, quienes afirmaron telefónicamente que en un reclamo por mejoras en las condiciones de detención habían sido golpeados por las Fuerzas Especiales (GORO).

Al llegar al pabellón 15 se solicitó ingresar para realizar la entrevista con los internos, pero no fue autorizada la entrada. El motivo expresado fue que al ser internos de alto perfil y después de los incidentes del día anterior, era riesgoso. Se insistió en que franqueen la entrada, pero no fue posible. Ante esta situación se decidió entrevistar a los internos en la oficina a través de un blindex.

Se entrevistaron a 4 internos, quienes presentaban marcas de golpes en distintas partes del cuerpo. Los relatos fueron coincidentes en los sucesos acaecidos el día anterior. Cerca del mediodía, antes de las 13 hs, horario en que cierra la farmacia, uno de los internos que necesita medicación para dormir reclamaba su medicación. Todos se sumaron al reclamo llevando sus colchones hasta la reja de entrada al pabellón. Al mismo tiempo otro de los internos mantenía una conversación telefónica con el área de violencia institucional de la defensoría Regional de Rosario haciendo el reclamo por las malas condiciones de detención, alegando que no poseen ningún tipo de mueble, ni repisa donde apoyar sus cosas, uno de los internos no posee colchón y no poseen luz natural. En ese mismo momento se corta la comunicación telefónica y entra El GORO arrojando gas

pimienta y empiezan a disparar perdigones, lastimando a uno de los internos. Los golpearon a todos en todo el cuerpo.

Uno de los internos, al momento de la entrevista, (24 hs después) presentaba la cara muy lastimada, el ojo negro y el tabique negro. Afirmaba estar muy dolorido de la espalda y la clavícula. Todos los entrevistados tenían moretones por todo el cuerpo. Además de esto, a todos los internos entrevistados les rompieron las zapatillas con una navaja. También le rompieron el televisor a otro de los internos.

Inmediatamente después, les abrieron las canillas del pabellón y dejaron que se inunde todo, debido a que los desagües no funcionan.

El primer entrevistado alegó tener mucho frío, y se encontraba temblando en el momento de la entrevista. Afirmó que tenía toda la ropa mojada.

Cabe destacar que, todos los entrevistados quisieron realizar la denuncia. Afirman que todo quedó filmado en las cámaras de seguridad. Todos los internos coincidieron que los vio el médico/enfermero de turno del Servicio Penitenciario pero que no los revisó, que los miró de lejos y que sabe que habían sido golpeados por el GORO.

Por lo tanto, se hizo el pedido de médico forense, se les tomó la denuncia y se dio inicio al protocolo de violencia institucional. Se registraron las planillas de casos de tortura correspondientes.

El día **16 de septiembre de 2021**, se llevó adelante otra visita para entrevistar a los detenidos en el pabellón 15, con motivo de controlar la revictimización de los entrevistados el pasado 14 de septiembre.

Al llegar a la entrada, donde se encuentra la seguridad del módulo sur se pudo ingresar debido a que el pabellón 15 se encontraba cerrado. Ante esta situación se solicitó entrevistar a los internos en la misma oficina que se realizaron las entrevistas 2 días atrás.

Se entrevistaron a 3 internos, quienes tuvieron relatos coincidentes sobre la golpiza recibida luego de haber sido visitados por el médico forense el mismo martes que

fueron entrevistados el equipo de visita. Los internos relatan que uno de ellos poseía el colchón muy mojado entonces lo intentó secar con los fuelles y comenzó a encenderse, por lo tanto, para no quemarse lo sacó por el pasaplatos. Cuando el celador de turno vio lo que estaba sucediendo creyó que era un nuevo motín por lo tanto ingresan las fuerzas especiales (GORO) y les empiezan a pegar a todos. Uno de los internos narra que le pusieron las manos hacia arriba y con las esposas puestas un integrante del GORO se cuelga con todo su peso, mientras al mismo tiempo le pega patadas para que abra las piernas. Cuando logra abrirles las piernas a las patadas, le empiezan a pegar patadas en los testículos. Inmediatamente el interno se desmaya. Todo esto ocurre al mismo tiempo que los verduguean y les gritan *“ah uds eran los que se iban a fugar??!!* Y les siguen pegando piñas y patadas. También afirmaron que les robaron todas sus pertenencias, ropa nueva, cigarrillos y que les suspendieron las visitas que tienen los días jueves. Uno de los internos tiene la mochila del inodoro rota, perdiendo agua continuamente y tiene el inodoro tapado debido a que en la requisita el personal del GORO a cargo de Sánchez, le vació el paquete de yerba y tiró un rollo nuevo de papel higiénico. Afirmó que desde hace 3 días no puede defecar, porque si tira la cadena se rebalsa todo dentro de su celda. El mismo interno afirmó que producto de los golpes recibidos no puede mover el dedo gordo del pie hacia arriba. Le sacaron radiografías y no tiene nada quebrado pero que sin embargo está muy dolorido y perdió movilidad, renguea al caminar.

Les empezaron a pasar comida, pero afirman que no se animan a probarla por miedo a que esté envenenada. Por esto mismo reclaman las visitas para que puedan ingresar paquetes. Afirmaron también que tenían para el pabellón una heladera, por la cual pagaron \$12.000 de flete y no se la dejaron ingresar. En relación al agua para beber les pasan 4 veces al día el celador porque de las celdas sale agua salada.

Otro de los internos con HIV positivo afirma que en la requisita le tiraron la medicación que le había otorgado la médica para todo el mes. Todos los internos afirman que no están pudiendo bañarse desde hace 4 días por estar engomados.

Todos los entrevistados afirmaron que estaban dudando en venir a ser entrevistados por miedo a volver a sufrir represalias y que sean más cruentas que las últimas recibidas.

El día **30 de noviembre de 2021**, se llevó adelante una inspección en el pabellón N°6 Sur junto con defensores de la Regional 2. En el día de la fecha se encontraban alojados 153 internos de Rosario.

El pabellón se encuentra dividido en 3 pisos. Ante todo, se efectuó una recorrida en el interior del Pabellón, detectándose condiciones edilicias deterioradas.

Al momento del ingreso, se estaba desarrollando una requisa por lo que la mayoría de los internos se encontraban en sus celdas.

En el suelo del pasillo central del Pabellón se verificó la existencia de aproximadamente 3 tapas donde emergía agua estancada con olor nauseabundo.

Al techo del pabellón le faltan palcas de policarbonato por lo cual se llueve e ingresan palomas.

Se mantuvo entrevista con dos internos del Pabellón -delegados-. Este pabellón se considera "Pabellón de Iglesia", con 153 detenidos y con recepción de visitas de índole religiosa.

En la planta baja se ingresó a una de las celdas. En la celda 609 se pudo observar y tomar fotografías del estado general. Duermen 2 internos, hay una sola cama, el otro colchón lo tiran en el suelo antes de dormir. Cuenta con un inodoro dentro de la celda, el cual no funciona. Cargan agua de una canilla externa en baldes ya que no funciona el tiraje. Las conexiones eléctricas son riesgosas y caseras. Las ventanas no tienen vidrio ni policarbonato. Se observó basura acumulada, goteras con sábanas que cubrían el techo por este motivo.

Se entrevistó a los 2 detenidos que se alojan en esta celda. En relación a la alimentación afirmaron que los alimentos llegan mal cocidos por lo tanto tienen que terminar de cocinarlo con los fuelles en las celdas. Además, la comida es fea y poca así que suelen agregarle otros alimentos que les llevan sus familiares. La noche anterior no habían podido cenar porque las milanesas no se pudieron comer de lo duras que estaban. En la celda no tienen canilla con agua potable, por lo tanto, tienen que buscar de la canilla que se encuentra fuera de la celda y dentro del pabellón el agua para beber. Afirmaron que para

uno de los internos alojado en otra celda es realmente un problema porque no puede casi caminar, así que suelen acercársela ellos.

Las visitas son cada 15 días, pero uno de los internos afirmó que su mamá viene cada 4 o 5 meses debido a que no cuenta con dinero para viajar. Las visitas íntimas las tienen en sus celdas. Para comunicarse telefónicamente utilizan tarjeta que se la compran los familiares. Hay un sólo teléfono para todo el pabellón (153 internos). Tienen 10 minutos cada uno para hablar, pero es difícil poder acceder a un llamado. El teléfono está disponible en los horarios en que está abierto el pabellón, de 9ª 13 hs, de 14 a 17 hs y de 18.30 a 23 hs.

En relación a la salida al patio afirman que pueden hacerlo cada 2 o 3 días, cuando los otros pabellones no tienen visitas. La única actividad actual es jugar al fútbol.

Uno de los internos afirma que no fue nunca a la escuela, llegó hasta 1º grado. Se anotó 4 o 5 veces, pero nunca lo convocaron. Tampoco tiene trabajo. Sale de cuartelero, pero como trabajo voluntario. Tiene tarjeta social pero no sabe cuánto le depositan.

Alegan que a veces hacen allanamientos las celdas sin razón y las fuerzas de seguridad les escupen las celdas. También afirman que cuando les envían paquetes siempre se pierden cosas, cigarrillos, comida, etc. Se completó la planilla de violencia institucional.

En relación a la atención médica dicen que no los sacan. Uno de ellos afirma que tuvo que autolesionarse cortándose un dedo de la mano para que los saquen y pese a ello no pudo despedirse de su mujer. Lo sacaron 3 días después para ir al cementerio.

Se observó la celda 610. La misma no posee inodoro es un agujero y está tapado hace más de 7 meses.

En la celda 603 se entrevistó al interno que no puede caminar bien debido a un problema en la columna. Afirma que le cuesta bastante desplazarse. Le hicieron hace poco una resonancia magnética peor reclama que no le han dado aún el diagnóstico. Tiene un colchón muy finito que no lo deja dormir bien y le genera dolores debido a su problema de salud.

El 23 de noviembre se realizó una visita a esta unidad para relevar información acerca de un conflicto entre los internos en el Pabellón B, que finalizó con el traslado de algunos internos a otro pabellón de la misma unidad. Se entrevistó al equipo del Servicio médico y a los internos involucrados.

Unidad 5

Durante el año 2021 se realizaron 7 visitas a esta unidad penal. Muchas de ellas fueron para constatar las condiciones materiales de detención y otras tantas estuvieron destinadas a realizar entrevistas a las internas luego de algún suceso de importancia o para dar respuesta a algún reclamo de sus familiares.

El jueves **22 de abril de 2021**, se realizó una visita en la Unidad V, a los efectos de investigar las causales del fallecimiento el día miércoles, 21 de abril de 2021, de una interna de 43 años de edad. El equipo estuvo integrado por Ariel Peralta, funcionario del Registro Provincial de Violencia Institucional, el Lic. Alcides Leicker y el Dr. Sebastián Rositto integrantes ambos del Programa de Asesoramiento Integral y Acompañamiento de las Personas Condenadas a Penas o Medidas de Seguridad Privativas de Libertad.

El objetivo de la visita fue entrevistar a las autoridades, al Servicio Médico y a las compañeras de pabellón de la interna fallecida.

El Equipo dialogó con la directora y la subdirectora sobre el fallecimiento de la interna. Dichas funcionarias, manifestaron que la interna fallecida no tenía antecedentes de problemas de salud, pero que ese día había comunicado que tenía dolor de oído y mareos. Ante esa situación, las celadoras la trasladaron al Servicio Médico. Cuando estaba ahí, durante la entrevista con el médico del correccional, la interna se desmaya y se le practican maniobras de reanimación (RSP), recupera la conciencia, y se decide trasladarla al Hospital de Emergencias Clemente Álvarez (HECA). Se la coloca en una silla de ruedas para llevarla a una ambulancia y cuando se la va a subir a la ambulancia se vuelve a desvanecer. Se le vuelven a practicar maniobras de RSP durante el traslado y en el HECA, pero no lograron que reaccionara.

Frente al relato el equipo de inspección decide acudir al Servicio Médico, pero las autoridades informaron que no se encontraba el profesional que intervino en el

fallecimiento. Por lo tanto, se decidió concurrir al Pabellón 3, con la intención de dialogar con las internas compañeras de la detenida fallecida.

Las internas entrevistadas alegaron que no tenía síntomas, que no era una mujer con problemas de salud habituales, pero si afirman que, en los últimos días tenía dolor de oídos y mareos. Afirmaron que la atención del Servicio Médico es muy deficiente en la Unidad, sumado a que hay varias guardias que no las llevan al Servicio Médico cuando lo solicitan. También agregaron que hay médicos que *“no se acercan y ni te tocan, te atienden de lejos, vos sentada en la camilla y ellos a metros en un escritorio, como si fuera un sacerdote, te curan de palabra”*.

El **27 de abril de 2021**, se realizó una segunda visita Unidad Penitenciaria N°5. El equipo estuvo integrado por Mercedes Expósito (Programa de Asesoramiento Integral y Acompañamiento de las Personas Condenadas a Penas o Medidas de Seguridad Privativas de Libertad en la Provincia de Santa Fe) y Ariel Peralta (Registro Provincial de Violencia Institucional).

El día de la fecha se encontraban alojadas 181 internas de las cuales 73 se encontraban condenadas y 108 procesadas. 55 de ellas tienen causas Federales y 126 Provinciales. En el Pabellón 1 se encontraban alojadas 48 internas, en el Pabellón 2 se alojaban 43 y en el Pabellón 3, 70 mujeres. El pabellón de madres alojaba el día de la fecha a 12 mujeres (de las cuales 2 estaban embarazadas) y había en el momento de la visita un total de 12 menores. En resguardo había 8 mujeres, 4 de ellas habían sido trasladadas desde Santa Fe, quienes manifestaron que querían volver.

En el pabellón 2 se realiza una entrevista a una interna por presentar inconvenientes de salud relacionado con la posibilidad de tramitar el certificado de discapacidad. También se presentaba la necesidad pedir de un colchón.

Al finalizar el recorrido, se entrevistó a la jefa de Correccional, para plantear la necesidad de ingreso a pabellones de las internas que están en Resguardo, debido a que una de las problemáticas relevadas fue que no las aceptan en ninguno de los pabellones.

El día **13 de mayo** se llevó adelante otra visita a esta unidad penal. El pabellón de madres, se encontraba sobrepoblado. Cabe recordar que cuenta con 11 celdas, con dos

catres en cada una. Este pabellón aloja a 12 mujeres, 2 de ellas embarazadas junto con 12 hijos menores.

Otro de los lugares que presenta serios problemas para las internas es la cocina del penal. Las denuncias son cada vez más serias y contundentes (de podredumbre, mugre, etc). Esto se constata en el mal sabor y la falta de cocción necesaria de los alimentos.

Por otra parte, el Servicio Médico se encuentra desbordado de trabajo, al atender a la población de la Unidad 5 y del ORDER.

El 23 de junio se realizó otra visita a la unidad con el objetivo de entrevistar a directivos de Unidad 5 por los casos de COVID positivos y relevar los protocolos vigentes en relación a protección, manejo de internas y personal, visitas, asistencia médica y prevención de casos.

Se llevó adelante una entrevista con la directora y la subdirectora del penal, quienes afirmaron que los hisopados sólo se realizan en aquellas internas que presentan síntomas. El 16 de junio se realizaron los últimos hisopados. A la fecha en el pabellón 1 hay 20 casos positivos y en el pabellón 3 hay 10 casos, a su vez dos internas se encuentran hospitalizadas. Una interna por COVID19 en el Hospital Provincial y otra por problemáticas de salud mental en el Hospital Psiquiátrico Agudo Ávila. Los controles se realizan dos veces por día: fiebre y en caso necesario saturación de oxígeno. Señalaron que el médico junto con la infectóloga de Dirección General son los encargados de fijar los protocolos. Sugieren que las internas permanezcan en sus celdas dentro del pabellón y salgan una hora por día a bañarse y caminar. Cada ala sale una hora por día y que las últimas en salir son las mujeres con COVID positivo. Las celadoras del turno deben sanitizar luego de que las internas se vuelven a guardar. Las celadoras y agentes del Servicio que tienen contacto con el pabellón usan traje de protección. Las enfermeras entran al pabellón dos veces por día a tomar la temperatura y a medir el oxígeno en sangre en caso de presentar síntomas respiratorios. En los casos en que la persona satura mal es trasladada al hospital. Para administrar las aperturas de celdas y para repartir la comida el servicio penitenciario se pone el traje y con ayuda de internas del pabellón que usan un ambo, guantes y barbijo se reparte la comida.

El año pasado aislaban a los casos sospechosos en el pabellón COVID del ORDER, pero este mes debido al aumento de casos positivos decidieron cerrar los pabellones. Cada positivo implica que el pabellón permanecerá cerrado por 14 días según el jefe del Servicio Médico.

Las actividades educativas y laborales de las internas del pabellón 1 y 3 se encuentran suspendidas por lo que la cocina del penal la están manejando los agentes del Servicio Penitenciario.

Las directivas manifiestan que desde hace tres semanas están vacunando a los agentes del Servicio penitenciario por COVID, que todos los y las agentes tienen una dosis administrada y que pronto empezará la colocación de la antigripal. Estas vacunas a diferencia de las de COVID19 si serán aplicadas al personal de la unidad por el servicio médico.

Con respecto a las vacunas destinadas a las personas privadas de la libertad aún no existe un procedimiento pactado. Correccional informa que las personas que tengan un turno afuera que haya conseguido la familia y la unidad lo pueda corroborar, se podrá gestionar el traslado siempre y cuando sea en un vacunatorio emplazado en la misma ciudad.

El Jefe de Servicio Médico, afirmó que compraron un freezer, para las vacunas, antigripal y COVID. Desde dirección general de salud se pidió un listado de la población de riesgo incluyendo: diabéticos, hipertensos, mayores de 60 años y mujeres embarazadas.

Tienen dos sistemas para recibir las solicitudes de atención, por un lado, las enfermeras cuando reparten diariamente la medicación toman registro de situaciones a controlar y por otro lado hay un cuaderno en cada pabellón donde las personas pueden solicitar atención por escrito (luego de un Habeas Corpus de 2015 que exige correcta y pronta atención médica) de esta forma queda registrado cuando fue solicitada la prestación y cuando efectivamente se efectuó.

El **12 de octubre de 2021** se visitó el Complejo Penitenciario Rosario con el objeto de relevar conflictos en pabellón 3, intervención GORO y Servicio Médico.

En el Pabellón 3 se encontraban alojadas internas con causas Provinciales y Federales. Las internas provinciales quieren una delegada que las represente, mientras que el Servicio Penitenciario está conforme con la delegada actual, porque les resulta una buena interlocutora. El viernes 8 de octubre hubo conflicto con una interna y su pareja, quienes habrían generado situaciones conflictivas dentro del pabellón: robo de elementos personales, dinero, objetos de valor, presiones hacia algunas alojadas y esto desencadenó que una de las internas ingrese al servicio médico con heridas leves.

El equipo constató cierta tensión entre las internas, pero del relato de las entrevistadas surge que no hubo ninguna situación de violencia institucional. Durante la visita las internas presentaron una nota solicitando cambiar de delegadas.

Por otra parte, se constató la existencia de 3 teléfonos, 2 de uso con tarjeta control y 1 que permite llamadas de cobro revertido.

El **21 de octubre** se visitó nuevamente la unidad 5 de mujeres. En el recorrido, se pudo constatar que los sectores de guardia cuentan con bidones de agua potable, mientras que no se observaron bidones de agua en los pabellones. Cabe destacar que muchas internas alegaron que el agua posee excesivo gusto a cloro. En un primer momento, cuando se detectó este problema en el agua, el Servicio Penitenciario comenzó a proveer bidones con agua potable pero luego dejó de hacerlo.

Por otra parte, varias de las internas entrevistadas alegaron que la comida es escasa y la mayoría de las veces llega con olor nauseabundo, en mal estado.

El día **2 diciembre** se realizó una inspección sorpresiva en la Unidad Penitenciaria N.º 5, con el objeto de relevar las condiciones estructurales del lugar. Concretamente, se recorrieron los Pabellones: de madres; N.º 1; N.º 2 y N.º 3, la cocina y el servicio médico.

Se encontraban alojados 185 internas, de las cuales 150 son provinciales y 35 federales.

El pabellón de Resguardo cuenta con 8 celdas, de las cuales 7 se encontraban ocupadas.

En relación a las condiciones edilicias, de lo observado visualmente y recabado en las entrevistas con las internas de dicho sector, se pudo constatar que existen filtraciones en las uniones del techo y pared en casi todas las celdas, en algunos casos más graves generando goteras importantes. En relación al patio, se pudo observar que muchas rejillas se encuentran tapadas, esto provoca que los días de lluvia colapse el sistema de desagüe e ingresa agua dentro de la celda.

En dos celdas se pudo observar que los inodoros, pierden agua por su base.

Los colchones son provistos por la unidad. Se encuentran muy deteriorados, rotos con poco relleno o goma espuma vencida.

Las internas afirman que la comida de la noche no se puede comer, la carne se encuentra en mal estado y las verduras suelen estar podridas. Cabe mencionar que no tienen autorizado el uso de fuelles o alguna cocina, por lo que solo comen la comida del penal.

La asistencia médica es deficiente, afirman que no las atienden hasta que no hacen “quilombo”. Los médicos son autoritarios y las tratan mal o despectivamente. En relación a la vacunación por COVID -19 afirmaron que todas tienen una dosis y están esperando la segunda

El patio se abre a las 8:30 hs y se cierra entre las 16 o 17 hs.

Tienen a disposición un teléfono que pueden usar 30 min por la mañana y 40 min por la tarde. Tienen radios, no les dejan ingresar tv.

Las visitas son los días miércoles. Muchas de ellas alegan que en varias situaciones el personal del servicio penitenciario maltrata a las visitas, las hacen esperar más de la cuenta o bien las amenazan con no dejarlas ingresar.

Algunas de las internas están cursando la escuela primaria. Existen talleres de radio y huerta, pero a ellas no saben por qué motivo no las llevan.

Para el ingreso de objetos y alimentos, alegaron que tienen muchas restricciones y es bastante complicado. Muchas de las cosas quedan en vigilancia y nunca se las dan.

Pabellón 1

Se constata que se alojan allí 50 internas, de las cuales 30 están procesadas y 20 se encuentran condenadas. El pabellón tiene 40 celdas, 20 en planta alta y 20 en planta baja, de las cuales 34 son individuales y 6 son compartidas. 3 internas se encuentran hospitalizadas. Cuenta con un espacio común, que en la parte central se encuentran 5 mesas de acero inoxidable con 8 asientos sin respaldar, cada una del mismo material empotrada en el piso.

Con respecto a los sanitarios comunes y duchas, en el primer box cuentan con una pileta de lavadero, luego dos duchas que constantemente pierden agua caliente y no cuentan con un desagote óptimo lo que provoca que siempre esté inundado. Los últimos boxes se utilizan para dos lavarropas y un inodoro que funciona correctamente.

En relación a la limpieza les otorgan lavandina y perfumina dos veces por semana. Manifiestan que no les brindan bolsas de consorcios para los cestos comunes, ni elementos de limpieza como escobas, secadores, guantes. En los costados del pabellón, donde se encuentran las cámaras de inspección de la cloaca, se amontonan muchos desechos, y las internas afirman que han visualizado ratas en varias oportunidades.

En relación a los patios, resulta importante señalar que no cuentan con ningún elemento de reparo para el sol.

El enchufe que se encuentra al fondo a la derecha del pabellón donde las internas tienen un horno eléctrico no funciona, siempre que se enchufa algo salta la térmica. Explicitan que necesitan una zapatilla para cubrir toda la demanda.

Puede ingresar una persona adulta por visita. Cada 15 días puede ingresar un hijo/a con el respectivo carnet (foto, partida de nacimiento y autorización). Manifiestan que no permiten el ingreso de pelotas a los niños. Hay un reclamo para que se pueda generar la ampliación de cantidad de visitas por internas y expresaron su preocupación para las próximas fiestas.

En relación a la comida plantean que 3 veces por semana les dan guiso, que el pollo viene en mal estado. Además, la carne cuando les dan es dura, los menús se repiten. Manifestaron que sería mucho mejor si les pasaran la ración y cocinaran ellas.

El pabellón tiene un freezer, una heladera, un horno eléctrico, un televisor LSD que compraron las internas y dos mesas y sillas de plástico que les donó la pastoral.

Las internas manifiestan que la calefacción estuvo todo el invierno apagado, hace dos años prendían la calefacción en invierno y el aire en verano cuando se encontraban encerradas en la celda. El horario de cierre es de 13 a 15 de 18 a 19 y de 23 a 7.-

Con respecto a la salud manifiestan que es muy mala la atención, que no las sacan, que no tienen especialidades como ginecología, la mayoría plantea que desde que ingresaron no han sido atendidas.

En la planta baja se constata que las celdas inspeccionadas cuentan con baños destapados y provisión de agua fría, todas tienen luz natural y eléctrica (con lámparas provistas por ellas mismas al romperse). Todas las internas tienen colchones de goma espuma.

Se encuentra que de las 6 celdas compartidas la mitad (3) no tienen escalera en las cuchetas (celda 112, 114 y 116). Cuando se rompe la mochila del baño de cada celda la misma rebalsa y entra agua por el techo de la celda constantemente provocando que se inunde todo.

En la planta alta, de las celdas constatadas en la inspección, sólo la celda 126 tiene el baño tapado, todas cuentan con agua fría excepto la 117, mientras que la celda 123 y la 129 tienen muy poco caudal de agua. Con respecto a la electricidad de las celdas todas tienen luz artificial y natural, y las celdas 122, 123 y 127 tienen el único enchufe en mal estado.

Pabellón 2

Se constata que se alojan allí 46 internas, de las cuales 26 están procesadas y 20 se encuentran condenadas. El pabellón tiene 40 celdas de las cuales 34 son individuales y 6 son compartidas. Cuenta con un espacio común, que en la parte central se constatan 5 mesas de acero inoxidable con 8 asientos sin respaldar cada una del mismo material empotrado en el piso.

Con respecto a los sanitarios comunes y duchas, se observa que uno de los boxes cuenta con lavabo e inodoro antivandálico, en otro box la ducha esta inhabilitada por contar con un lavarropas, otra de las duchas se le da poco uso por contar con una llave térmica al lado de la salida de agua, mientras que las otras dos duchas funcionan, pero no cuentan con pico de lluvia y la grifería de apertura del agua se sale.

En relación a la limpieza manifiestan que no les brindan bolsas de consorcios para los cestos comunes, ni elementos de limpieza como escobas, secadores, guantes.

En los patios, a la hora de la visita no se encontraba nadie debido al sol. Es importante señalar que no cuentan con ningún elemento de reparo del mismo. Hay un sector de piletas de material con sus respectivas griferías. De las 5 existentes, sólo funcionan 3, y una se encuentra con el desagote obstruido, en la parte posterior de las mismas tiene 2 inodoros separados por un tabique, sin privacidad.

Con respecto a la climatización de los espacios comunes podemos constatar que no funcionan los dos ventiladores comunes que tiene el pabellón y hay conexiones eléctricas precarias, salta la térmica de la televisión.

Además, el pabellón cuenta con un freezer, una heladera en mal estado, un horno eléctrico todos elementos que compraron las internas, así como dos mesas y sillas de plástico.

Las visitas son cada 15 días y sólo ingresa 1 persona adulta cada vez, puede ingresar un hijo/a con el respectivo Carnet (foto, partida de nacimiento y autorización). El pedido común de las internas es que se amplíe el número de visitas por persona y tienen

incertidumbre en relación a las visitas para las fiestas de fin de año. Además, presentaron un escrito ante las autoridades por la ampliación de las mismas y solicitan que se considere el ingreso de sobrinos/as.

En relación a la alimentación, plantean que hay 3 veces por semana guiso y que el pollo viene en mal estado. Además, la carne es dura y los menús se repiten.

Las internas manifiestan que la calefacción estuvo todo el invierno apagado, hace dos años prendían la calefacción en invierno y el aire en verano cuando se encontraban encerradas en la celda. El horario de cierre es de 13 a 15 de 18 a 19 y de 23 a 7.

De los tres teléfonos dispuestos para uso común sólo funciona uno. El sistema es con tarjeta prepaga “tarjeta Control” Prepago TPP y puede usarse el cobro revertido. Los teléfonos no reciben llamadas desde fuera de la unidad.

Con respecto a la salud, manifiestan que es muy mala la atención, que no las sacan, que no tienen especialidades como por ejemplo ginecología, la mayoría plantea que desde que ingresaron no han sido atendidas.

A la fecha de la inspección se constató que en la celda 1 se usa la cama marinera en una celda pensada para una persona, donde se alojan a la fecha dos internas.

En la planta baja se constató que las celdas inspeccionadas cuentan con baños destapados y provisión de agua fría, las celdas 218 y 219 tienen inconvenientes porque pierde la mochila externa y el inodoro por dentro de la celda. A la fecha todas tienen luz natural y eléctrica (con lámparas provistas por ellas mismas al romperse); la celda 216 no cuenta con luz artificial, no tiene bombilla. Todas las internas tienen colchones de goma espuma. Se constataron ventanas y vidrios en las celdas.

La celda 202 tiene un hormiguero dentro de la celda debido a la escasa limpieza patio externo que rodea al pabellón.

La celda 220 tiene filtración del techo.

En la Planta Alta las celdas tienen los lavabos y baños funcionando con agua fría y destapados.

Con respecto a la electricidad de las celdas todas tienen luz artificial y natural, y las celdas 225, 227, y 228 no tienen foco.

La ventana de la celda 225 se encontraba desoldada lo que hace que no se pueda utilizar.

Las celdas superiores tienen filtraciones en el techo, se constata la misma en la celda 240 (arriba en la esquina derecha).

Pabellón 3

Este pabellón manifiesta una clara sobrepoblación ya que se alojan allí 72 internas, de las cuales 42 están procesadas y 28 se encuentran condenadas. El pabellón tiene 40 celdas y para ampliar la capacidad le incorporaron cuchetas a cada una de las celdas. Sólo 8 internas se alojan solas en la celda. Cuenta con un espacio común, que en la parte central se constatan 5 mesas de acero inoxidable con 8 asientos sin respaldar cada una del mismo material empotradas en el piso.

Las delegadas manifiestan que en el pabellón no se están concretando los acercamientos familiares desde el inicio de la Emergencia Sanitaria. Presentaron un escrito en la Unidad ante correccional, el jueves 25 de noviembre, donde 25 internas firman que de no mediar una respuesta favorable se pondrá todo el pabellón en huelga de hambre la semana entrante. El principal motivo del reclamo es el acercamiento con las parejas e hijos privados de la libertad en otras unidades, existiendo un malestar general porque no se considera el acercamiento tampoco con los hijos fuera de la cárcel.

En este pabellón se pudo hablar con las delegadas en profundidad y con algunas internas parcialmente. Se constata que algunas de las personas alojadas en la planta alta tienen muchas dificultades para utilizar los espacios comunes, acercarse a la reja y salir de su celda a actividades o servicio médico por temor a ser desalojadas.

Se constata que solo tienen un ventilador que no funciona en la planta alta, en la planta baja el ventilador tiene la bobina rota y se encuentra en reparación. Existe un freezer y una heladera de uso común, dos anafes y algunas internas tienen hornos eléctricos en sus celdas. Cuentan con un televisor pantalla plana de uso común comprado por las internas.

Con respecto a los sanitarios comunes y duchas, se observa que el pabellón cuenta con 4 duchas y sólo funcionan dos. Uno de los boxes tiene un baño común. Las mismas pierden agua todo el día lo que hace que el agua se enfríe luego de 6 personas que se bañan. No cuentan con lavarropas.

En relación a la limpieza se otorgan dos bidones de lavandina y 1 perfumina dos veces por semana. Tienen un bidón de detergente por semana que no alcanza para todas las internas. Manifiestan que les brindan una bolsa de consorcio para los cestos comunes por día, en un pabellón con 72 personas alojadas se cambian las mismas dos veces en 24 hs. Las bolsas se las provee la delegada que se encarga de vaciar los cestos diariamente.

La unidad no provee elementos de limpieza como escobas, secadores, guantes.

La limpieza de los costados del pabellón corresponde a internas con espacios ocupacionales que se encuentran en esquema de progresividad, que sólo salen una vez por semana. En los patios linderos se ubican las cámaras de inspección de la cloaca y se amontona muchos desechos, las internas manifiestan haber visualizado ratas. En varias oportunidades cuando las cloacas están colapsadas se inunda todo el patio lateral ingresando a las celdas de las internas por el orificio pensado para el desagote de la misma.

En la inspección se constata el pasto corto y los espacios despejados con algunos elementos de basura. Se presentan dificultades en algunas celdas por la falta de limpieza en el patio generando hormigueros.

No se permite el ingreso de elementos para fumigar por hormigas y cucarachas y la unidad tampoco los provee.

Los patios, a la hora de la visita no se encontraba nadie, por el sol, no cuentan con ningún elemento de reparo del mismo.

Con respecto a la electricidad de espacios comunes podemos constatar que no funcionan los ventiladores que tiene el pabellón, uno no se encuentra en el pabellón porque está en reparación. Las instalaciones eléctricas son precarias.

En la Planta Baja se pudo constatar que las celdas inspeccionadas cuentan con baños destapados y provisión de agua fría. Las celdas 318 y 311 tienen pérdidas permanentes en el inodoro y la mochila. Mientras que en la celda 319 no funciona el inodoro. A la fecha, todas tienen luz natural y eléctrica (con lámparas provistas por ellas mismas al romperse), excepto la celda 313 y 316 que no tienen lámpara y la 309 que tiene serios problemas eléctricos. Las internas alojadas tuvieron que comprar una toma exterior de 10 amperes porque el área de mantenimiento no lo arreglaba alegando la falta de elementos. El enchufe sobrecalienta y se constata olor a quemado constantemente.

En la Planta Alta todas las celdas tienen los lavabos y baños funcionando con agua fría y destapados. En su mayoría cuentan con serios problemas de filtración de agua cuando llueve.

Con respecto a la electricidad de las celdas todas tiene luz artificial y natural. En este punto la celda 340 no tiene lámpara y la celda 322 presenta serios problemas eléctricos.

Pabellón de madres

Hay 12 celdas en total y 13 mujeres de las cuales 3 están embarazadas. Se alojan en este pabellón 12 menores, hijos de las internas

En relación a las condiciones edilicias se observan filtraciones de agua que ingresan por las ventanas del sector los días de lluvia. Esto genera la inundación de las habitaciones poniendo en peligro la integridad física de las madres y sus hijos. Asimismo, el agua también se filtra por las duchas que pierden y que no tienen zócalos como límite.

Se observaron pérdidas de agua en las duchas y/o falta de duchas. Todos los colchones se encontraban en mal estado.

Las internas insistieron con que existen tres celdas sin calefacción que carecen directamente de las conexiones respectivas. Luego de la inspección anterior, efectuamos el reclamo, pero desde la Dirección de la Unidad afirmaron que todas las celdas contaban con conexión.

Las conexiones eléctricas son precarias. Sólo cuentan con un enchufe al que deben conectar varias zapatillas que terminan derritiéndose y cuyos cables cuelgan por las celdas. En algunas celdas faltan mosquiteros, los muebles no son aptos para niñxs. Hay presencia de hormigas. Y algunas de las celdas no cuentan con cloacas.

En la galería no cuentan con elementos de entretenimiento de uso común para lxs niñxs. El televisor es de ellas y el Direct. T.V. lo pagan entre cuatro. Las bisagras de la tapa del freezer están rotas, por lo que queda mal cerrado y no conserva el frío. No cuentan con una bacha de uso común para lavar cosas. No cuentan con lavarropas de la unidad si no que pertenece a una interna. Los anafes eléctricos están rotos, los cables pelados y muchas veces no lo pueden usar porque les das descargas de corriente y muchas no cuentan con elementos para calentar. Cuando prenden el horno eléctrico salta la térmica y se quedan sin luz todas las celdas del lado izquierdo. De 5 lámparas de luz en lugares comunes solo funcionan 2. Sólo hay dos ventiladores en el sector donde están las mesas empotradas, por lo que más de la mitad de la galería carece de aire fresco y no puede sacar mesas y sillas allí y aprovechar ese espacio.

No tienen forma de recibir llamadas. Es imposible mantener comunicación con unidades penitenciarias de varones donde el sistema es el mismo. El sistema que funciona actualmente es con tarjetas muy costosas y difíciles de conseguir. No tienen teléfono celular autorizado.

Con respecto a la comida continúan los mismos reclamos que en la visita anterior. Quienes concurren a la cocina también deben realizar tareas de limpieza que son muy pesadas.

Hace dos meses que no tienen acercamiento familiar por falta de móviles. Las madres manifiestan que esto impacta negativamente en lxs niñxs, no solo por la falta de vínculo con sus padres sino por falta de contacto con varones.

Con respecto a los traslados al CAF, manifestaron que llegan tarde porque los niños son trasladados en un auto particular que hace dos viajes, entonces los del segundo turno siempre llegan cuando las actividades ya comenzaron.

Con respecto al peculio manifestaron que ellas cobran \$2.660 mientras el resto cobra \$2.800 y no comprenden el motivo de la diferencia.

Se mostraron muy disconformes con el hecho de que los niños sean atendidos en el Hospital Zona Norte y no en el Vilela, cuando les correspondería ese por zona. O el Centro de Salud.

Expresan demoras respecto a los controles prenatales de las mujeres embarazadas y ausencia de controles ginecológicos de rutina. Se demora la atención médica porque es el mismo que el que va al ORDER.

El **27 de diciembre** se visitó nuevamente la unidad, específicamente el área de Resguardo, Pabellón 1 y Pabellón 3 debido a que el domingo 26 de diciembre hubo requisas e incidentes en Pabellón 1, además una de las delegadas fue golpeada y retirada a Resguardo. El mismo día en el Pabellón 03 se produjo un presunto suicidio de una interna defendida del SPPDP, por los que se procede también a entrevistar al EARS y al Servicio Médico, para indagar sobre actuaciones y antecedentes de estos sucesos.

Se percibe tensión en los pabellones visitados, las internas manifiestan que los problemas de consumo y la circulación de sustancias en la unidad están generando conflictos de convivencia y pujas de poder cada vez más severos.

Las internas manifiestan que existió demora en las atenciones de las situaciones conflictivas ocurridas el domingo 26 de diciembre, tanto en el área de vigilancia, por no descomprimir la situación a tiempo retirando a la delegada “cuestionada”, como en Servicio Médico, por las carentes atenciones propiciadas ante autolesiones y heridas de pelea del pabellón 1, al mismo tiempo se constata tardía atención por convulsiones y ante el deceso de una interna en Pabellón 3.

El **17 de marzo del 2021** desde el SPPDP se realiza una inspección en el pabellón 1D de la Alcaldía Regional de Rosario, ORDER, para constatar denuncias sobre malas condiciones de alojamiento y malos tratos.

Se entrevista a una de las internas, quien manifiesta encontrarse en el ORDER desde noviembre en el pabellón femenino 1D (de régimen cerrado). Este lugar no cuenta con actividades de esparcimiento, es un régimen que no tiene visitas. No tiene paquetes ni contacto con su familia.

Antes de estar detenida, se encontraba en situación de calle, por lo que no contaba con DNI. Desconoce si su hermana sabe que está detenida. Solicita ser trasladada a una Unidad Penitenciaria de Mujeres. En el EARS manifiestan que recibieron correctamente el DNI con identidad masculina y van a gestionar el cambio de género.

La interna planteó que no soporta los maltratos y las condiciones en las que se vive en el ORDER. Denuncia malos tratos y discriminación por parte de la guardia del GORO y de una agente del Servicio Penitenciario. Afirma que la maltratan verbalmente por su género auto percibido.

Además, denuncia pésimas condiciones de alojamiento, no tiene sábanas, ni frazadas. No hay provisión de agua caliente. Se las obliga a bañarse con agua fría. No cuenta con elementos personales (ropa o elementos de higiene), recibe ayuda y contención de las internas que ingresan al pabellón, pero por estar en el ORDER las mismas no tienen muchos elementos de higiene.

El 10 de marzo, la interna presentó un escrito para poder recibir utensilios para comer, el 11 de marzo recibieron cubiertos y vasos de plástico, anteriormente comían con la mano. También se presentó un escrito para flexibilizar el régimen de pabellón cerrado para luego de completar los 15 días de aislamiento por protocolo, puedan utilizar las únicas dos mesas que tienen en común. Cada celda cuenta con un catre (algunas de ellas tienen colchón) un retrete y una canilla con agua fría. Las ventanas tienen los vidrios rotos y no se les brinda sábanas ni frazadas.

El día **23 de noviembre** se llevó adelante una inspección a la Unidad N°11 Piñero. La visita fue no anunciada y el equipo estuvo conformado por integrantes de la

Defensoría Regional N°2, del Registro Provincial de Violencia Institucional y del Programa de Asistencia al Condenado.

El motivo de la visita fue relevar las condiciones de detención de diferentes pabellones y sectores comunes. La selección fue consensuada entre la Defensoría Regional y la Defensoría Provincial, en función de visitas anteriores y litigaciones vigentes,

El equipo fue dividido en 7 subgrupos de 2 y 3 integrantes y se le asignó a cada subgrupo con anterioridad pabellones y/o sectores. Cada subgrupo tuvo un referente encargado de reunir la información relevada y enviarla en tiempo y forma para confeccionar un acta general. Se tomaron fotografías y se grabaron videos para documentar las irregularidades encontradas.

A continuación, se presentan los hallazgos encontrados más relevantes, ordenados e identificados por módulo, áreas y pabellones.

Cabe destacar que uno de los sectores seleccionados para ser inspeccionado era Resguardo, pero debido a que coincidió la inspección con el día de visitas se decidió relevar en su lugar el pabellón 28 de Alto perfil.

Sector de alojamiento transitorio (S.A.T.)

El espacio está diseñado para alojar a 12 personas, 2 por celda, pero al momento de la inspección había 8 alojados, ya que estaban reacondicionando las 2 últimas celdas como consecuencia de lo resuelto en un habeas corpus anterior. Eso incluía la colocación de inodoros antivandálicos, la provisión de colchones ignífugos y el arreglo de paredes donde había agujeros. Según afirmó el agente penitenciario que acompañó el recorrido se encontraban evaluando la disposición de las instalaciones eléctricas de forma externa para evitar roturas.

Cabe destacar que el cupo declarado por el Servicio Penitenciario es de 12 internos, pero cada celda cuenta con una sola cama y un solo colchón.

Asimismo, en cada celda se observaron “cuadros” con nylons para que cada persona alojada coloque en la ventana de la celda, ya que los vidrios de las ventanas están rotos o sin vidrios.

El pabellón cuenta con un teléfono fijo que funciona de 18.30 a 20:00 con tarjeta. A quienes están alojados ahí no se les aplica el protocolo de resguardo, por lo que no tiene comunicación obligatoria con un defensor público.

Los elementos de limpieza le son entregados una vez por semana por parte del Servicio Penitenciario, pero al momento de la inspección se constató que eso no había ocurrido.

La comida es la misma del régimen común. Sin embargo, todos los entrevistados manifestaron que a veces no se la entregan dos veces al día y que muchas veces no puede comerse porque está dura o cruda.

Teniendo en cuenta que el espacio está pensado como transitorio, no reciben ni visita ni paquetes, lo que agrava la situación de no recepción de comida y elementos de limpieza. A pesar de ello, y debido al fin de semana largo, el periodo de alojamiento de la mayoría se extendió por más de 72 horas.

Se pudo observar colchones y pertenencias de los internos en los pasillos.

CELDA 1 (Puerta N° 38):

En el momento de la visita se encontraban en la celda 2 alojados. Uno de ellos manifestó que estaba allí desde hace cuatro días porque lo sacaron sus compañeros del pabellón que habitaba (N° 11). Quiere ser trasladado a la Unidad Penitenciaria N° 3. No lo vio el médico desde que ingresó y lo solicitó porque tiene los intestinos inflamados.

El otro interno se encontraba allí desde hace tres días. Antes de ingresar al S.A.T. estuvo en una celda en condiciones inhumanas, sin luz ni ventilación. Fue trasladado sin previo aviso y sin solicitarlo desde la Alcaldía de Casilda en donde se encontraba con salidas transitorias. Fue a entrevista para ingresar a todos los pabellones, pero en ninguno lo reciben.

El inodoro funciona. Sale agua de la canilla y la beben, pero no saben si es potable. No los sacaron a ducharse. La celda no tiene vidrio ni nylon en la ventana. No cuenta con luz artificial. Hay una sola cama con un colchón ignífugo y un banquito. Hasta ayer había basura con gusanos. No les brindan elementos de limpieza. Les entregan comida dos o una vez por día, pero no puede comerse porque llega cruda o dura.

+ *CELDA 2 (Puerta N° 14):*

Uno de los alojados está allí hace dos días. Estaba en el pabellón 11 y salió por un problema con sus compañeros. Quiere quedarse en esta Unidad Penal.

El otro interno se encuentra alojado allí hace 6 días. Estaba en el Pabellón 6 Sur de la Unidad Penitenciaria N.º 1 y quiere volver allí. Fue a entrevista. Solicita recibir atención psiquiátrica.

El inodoro está tapado. Sale agua de la canilla pero no la toman. La celda no tiene vidrio ni nylon en la ventana. Cuenta con un único foquito de luz artificial. Hay una sola cama con un colchón ignífugo y un banquito. Hay basura y agua dentro de la celda. No les brindan elementos de limpieza. Les entregan comida a veces.

CELDA 3 (Puerta N° 42):

Uno de los internos hace 6 días que está allí. Antes de ingresar estaba en el pabellón 15 y salió por voluntad propia porque quiere ser trasladado a Unidad Penitenciaria N°3.

El otro interno se encuentra desde hace 6 días que está allí. Antes de ingresar estaba en el pabellón N° 10 y los compañeros lo sacaron. Antes de eso estaba en la Unidad Penitenciaria N° 1. No puede volver allí porque su salud se deterioró mucho en ese lugar. Quiere traslado a Unidad Penitenciaria N° 6 o, en su defecto, N° 3 o N° 16. Pidió pasar a Resguardo.

El inodoro funciona. Sale agua de la canilla. La celda no tiene vidrio ni nylon en la ventana. No cuentan con luz artificial. Hay una sola cama con un colchón ignífugo y un banquito pero que no tiene la tabla de madera arriba para sentarse. No les brindan elementos de limpieza. Los sacan a ducharse, pero no todos los días.

+ *CELDA 4 (Puerta N° 43):*

Uno de los internos hace 4 días que está allí, viene de la Unidad Penitenciaria N.º 6.

El otro interno hace 6 días que está allí. Antes estuvo en el pabellón N.º 11. Quiere traslado a la Unidad Penitenciaria N.º 3. Lo sacaron a entrevista.

El inodoro no funciona. Sale agua de la canilla y la toman. La celda no tiene vidrio ni nylon en la ventana. No cuentan con luz artificial. Hay una sola cama con un colchón ignífugo y un banquito. No les brindan elementos de limpieza. Los había llevado a ducharse dos días atrás. No les dan comida todos los días.

Pabellón TBC

Actualmente hay dos personas alojadas en el Sector. El primero está allí hace un mes y el segundo hace 15 días, ambos en etapa contagiosa de la enfermedad.

Respecto de las condiciones edilicias, cuentan con vidrios en las ventanas y luz artificial. Tienen un fuelle. No funciona el inodoro. No cuentan con agua en las celdas, por lo que cargan en un balde desde la celda/ducha y la llevan. No sale agua caliente de la ducha. Tienen cama y colchón.

La medicación que se les provee es entregada por el Ministerio de Salud de la Provincia.

Sector enfermería

Es un sector de atención primaria. Sólo se tiene camas para internaciones de casos leves, los casos más complejos deben derivarse a los Hospitales. Van al Hospital Provincial o Centenario de Rosario y en casos muy urgentes el traslado se realiza al H.E.C.A.

Sector cocina

Al momento de la visita se encontraba la cocina llena de humo y el piso inundado. El olor era muy intenso. Estaban cocinando bifes con puré. Se pudo observar que las ollas se encuentran muy deterioradas, llenas de agujeros igual que las fuentes. Esta cocina tiene a cargo toda la Unidad Penal. Había aproximadamente 20 personas trabajando. Se encuentra dividida en varios sectores. Al momento de la visita solo estaba en funcionamiento las hornallas. Todas las instalaciones se encontraban muy deterioradas. Los trabajadores no contaban con ropa adecuada, no tenían calzado adecuado para el trabajo que se encontraban realizando. Se pudo observar que los bifes muchos se encontraban mal cocidos y otros pasados de cocción. Cuando los tiraban sobre las bandejas rebotaban entre sí. En distintos lugares de la cocina había residuos en estado de descomposición, lleno de moscas. El área de depósito de verdura olía a podrido.

Luego se recorrieron también los sectores de economato donde reciben las reses, la verdura y el resto de los alimentos. Se recorrieron las cámaras frigoríficas. Se destacan que todas olían a podrido. Casi no se podía estar presente. Cabe destacar que este es el primer lugar donde llegan las provisiones y de ahí son trasladadas al sector cocina.

Pabellón 1:

El pabellón cuenta con 76 internos alojados.

En cuanto las condiciones edilicias, la semana anterior, el delegado del pabellón afirmó que se realizó la compra de una llave térmica para ser colocada en el tablero general dado que faltaba una y el personal de mantenimiento en lugar de colocarla donde debía ir sacó una llave y puso otra, por lo cual siguen con los problemas de electricidad.

Se observaron celdas inundadas. El delegado del pabellón insiste que son un pabellón de conducta, que trabajan, van al colegio, y por ello entienden que tienen que tener un trato acorde, que hace mucho calor y que insisten en los reclamos con el director sin tener respuesta.

En cuanto a la alimentación, se visitó el pabellón alrededor de las 11 de la mañana y estaba la bandeja con comida de la noche anterior, la cual se encontraba en estado de descomposición, con presencia de gusanos y moscas verdes. En cuanto a la comida hay quejas de lo que el Servicio Penitenciario les provee. Por otra parte, los internos afirman que hay restricciones en relación al ingreso de alimentos que les proveen sus familiares, se remarca que el ingreso de los alimentos no responde a un criterio único, si no que depende del humor del encargado de la requisa.

En relación a la atención médica, los internos manifestaron que ahora están respondiendo, que mejoró. Pero siguen reclamando por atención odontológica que sólo se realizan el día martes y sólo sacan dos internos.

En relación al uso del patio, reclaman una hora más. En el momento que hicimos la inspección la puerta del patio se encontraba cerrada, el patio cuenta con un sanitario que no tiene mochila, y fueron exhibidas notas en las que solicitan el pedido de mochila para poder acondicionarlo y utilizarlo.

Existen dos teléfonos que fueron provistos por los internos quienes se ocupan de mantenerlos en condiciones. No cuentan con celulares autorizados.

En relación a las visitas y visitas íntimas, reclaman por la demora en cuanto al ingreso, dado que cuentan con números que se sacan por internet y si bien el ingreso en la puerta es rápido, el acceso al pabellón se retrasa y no se da privilegio a los niños. Solicitan flexibilización de visitas.

Por otra parte, 25 son los internos que asisten actualmente a la escuela, y también hay internos trabajando y otros con salidas transitorias.

En relación a los talleres no se han ofrecido nuevos este año, son los que están desde siempre.

Cabe destacar que hubo quejas por las faltas de traslados ante salidas transitorias. Los internos alegan que no los sacan.

Pabellón 4

Se entrevistó a los delegados, quienes afirmaron que hay 76 internos y la capacidad de este pabellón es de 40.

En relación a las condiciones edilicias, se reclamó el tema de la térmica de la luz, la calidad de los colchones y la sobrepoblación en las celdas, duermen dos o tres internos por celda. Los internos manifestaron que la intención no es que saquen a compañeros, han solicitado la autorización para el ingreso de tarimas a fin de construir camas provisorias y para que los compañeros dejen de dormir en el piso, ya que eso hace que se enfermen y es muy difícil curarse.

En relación a los alimentos, igual que el pabellón 1, es aleatorio el ingreso dependiendo del personal a cargo de la requisa, por ejemplo, no dejaron ingresar a un compañero un pizzanesa mientras que otro tenía en su mesa una pizzanesa autorizada por otro requisador. También manifestaron la limitación del ingreso de paquetes, sobre todo de verduras es de 3 kg.

En relación a la atención médica los internos alegan que sólo atienden urgencias.

En cuanto al patio, manifestaron que cuando los sacan cierran el pabellón y demoran el recuento. Reclaman patio de verano que es una hora más.

En relación al contacto con el exterior, sólo cuentan con un teléfono fijo, el otro no funciona, y no hay teléfonos celulares autorizados.

Solicitan que se mejore el ingreso de visitas, falta personal de requisas que retarda el ingreso

Al momento de la inspección, 11 horas aproximadamente, se presentaron para retirar alumnos para la escuela, mencionan que sacan dos o tres y entendemos que no hay personal suficiente.

No hay ofertas de cursos ni talleres, y tienen que estar averiguando ellos si sirven para un descuento o no porque no le explican nada.

No los sacan a trabajar, sólo a los cuartereros que limpian los pasillos.

Muchos internos reclaman salidas transitorias con custodia

Pabellón 17

Cabe destacar que este pabellón aloja internos sólo con delitos federales. Se encontraban alojados 74 internos.

En el momento del ingreso, se agolparon todos a la reja pidiendo ayuda, todos afirmaron que no saben por qué nadie los asiste, todos manifestaban que estaban pasados, que necesitaban asistencia médica, que la noche anterior habían prendido fuego, que lo estaban limpiando en ese momento. No querían que ingrese un compañero que lo habían sacado descompuesto y que lo habían vuelto a ingresar descompuesto. En palabras de ellos: *va a quedar fiambre acá dentro.*

Algunos ni siquiera conocían el motivo por el que estaban privados de libertad. Se completaron planillas de Violencia Institucional.

Se reclaman entregas de colchones en condiciones de ser utilizados, reclaman frazadas, ventanas para cerrar el medio techo que no tiene vidrio, cañerías de los baños con roturas y pérdidas de agua.

En relación a la comida insisten en que según el encargado de la requisa autorizan o no determinados alimentos. Por otra parte, la comida que entrega el servicio es nauseabunda. Afirman que la comen igual porque no tienen otra cosa. Muchos de los internos son de otras localidades como Venado Tuerto, Rufino, Buenos Aires que ni siquiera reciben alimentos de la familia.

Hubo un fuerte reclamo por falta atención médica, hay internos con EPOC que reclaman tratamiento, otro de ellos afirma que con la baja de presión se descompensan, otro interno reclama atención psicológica y neurológica, Varios afirman que no le permiten ingresar medicamentos y que la unidad tampoco se los provee. Se relevaron muchos problemas de salud desatendidos.

En cuanto al contacto con exterior funcionan los dos teléfonos, pero no tienen celulares autorizados

En cuanto a las visitas reclaman porque los discapacitados no pueden ingresar con acompañantes, ingresan solos acompañados por otras visitas

Por otra parte, reclaman que no los retiran para ir a la escuela, ni para los talleres ni para el trabajo, tampoco tiene salidas transitorias.

Modulo f. Pabellones 21, 22 y 23.

El Módulo F está conformado por los pabellones 21,22 y23. Los tres pabellones alojan ofensores sexuales, tanto procesados como condenados.

Se realizaron entrevistas con los delegados de cada uno de los pabellones visitados.

Los problemas detectados coinciden en los 3 pabellones, siendo relevante destacar lo siguiente:

Respecto de las condiciones de infraestructura y edilicias, los pabellones se encuentran superpoblados, con una población total de 120 internos cada uno. En cada celda conviven tres internos, dos duermen en camas y uno en el piso. La falta de colchones es importante. Los internos refieren que los colchones no son provistos por la unidad a pesar de existir dentro del penal una fábrica (IAPIP).

Otro problema apremiante es la falta de agua. La provisión de la misma es intermitente, pudiendo pasar gran parte del día sin el servicio. Refieren que en invierno no hay agua caliente ya que el sarro quita presión.

En lo que hace a la comida, manifiesta recibir una sola (al mediodía) suficiente para alimentar a todos los internos ya que a la tarde (cena) se les entrega una sola bandeja

chica con fideos y pedazos de carne o huesos. Esta ración, sostienen, no alcanza más que para 5 internos.

Respecto del estado de los alimentos, los provistos a la tarde suelen estar en mal estado. Quienes han trabajado en la cocina consideran que se debe a la demora en su reparto (uno solo para toda la unidad) y a la falta de refrigeración adecuada.

De la atención médica en la Unidad refieren que sólo dos internos por día y por pabellón, pueden tener acceso a ella, de lunes a viernes. Los sábados y domingo, sólo uno por pabellón. Las atenciones con especialistas o cualquier otra práctica que requiera traslado a efectores públicos externos, se han suspendido o demorado debido a la falta de móviles de traslado.

El acceso al patio también ha sido restringido últimamente ya que la puerta permanece abierta 15' por hora. Reclaman que se vuelva a ampliar ya que la superpoblación de los pabellones torna indispensable el acceso al aire libre.

En lo que hace a las visitas, el principal problema es con los niños. Se les prohibió el ingreso de los mismos al pabellón, llevándose a cabo los encuentros en el SUM.

Refieren las malas condiciones edilicias y reclaman se les permita tener visitas con menores en los patios de cada pabellón.

No acceden a talleres ni a trabajo alguno. Y sólo cinco internos informaron que van a la escuela del total de 360. Por un reclamo realizado en la cocina, se les quitó el trabajo a siete personas.

Esta situación, junto a que no se les permite realizar taller psicológico, impacta en informes de OTC y lleva a que no se les otorguen los permisos correspondientes.

Refieren que se priorizan condenados con penas bajas y que, al tratarse de ofensores sexuales (mínimos penales elevados), quedan impedidos de acceder a la educación, el trabajo o los talleres existentes.

Por último, todos coinciden en que al momento del ingreso a cualquier de estos tres pabellones, son golpeados y despojados de todas sus pertenencias por parte del personal penitenciario.

Pabellón 24

En el pabellón N.º 24, se encontraban alojados personas imputadas y condenadas por delitos sexuales. En el mismo se pudieron evaluar distintas cuestiones tales como:

Condiciones edilicias: se pudo observar un pabellón en bastante mal estado, y super poblado, el mismo es para alojar como máximo 80 personas y sin embargo hoy conviven 119 personas, hay 39 personas más viviendo en malas condiciones.

Ante todo, los internos resaltaron la problemática de las cañerías y el agua, desde hace mucho tiempo, se bañan con agua fría y baldes. Las duchas pierden (se sacaron fotografías que se adjuntan), y muchos de los inodoros están tapados. En las celdas que son como para dos personas máximo, conviven de a tres personas, uno de ellos siempre durmiendo en el piso. Hay falta de colchones, los que hay son muy finitos y no dejan que las familias les ingresen nuevos. La luminaria es escasa, lo poco que hay lo instalaron ellos. No cuentan con buena ventilación ni ventiladores. Nunca hacen desinfección.

Con unanimidad coincidieron en destacar que la comida diaria que les dan es imposible de comer, en mal estado, con olor nauseabundo y escasa. A modo de ejemplo, manifiestan que hace dos días vino un pollo totalmente podrido; que subsisten gracias a la alimentación que les traen sus familiares, la cual es escasa porque les limitan mucho los alimentos que pueden ingresar. No les dan jamás verduras, ni dejan ingresarlas. Algunos de ellos trabajaban en la cocina, y desde hace un tiempo los sacaron a raíz de un paro laboral que hicieron, y ahora comen lo que les cocinan los de otros pabellones (que no son ofensores sexuales), y que sufren desprecios permanentemente por ellos en la comida, por ejemplo, han recibido bandejas de comidas orinadas, o con basura a propósito, además de que llega muy tarde siempre. Solicitan les den la posibilidad de volver a trabajar en la cocina.

La atención médica es escasa, sólo ven a dos internos por día y algunas urgencias, los fines de semana. El servicio de odontología es mínimo, atienden los lunes, martes y viernes a un sólo interno por día. Varios manifiestan tener necesidad de ser trasladados a efectores públicos, personas con hernias que son operables y no están siendo atendidas. La mayoría no tiene aún las dos dosis de la vacuna de COVID, sino sólo una. Nunca les hacen un chequeo anual de control.

El uso del patio es limitado, a criterio de los guardiacárceles en los horarios que ellos lo consideran. Ahora lo están abriendo y cerrando cada 15 minutos. No se entiende

el porqué de su constante limitación. Salen al patio a jugar sólo una hora al fútbol algunos días, no los dejan a todos.

Tienen tres teléfonos fijos para llamar, teniendo en cuenta que son 119 personas, manifiestan que en la requisita si el guardia cárcel le encuentra a alguien un celular, forma una causa de sanción administrativa enseguida y lo secuestran.

No hay un sector específico de visitas íntimas. Manifiestan no estar teniendo en este momento. Una queja unánime fue que no permiten que los niños ingresen a su pabellón, que para verlos deben ir a otro lado (zoom), que se sienten discriminados en comparación con otros pabellones, maltratados a la hora de recibir las visitas y también sus familias, quienes sufren destrato por parte del personal del servicio penitenciario en las visitas, la cual se da una vez a la semana.

No los están sacando a la escuela pese a que se anotan, ya hace casi dos años, primero por la excusa de la pandemia y luego no los sacaron más, aduciendo que como tienen problemas con otros internos de los otros pabellones no los llevan. Se quejan mucho sobre este punto destacando la constante discriminación que sufren en todo por ser un pabellón de delitos sexuales.

No están siendo sacados a ningún taller, se da la misma problemática de la escolaridad.

Reclaman la necesidad de tener más trabajos, en la tarjeta del peculio les pagan sólo \$200 por mes. De 119 internos que se encuentran en el pabellón sólo 5 tienen trabajo.

El ingreso de alimentos y objetos personales es problemático. En el ingreso, sus familias sufren destrato y en más de una ocasión les roban las cosas que les traen los penitenciaros.

También señalaron la falta de traslados, por cuestiones de salud, salidas transitorias, No se están dando los acercamientos familiares con la cuestión de la pandemia se paralizaron y nunca se han reactivado.

Pabellón 14

Este pabellón es de buena conducta.

Se pudo observar un pabellón ordenado y pintado por los mismos internos, aunque con 80 personas, estando totalmente lleno en el cupo. Ante todo, también resaltaron la problemática de las cañerías y el agua, desde hace mucho tiempo, manifiestan se deben la mayoría de las duchas están rotas. En las celdas que son como para dos personas máximo, conviven tres personas. Hay falta de colchones, y necesitan arreglos de plomería. Nunca hacen desinfección.

Con unanimidad coincidieron en destacar que la comida diaria, es tal vez el punto más molesto que les toca atravesar, que les dan es imposible de comer, en mal estado, con olor nauseabundo y escasa. A modo de ejemplo, hay veces que reciben comida con gusanos, o incluso podrida; que subsisten gracias a la alimentación que les traen sus familiares, la cual es escasa porque les limitan mucho los alimentos que pueden ingresar, nada relleno, nada de latas etc. No les dan jamás verduras, ni dejan ingresarlas. Tampoco se les entrega las cantidades previstas por ley, en alimentos como yerba, azúcar, etc., sino sólo la tercera parte de lo que está estipulado.

El uso del patio es limitado, a criterio de los guardiacárceles en los horarios que ellos lo consideran. No se entiende el porqué de su constante limitación. Salen al patio a jugar sólo una hora al fútbol algunos días. Les sacaron un pelotero que tenían para la visita de los niños, sin existir motivo alguno.

Cuentan con tres teléfonos fijos para llamar, manifiestan que en la requisita si el guardia cárcel encuentra a alguien un celular, forma una causa de sanción administrativa enseguida y lo secuestran.

No hay un sector específico de visitas íntimas. Reciben visitas los días lunes, y están cansados de que, en el marco de las visitas, sus familias, sufran maltratos por parte del personal del servicio penitenciario. Que hay muchas madres o padres mayores de edad, que vienen en sillas de ruedas, los tienen esperando dos o tres horas en el ingreso, no los dejan entrar con sus sillas de ruedas, les dan otras de ahí en la unidad y no están desinfectadas nunca.

Algunos acuden a la escuela, si bien no todos los que se anotan, el cupo es limitado. No están siendo sacados a ningún taller.

Reclaman la necesidad de tener más trabajos, en la tarjeta del peculio les pagan sólo \$200 por mes. De 80 internos que se encuentran en el pabellón sólo 4 tienen trabajo en la calle que salen de la unidad y vuelven, otros trabajan en la unidad.

Pabellón 8. Módulo b. Alto perfil

Al día de la fecha el total de la población es de 78 personas.

Al momento de ingresar al pabellón se le solicitó al equipo dejarlos celulares en una mesa por cuestiones de seguridad. En ese momento se les consultó a los internos si querían encerrarse para poder ingresar, pero dieron la negativa. Por tal motivo las entrevistas y revisión general se realizaron desde la reja.

De las entrevistas se desprende que el pabellón se transformó en "alto perfil" hace un mes aproximadamente. Ingresaron 12 personas de alto perfil, y eso hizo que el pabellón entero se transformara a "Alto Perfil", limitando o quitando todos los derechos adquiridos en relaciona la progresividad de la pena. Como, por ejemplo, los trabajos realizados en la huerta y en la panadería. Los internos manifiestan que no hubo comunicación de ello. Un día colocaron 5 cámaras, dentro y fuera del pabellón y se les retiró el pelotero que habían comprado para que sus hijos jueguen en la visita. Además, afirman que les permiten un solo ventilador por celda y les sacaron regadores y sogas para tender la ropa. Les sacaron los fuelles, las radios, y los televisores viejos. Les quitaron las maquinitas de afeitarse y demás elementos de higiene personal.

La insistencia de toda la población es volver al régimen general, y no de alto perfil.

Cabe destacar que no funcionan los botones de los inodoros.

Duermen dos personas por celda, uno de ellos duerme tirado en el piso. Los colchones son finitos y están deteriorados.

Las visitas son los días jueves, y sólo dejan ingresar un familiar directo. En el caso de las mujeres, les solicitan el certificado de concubinato. Limitan el ingreso de ciertos artículos personales.

Los sacan una vez por semana a hacer deporte y si llueve, se suspende.

No van a la escuela. No pueden limpiar el ingreso al pabellón. Todo con el fundamento de la presencia del GORO para todo tipo de movimientos. Tampoco les llegan los materiales para la tarea escolar.

En el patio no pueden estar más de 4 horas por día.

En relación a la comida, los internos expresan "lo mismo de siempre", que la comida llega cruda y en mal estado. A su vez, la única de las dos comidas diarias que reciben es la del mediodía, rechazando siempre la de la noche, porque es "incomible".

Ningún interno accede a los talleres.

En cuanto al ingreso de paquetes los internos manifiestan que lo permitido depende de la guardia a cargo del ingreso.

Las salidas transitorias se encuentran restringidas por los traslados.

En los casos de conflictos se solicita el retiro de los involucrados.

Pabellón 28

Previo a ingresar al mencionado pabellón las autoridades del Servicio Penitenciario que acompañan, subdirector de la Unidad y subdirector de Correccional, exigen según protocolo dejar las pertenencias personales en el ingreso, entre ellas celulares, firmando una planilla de registro. Debido a esto, en este pabellón no se pudo tomar fotografías.

El pabellón se cerró para el ingreso del equipo de monitoreo y 2 agentes del GORO acompañaron al equipo de inspección.

El pabellón está conformado por 4 celdas, un espacio de duchas, un sector común que funciona como cocina-comedor y un patio común.

El equipo realiza entrevistas con todos los internos a través de la reja. Al momento del monitoreo se encuentran alojados 6 internos, un interno por cada celda en las primeras 2 celdas y 2 internos en las últimas 2 que duermen en una cucheta.

Se relevaron los siguientes reclamos: falta de vidrios y acrílicos en todas las celdas, la comida llega en mal estado, se cocinan ellos con un fuelle y los alimentos los compran en la cantina. No reciben paquetes.

En las celdas 1, 3 y 4 el tiraje del sanitario no funciona. Lo solucionan llenando un balde en las duchas. Tiene una heladera con la puerta rota y el Servicio Penitenciario no les deja comprar sino hacerlo mediante la oficina de compras. En el sanitario del patio no hay agua ni en el inodoro ni en el lavatorio. Esto trae inconvenientes con las visitas.

MUERTES EN CONTEXTO DE ENCIERRO

De acuerdo a los lineamientos de la normativa internacional, toda muerte bajo custodia es potencialmente ilícita y permite presuponer la responsabilidad estatal. Requiere además, una investigación exhaustiva, inmediata e imparcial desde las instituciones estatales, tanto para esclarecer los hechos como para procurar que se delimiten en cada paso las responsabilidades de los autores inmediatos y/o los responsables institucionales.

El Servicio Público Provincial de Defensa Penal, luego de analizar la bibliografía existente y las experiencias previas de otros organismos competentes, ha tomado la decisión de crear un registro de muertes en situación de encierro. Desde el mes de octubre de 2019 se implementó un cuestionario específico para poder llevar adelante este registro. Todos los agentes que integran la defensa tienen el deber de completar este cuestionario cada vez que toman conocimiento de una muerte en algún centro de detención de la provincia. La carga de datos y el análisis de los mismos se encuentran a cargo del Registro Provincial de Violencia Institucional.

Para poder ordenar y contabilizar las muertes se construyeron categorías conceptuales específicas. Los fallecimientos quedaron divididos en “violentos” y “no violentos”. Los fallecimientos “violentos” (traumáticos) remiten a eventos que comportan actos lesivos dolosos o culposos externos. Son aquellos que se deben a un mecanismo suicida, homicida o accidental, concurren en estas muertes la existencia de un mecanismo exógeno y una persona y/o grupo de personas responsable del mismo. Las muertes “no violentas” son las resultantes de padecimientos físicos no determinados y de enfermedades crónicas o prevalentes. La etiología de la muerte es endógena, y cuando resulta exógena, como ocurre en las infecciones, debe ser espontánea.

Cabe destacar en este punto que el grave deterioro de las condiciones materiales de vida, la inadecuada alimentación, la carencia de agua potable, la falta de higiene, la presencia de vectores, la dilación o la ignorancia ante pedidos médicos, la falta de seguimiento en el control de medicamentos, la inadvertencia y falta de estudio en problemáticas de Salud Mental entre otros factores tanto materiales como humanos, resultan determinantes para el desarrollo de enfermedades que desencadenan en muchos casos en esas muertes “no violentas”.

Muertes 2021

En el año 2021 se registraron 31 fallecimientos intramuros en la Provincia de Santa Fe. De este total, 22 ocurrieron en unidades penitenciarias y 9 en dependencias policiales. 30 de los internos fallecidos eran de nacionalidad argentina y uno de nacionalidad paraguaya. En relación al género, 28 eran varones y 3 mujeres. Si bien la muerte más joven registrada fue 15 años y la más adulta 74 años, el promedio de edad fue 38 años y el 50% de los fallecimientos registrados tenían menos de 36 años.

En relación al tipo de muerte, 18 fueron categorizadas como *violentas* y 13 como *no violentas*. Se presenta a continuación la tabla con la apertura de las muertes violentas.

Muerte Violenta	N
Suicidio	10
Golpes/ tortura ejecutados por agentes de seguridad	4
Gatillo fácil	2
Desatención manifiesta	2
Total	18

Cabe destacar que el 50% de los fallecimientos ocurrieron antes de los 3 meses de detención y el promedio de estancia de los detenidos fallecidos fue de 14 meses.

A continuación se presenta la distribución de las muertes en función al último lugar de detención antes del fallecimiento:

Último lugar de detención antes del fallecimiento	N
U1	6
U2	4
U5	3
Order Rosario	2
U10	1
U11	6
Celaduría Reconquista	1
Comisaria	5
En tránsito	3
Total	31

Servicio Penitenciario

Durante el 2021 fallecieron 22 detenidos en dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe. Todos los fallecidos eran de nacionalidad argentina. Del total de muertes ocurridas durante el 2021, 19 fueron varones y 3 mujeres. En relación a la edad, el promedio fue de 38 años. El 71 % de los muertos eran procesados.

A continuación se presenta las muertes en la línea temporal desde el año 2015 al 2021. Como puede observarse el número de muertes se mantiene relativamente constante a través de los años. Se observa un pico en el año 2020, que puede explicarse por los motines iniciados por diferentes reclamos en relación a la pandemia ocasionada por Covid-19.



Cabe destacar que las 22 muertes registradas, 11 fueron categorizadas como *violentas* y 11 se agruparon en el grupo de causas *no violentas*. De las 11 muertes *violentas*, la causa más recurrente fue el suicidio con un total de 9 muertes, seguido de 2 muertes a causa de la desatención manifiesta.

Uno de los datos más relevantes se obtiene al relacionar las muertes acaecidas en los centros de detención con la cantidad de meses de estancia de los detenidos fallecidos. Como resultado se desprende que de las muertes registradas en el 2021, el 50% ocurrieron antes de los 6,5 meses de haber ingresado al centro de detención, siendo el mínimo de estancia registrado menos de 24 horas y el máximo 5 años y medio.

Tasa de mortalidad

Las estadísticas de mortalidad son ampliamente utilizadas para efectuar análisis de la situación de salud, sea de diferentes poblaciones en un mismo momento del tiempo, o de una misma población en distintos momentos. Este análisis suele acompañarse con información específica discriminada por edad, sexo y causas de muerte entre otros.

La Clasificación de Enfermedades, incorporó en la 6° revisión recomendaciones para el registro de las causas de la muerte. Asimismo definió a la Causa Básica de la Defunción como:

“(a) la enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte, o (b) las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal”¹²

Cabe destacar que los indicadores del estado de salud basados en la mortalidad son muy útiles, aun teniendo limitaciones cuando se quieren comparar diversas poblaciones, sea por las diferencias en la estructura poblacional, en los servicios o en la atención de salud o en la calidad de los registros.

¹² Organización Panamericana de la Salud, 2013a: 1056

El significado de la palabra mortalidad es “Tasa de muertes producidas en una población durante un tiempo dado, en general o por una causa determinada”. Esta definición pone de manifiesto su relación con la dimensión poblacional, a diferencia de muerte o defunción, que constituyen características individuales.

El último dato disponible publicado por la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) corresponde al año 2019¹³. Hubo un total de 29.773 muertes registradas en toda la provincia. La tasa bruta de mortalidad¹⁴ de la provincia fue de 8.5 por 1.000 habitantes, superando en un punto del total país (7.5 por 1.000). La tasa bruta de mortalidad en dependencias del servicio penitenciario es de 3 cada 1.000 habitantes. A continuación se presentan las tasas de mortalidad según unidad penitenciaria donde ocurrió el deceso.

Unidad Penitenciaria	Población	Muertes	Tasa mortalidad x1.000 hab.
U1	1853	6	3
U2	1339	4	3
U3	306	0	0
SUB3	53	0	0
U4	62	0	0
U5	173	3	17
ALC REG	159	2	13
U6	499	0	0
U9	12	0	0
U10	327	1	3
U11	2089	6	3
U16	321	0	0
SALA PENIT.	3	0	0
Total	7196	22	3

Como puede observarse la tasa más alta se presenta en la Unidad 5 de mujeres de la Ciudad de Rosario (17 por cada 1000 habitantes), seguida por la Alcaldía regional (13 por cada 1.000 habitantes) ubicada en la misma ciudad. Si bien el número de fallecimientos no son los más altos registrados en estas dependencias, al relacionarlos con la cantidad de

¹³ Último dato disponible publicado por la DEIS. Para mayor información ver: <http://www.deis.ms.gov.ar/estadisticasvitalas/>

¹⁴ Refiere a la razón entre el número de defunciones en una población durante un año específico y la población total a mitad de año, para el mismo año, usualmente multiplicada por 1.000

población alojada en dichos centros de detención, se alcanza como resultado tasas considerablemente altas comparadas con el resto de la unidades penales de la provincia.

Tasa de suicidio

Debido a la alta proporción de muertes por suicidio ocurridas en las dependencias del Servicio Penitenciario, se decidió calcular la tasa específica de muerte por suicidio intra y extra muros. Como resultado se obtuvo que para el año 2021 la tasa de suicidio intramuros fue de 124 cada 100.000 habitantes, mientras que la tasa extramuros fue de 6.4 cada 100.000 habitantes. Cabe en este punto recordar que el 50% de los fallecimientos ocurrieron antes de los 3 meses de detención y el promedio de estancia de los detenidos fallecidos fue de 14 meses. Esto da cuenta de una notable celeridad de las instituciones de encierro en el proceso de producción de letalidad.

También resulta indispensable recordar, que estas muertes tienen lugar en un contexto de aumento sostenido de la población encarcelada, en unidades penitenciarias con déficit de espacio, generando hacinamiento y un agravamiento de las condiciones de vida en los centros de detención.

Dependencias policiales

Durante el 2021 se registraron 9 muertes en dependencias policiales de la Provincia de Santa Fe. Todos fueron fallecidos varones, de los cuales 8 eran de nacionalidad argentina, y sólo 1 de ellos había nacido en Paraguay. El promedio de edad de los fallecimientos registrados es de 40 años, concentrándose el 50% en menores de 36 años.

De este total de muertes, 7 fueron por causas violentas y 2 fueron categorizadas como no violentas. Dentro de las muertes violentas se registraron como más frecuentes las que ocurrieron como consecuencia de golpes, torturas y malos tratos propinados por agentes policiales (4), seguidas de las muertes de “gatillo fácil” (2), y (1) muerte por suicidio.

LAS MUERTES ACAECIDAS ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2021

En este apartado se presentan algunos hallazgos que resultan relevantes como resultado acumulado de los años 2020 y 2021.

Entre el año 2020 y el 2021 se registraron un total de 66 muertes en contextos de encierro, de las cuales 52 ocurrieron en dependencias del Servicio Penitenciario y 14 en dependencias policiales.

Distribución de muertes según dependencia. Total acumulado años 2021-2022	
	N
Servicio Penitenciario	52
Policía	14
Total	66

Del total de muertes acaecidas en estos 2 años cabe destacar que 62 fueron hombres y 4 fueron decesos femeninos.

Género	N
Masculino	62
Femenino	4
Total	66

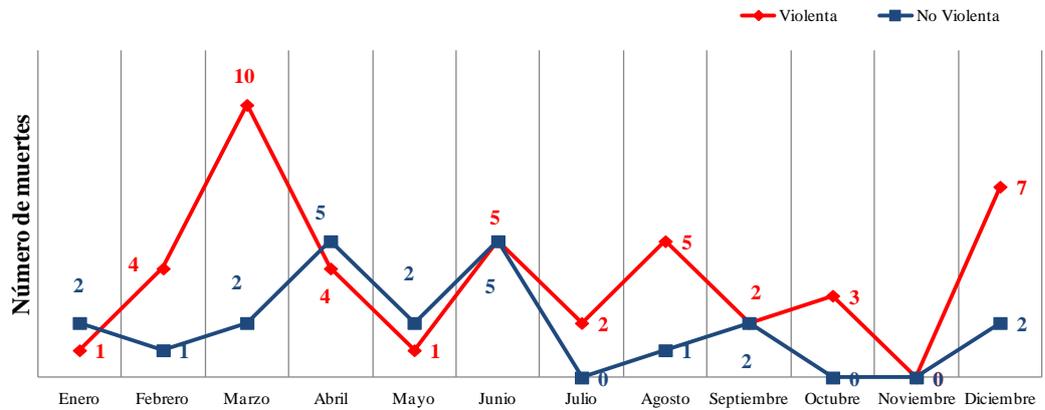
En relación a las edades de las víctimas fatales se observa que el promedio de edad es 37 años, y el 50% de los fallecidos tenía menos de 32 años de edad, siendo el mínimo de edad registrado 15 y el máximo 74 años.

A continuación se presenta una tabla con la distribución de las muertes según último lugar donde la víctima se encontraba detenida antes de deceso. Se destacan con mayor cantidad de fallecimientos la Unidad 1 de Coronda, seguida de la Unidad 2 de las Flores y la Unidad 11 de Piñero.

Distribución de las muertes según último lugar de detención antes del fallecimiento. Total acumulado años 2020-2021		N
U1		15
U2		14
U5		3
Order Rosario		4
U10		4
U11		12
Celaduría de Reconquista		1
Alcaldía Vera		1
Alcaldía Rafaela		1
Comisaría 2° Santa Fe		1
Sub Comisaria 2° Santa Fe		1
Comisaría 7ma Rosario		1
Subcomisaria 26 Rosario		1
Hospital Cullen		1
En tránsito		6
Total		66

Por último se presenta la distribución de las muertes a lo largo de los meses del año tipificadas según causa violenta o no violenta. Como puede observarse el mes de marzo y el mes de diciembre presenta la mayor cantidad de muertes violentas. Con respecto a este número es necesario recordar que en marzo del año 2020 ocurrieron los motines en las cárceles de Coronda y La Flores que trajeron como consecuencia 6 muertes.

Distribución de las muertes violentas y no violentas según mes del año en que ocurrió el fallecimiento. Acumulado años 2020-2021



Total muertes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	3	5	12	9	3	10	2	6	4	3	0	9

Fuente: Registro Provincial de Violencia Institucional- SPPDP